PEIA 2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE PAULO VI



[PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL]

La formación integral de niños, niñas y jóvenes, a través del fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el respeto por sí mismo, por los demás y el contexto, contribuyendo de este modo, a la construcción de una sociedad democrática, pacífica y respetuosa del medio ambiente.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO2
PRESENTACIÓN8
INTRODUCCIÓN12
ADOPCIÓN DEL PEIA14
A. ACTA N° 13 DEL CONSEJO DIRECTIVO_ NOVIEMBRE 25 DE 2022
B. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 19 DE NOVIEMBRE 25 DE
2022 ADOPCION PEIA POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL 2023 DE LA I.E. NUEVO HORIZONTE PAULO VI
C. RESOLUCION RECTORAL № 23 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022_ADOPCION PEIA_
POR MEDIO DE LA CUAL SE SOCIALIZA EL ACUERDO Nº 19 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022, QUE
APRUEBA Y ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL 2022 DE LA I.E
NUEVO HORIZONTE PAULO VI
TÉRMINOS Y DEFINICIONES14
1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS
RESEÑA HISTÓRICA18
LIBRO VIRTUAL
MISIÓN23
VISIÓN23
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL23
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES24
VALORES INSTITUCIONALES24
POLÍTICA DE CALIDAD27
OBJETIVOS DE CALIDAD
PEREIL DEL ESTUDIANTE 28



Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

B11039606-4 email: LR001

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

03/11/2010

PERFIL DEL DOCENTE	29
PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	31
PERFIL DEL PERSONAL ADIMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES	31
PERFIL DE LA FAMILIA	32
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL	32
LA UBICACIÓN EN EL TERRITORIO Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ACTUALES	32
DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACTUAL CON LA QUE PRESTA EL	52
SERVICIO	33
RUTA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
CARACTERIZACIÓN DEL INSTITUCIONAL PROGRAMA ESCUELA ENTORNO	•
PROTECTOR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	34
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESCOLAR	
ASPECTOS DEMOGRÁFICOS: EDAD Y GÉNERO (CANTIDAD Y PORCENTAJE)	
CARACTERIZACIÓN FAMILIAR	
A. TIPOLOGÍA FAMILIAR	35
B. VIVIENDA	
CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES DEL ENTORNO	36
COMPONENTE CULTURAL	37
CONTEXTO INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN	
AMBIENTE INSTITUCIONAL	46
3. OBJETIVOS	48
OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN	48
OBJETIVO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
	40
4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	40
T. LOTRATEGIAS FEDAGOGICAS	49
MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL	40
ENFOQUE PEDAGÓGICO	
	217



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

GD-01

 $\underline{nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co} \ Sitio \ \ Web:$

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

	SEÑO CURRICULAR MESTIZO	
MA	ARCO TEÓRICO DEL CURRÍCULO MESTIZO	52
INC	CLUSIÓN CULTURAL E INTERCULTURAL	59
LA	CULTURA DE LA ESCUELA	61
D۱\	VERSIDAD	62
D۱۱	VERSIDAD INSTITUCIONAL	64
ES	STRATEGIAS METODOLÓGICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO	
НС	DRIZONTE PAULO VI	65
DII	DÁCTICA DESDE EL CURRÍCULO MESTIZO	66
LA	PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS DOCENTES EN LA	
Co	ONSTRUCCIÓN DEL ENFOQUE CURRICULAR MESTIZO	71
5.	PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	76
Α.	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 13 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022 PLAI	N
DE	E ESTUDIOS 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL PLAN DE ESTUD	IOS
DE	LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2023	76
В.	RESOLUCION RECTORAL Nº 17 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022_PLAN DE ESTUD	OIOS
202	23_POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA	
INS	STITUCIÓN PARA EL AÑO 2023	76
IN	TENSIDAD HORARIA	76
PL	ANES INTEGRALES DE ÁREA	77
1.	TRANSICIÓN	78
2.	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	78
Α.	C. NATURALES	78
В.	QUÍMICA	78
C.	FÍSICA	78
3.	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y	
DE	EMOCRACIA	78
4.	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	78
5.	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL	78
6.	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	78
7.	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	78
8.	EDUCACION RELIGIOSA ESCOLAR	78



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

GD-01

 $\underline{nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co} \ Sitio \ \ Web:$

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

9. EMPRENDIMIENTO	78
10. FILOSOFÍA	78
11. HUMANIDADES	78
A. LENGUA CASTELLANA	78
в. IDIOMA EXTRANJERO	78
12. MATEMÁTICAS	78
A. MATEMÁTICAS	78
B. CALCULO	78
c. TRIGONOMETRÍA	78
13. TECNOLOGIA E INFORMATICA	78
14. MEDIA TÉCNICA	78
PIAR PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES	78
PLANES DE AULA	 7 9
MEDIA TÉCNICA	80
A. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 09 DE MAYO 29 DE 2020_ POR MEI	DIO
DEL CUAL SE APRUEBA LA MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE, MODIFICA	EL
ARTÍCULO N° 01 DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 17 DE NOVIEMBRE 20 DE 20	19,
ACTUALIZA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2020 Y APRUEBA LAS	
MODIFICACIONES NECESARIAS AL PEIA EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN	
MEDIA TÉCNICA.	
B. RESOLUCION RECTORAL Nº 09 DE MAYO 29 DE 2020_POR MEDIO DE LA CUAI	
SOCIALIZA EL ACUERDO Nº 09 DE MAYO 29 DE 2020, QUE APRUEBA LA MEDIA TÉCNICA EI	
PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE Y ADOPTA LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIV	
INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2020 DE LA I.E NUEVO HORIZONTE PAULO VI	
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	
A. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 17 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022_SI	EE
2023_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO № 7 DE	_
OCTUBRE 29 DE 2021 Y SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLA	
(SIEE) PARA EL AÑO 2023	
B. RESOLUCION RECTORAL Nº 21 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022_SIEE 2023_ POMEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MODIFICACIONES AL SIEE 2023 Y SE ORDENA SU)K
EJECUCIÓN	01
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	
CRITERIOS DE EVALUACION I FRONIUCION	62
6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS	104



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

GD-01

 $\frac{nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co}{ienuevohorizontemedellin.edu.co} Sitio Web: \\ \underline{ienuevohorizontemedellin.edu.co} Aprobada por Resolución Municipal Número$

201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES POR ÁREA	. 109
7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE	<u>. 111</u>
A. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 14 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022_MANUAL DE CONVIVENCIA 2023_ POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y EL CONSEJO ACADÉMICO PARA AJUSTAR Y ADECUAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONA COMO UNA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO CONTINUO PARA EL AÑO 2023	111
REGLAMENTO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	
FUNCIONES DEL RECTOR (A):	
FUNCIONES DE LOS COORDINADORES:	
FUNCIONES DE LOS DOCENTES:	119
8. GOBIERNO ESCOLAR	<u>. 122</u>
LA COMUNIDAD EDUCATIVA	. 123
EL GOBIERNO ESCOLAR	_
PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:	
DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:	
DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:	
RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	
CONSEJO DIRECTIVO:	
CONSEJO ACADÉMICO:	
EL RECTOR (A): OTROS MIEMBROS AUXILIARES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	
9. COSTOS EDUCATIVOS	
J. JUDITU LUUTIIVU	. 100



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

GD-01

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

A. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO № 01 DE ENERO 17 DE 2023_COSTOS EDUCATIVOS 2023_ POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN TARIFAS POR CONCEPTO DE	
DERECHOS ACADÉMICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
NUEVO HORIZONTE-PAULO VI Y SUS SECCIONES NUEVO HORIZONTE DOS Y PAULO VI PARA	EL
AÑO ACADÉMICO 2023	
B. RESOLUCIÓN NÚMERO 202250117882 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 COST	OS
EDUCATIVOS 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN TARIFAS POR CONCEPTO DE	
DERECHOS ACADÉMICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
Nuevo Horizonte-Paulo VI y sus secciones Nuevo Horizonte Dos y Paulo VI para	FI
AÑO ACADÉMICO 2023	
ANO ACADEMICO 2023	100
10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES	168
11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS	<u> 169</u>
RECURSOS HUMANOS	169
RECURSOS FÍSICOS	169
RECURSOS ECONÓMICOS	
RECURSOS TECNOLÓGICOS	
12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONAL	ES
176	<u></u>
13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	177
ORGANIGRAMA	177
MAPA DE PROCESOS	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	
HERRAMIENTA INTEGRADA DE AUTOEVALUACIÓN, PLAN DE MEJORA Y DE	
ACCIÓN	192
HISTÓRICO DE RESULTADOS	
2014	
2015	



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número

202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

2016	195
2017	195
2018	
2019	196
2020	
2021	
2022	198
14. PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	199
PROGRAMAS PARA LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA	199
PROGRAMA PERMANENTE DE LA FORMACIÓN DOCENTE	199
BIBLIOGRAFÍA	199

PRESENTACIÓN

"La vida es una comunidad para que nos demos las manos, nos consolemos y nos ayudemos. Incluso las plantas florecen mejor una junto a otra, las aves emigran en bandadas y los peces nadan formando cardúmenes. ¿Qué haríamos solos? "

ORIANA FALLACI

Presentar el Proyecto Educativo Institucional Ambiental (PEIA) de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI es un orgullo, ya que entregamos a la comunidad y a la ciudad de Medellín un producto autóctono que sigue el espíritu de la Ley 115 de 1994 y de su Decreto reglamentario 1860 del mismo año.

Este PEIA fue realizado en su totalidad por quienes día a día hemos estado inmersos en este contexto, lo hemos habitado y nos hemos formado en él. Está lleno de historia y de intentos que destacan la labor docente de aquellas personas que no esperaron para hacer lo que debían, sino que lo hicieron porque lo querían, involucrándose en las historias de vida de los niños y jóvenes, entregándose a sus



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

03/11/2010

GD-01

№ 01 Medellín.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

dolores y alegrías, esforzándose día a día por brindarles el apoyo necesario para evitar que incurran en destinos como la drogadicción, la prostitución, la delincuencia y las armas; y en las guerras que son el pan de cada día en nuestro amado país.

En otras palabras, fueron los maestros los constructores de las bases de este proyecto, en el cual trabajaron acompañados por los directivos docentes conformando grupos que involucraban a cada ente de la comunidad educativa. El maestro en la Institución y en la comunidad, aún es un referente, no por el poder que le otorga su saber, si no por su hacer; el maestro que se esmera en entregar lo mejor de sí mismo, escuchar, respetar y ser ejemplo de vida.

En la creación y acompañamiento a este PEIA, también contamos con el apoyo de entidades como la Secretaría de Educación de Medellín, Secretaría de Gobierno de Medellín, Secretaría de Salud de Medellín, UNIRES, EECS, La Banca de Proyectos de la Alta Consejería, los Proyectos: "Promoción a las Relaciones no Violentas", "Delinquir no Paga", "Mambrú no va a la Guerra" y "Gestores Escolares de Paz". Además, proyectos como jornadas complementarias, PNL y PTA Comunidad de Aprendizaje, Educando se Escribe el Futuro "EL TIEMPO", Interchange y Rúbrica. Dicho apoyo consistió en formular y ejecutar proyectos que atendían a algunos estudiantes y padres afectados directamente por la violencia, motivándolos a encontrar otros modos de actuar, de vivir y de soñar; dotaron algunos grupos con instrumentos, realizaron salidas pedagógicas, conferencias, actividades recreativas, talleres de ayuda psicológica, campañas de salud y una investigación etnográfica de toda la comunidad que permitió actualizar datos del contexto social en el que estamos inmersos.

A través del PEIA intentamos brindar a nuestros estudiantes la posibilidad de construir otra historia, en la que rescaten sus raíces provenientes de gentes campesinas honestas, humildes y maravillosas, en algunos quizá ya corrompidas por la necesidad, los medios de comunicación y por la gran ciudad, a la cual la mayoría emigraron no por voluntad propia; pero que en otros siguen firmes y pueden continuar fortaleciendo para difundir el arraigo de nuestra identidad en quienes los rodean.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Como se ha podido observar, nuestro PEI es de tipo ambiental, característica asignada en consenso con los integrantes de la comunidad educativa, así como la elección del modelo pedagógico a seguir. Dicha elección fue producto de un proceso que tomó alrededor de un año, de la siguiente manera:

En el año 2009, se realizaron las dinámicas correspondientes para descubrir las características, vivencias, proyecciones y deseos de los miembros de la comunidad educativa y así proponer un modelo pedagógico y un PEI que se ajustara a ellas. De allí nacieron dos propuestas de PEI y tres de modelo pedagógico:

⇒ PEI:

- o AMBIENTAL: Propuesto por el docente Rogelio San Martin Machado.
- HUMANISTA: Propuesto por la directiva docente coordinadora Elizabeth Tabares Quiroz y los docentes Luz Stella Marín Jaramillo y Roberto Esteban Hoyos Martínez.

⇒ MODELO PEDAGÓGICO:

- SOCIAL: Propuesto por los docentes y el directivo docente coordinador de la sede Nuevo Horizonte Nº 01: Yenny Andrea Elejalde Bedoya, Maria Elci Echeverri Suarez, Adriana Maria Arias Duque, Claudia Estella Piedrahita, Elkin Emilio Perea Palacios, Elizabeth Rodríguez Palacio, Enrique Antonio Tamayo Lambraño, Gloria Patricia Osorio, Consuelo Inés Rúa Alzate, Nazareno de Jesús García Rico y Melvyn Hair Mosquera Machado.
- PEDAGOGÍA CRÍTICA: Propuesto por la docente Gilma Montoya Gómez.
- MUNDO, NATURALEZA Y VIDA: Propuesto por la docente Luz Stella Marín Jaramillo, el docente Roberto Esteban Hoyos Martínez y la directiva docente coordinadora Elizabeth Tabares Quiroz.

Se invitó a todos los docentes (62) y directivos docentes (5) el día 27 de agosto de 2009 a un Banquete Pedagógico en donde se les explicó qué era un PEI y un



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

modelo pedagógico para que realizaran sus propuestas. El 23 de septiembre se realizó la socialización y la elección del PEI y del modelo pedagógico que, en su análisis del contexto, sería apropiado para la Institución.

El día 01 de octubre de 2009, se convocaron a 350 padres de familia, 60 exalumnos y 90 estudiantes, de los cuales asistieron solo 35 padres de familia, 23 estudiantes y 3 exalumnos, para que participaran junto con los Directivos Docentes y Docentes, en la elección del tipo de PEI y del modelo pedagógico.

Los resultados fueron los siguientes:

ESTAMENTO	CANT.	PEI		MODELO PEDAGÓGICO				
20171111211113	0,	AMB.	HUM.	BL.	SOC.	CRIT.	M, A, N Y V	BL.
PADRES DE FAMILIA	35	22	6	7	23	6	4	2
ESTUDIANTES	23	21	0	2	12	7	4	0
EXALUMNOS	3	0	0	3	0	1	2	0
DOCENTES	62	29	7	26	17	12	5	28
DIRECTIVOS DOCENTES	5	1	3	1	1	0	3	1
TOTALES	<u>128</u>	<u>73</u>	<u>16</u>	<u>39</u>	<u>53</u>	<u>26</u>	<u>18</u>	<u>31</u>

Mediante acta Nº 46 y Acuerdo Nº 04 de octubre 30 de 2009 el Consejo Directivo aprobó la recontextualización del PEI.

Se decidió conformar un subgrupo que liderara el proceso de orientación del **PEI AMBIENTAL** y del **MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL**, el cual trabajó durante los primeros meses del año 2010, pero se disolvió debido al traslado de varios de los docentes y directivos que lo conformaban.

Finalizando el año 2010 se decidió conformar nuevamente un grupo Interdisciplinar con representantes de todas las áreas y todos los directivos docentes, integrando un grupo de 17 personas.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

GD-01

<u>nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Sitio Web: <u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número

201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

En la primera reunión se conformó una subcomisión integrada por 4 docentes y un directivo docente, para crear el enfoque pedagógico curricular.

En febrero se decidió integrar algunas áreas para esta labor, siendo 14 integrantes.

- Ciencias Políticas y Económicas y Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Religiosa Escolar y Filosofía
- Tecnología e Informática y Transición

A medida que ha pasado el tiempo, se han realizado cambios en los integrantes de los diferentes grupos de trabajo, debido a retiros o traslados de docentes y directivos docentes.

Este equipo de trabajo apoyado por los demás docentes, involucró en todo su quehacer del fortalecimiento del PEI AMBIENTAL a los estudiantes, padres de familia, exalumnos, auxiliares administrativos, personal de aseo y vigilancia.

Es un PEI con mucha historia y con mucho sentimiento.

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa (estudiantes, familias, maestros, directivos y comunidad circundante) consciente del deterioro paulatino de la Madre Tierra y por ende de la calidad de vida de la humanidad, ha optado por acoger como Proyecto Institucional el Ambiental mediante un proceso de sensibilización reflexivo, crítico y participativo a partir de una mirada pedagógica, académica y humanista.

Este Proyecto se fundamenta en la concepción de la Tierra como fuente de sustento de toda la humanidad, en ella y por ella se realiza y dignifica el trabajo de los hombres y de las mujeres; de ella obtenemos los alimentos para vivir estableciendo lazos de afecto y de comunicación.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: <u>nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

En este sentido se asume la vida en su más amplia expresión, como dinámica antropológica, biológica, socio-cultural, económica y política en el plano local, regional y mundial. En esta línea, la pedagogía y la educación, como prácticas aportantes en las transformaciones sociales, tienen una gran responsabilidad no sólo con el presente, sino también con el futuro de la humanidad: crear consciencia acerca de la prioridad de implementar un modelo de desarrollo sostenible.

El PEl Ambiental, por tanto, ha de contribuir a:

- La formación del valor por el respeto hacia todas las formas de vida.
- El fortalecimiento del sentido de pertenencia por los diferentes espacios habitados y frecuentados.
- El fomento del cuidado por el medio ambiente, la solidaridad, la tolerancia, el desarrollo de las competencias científico-sociales y ciudadanas, la búsqueda del consenso y el reconocimiento del otro como un ser diferente y digno; por medio de programas y múltiples actividades institucionales internas y externas.

En cuanto al modelo pedagógico, la comunidad educativa acoge el Modelo Pedagógico Social, en igual proceso democrático en el que se concertó el PEI Ambiental. Este modelo pretende formar sujetos (mujeres y hombres) capaces de relacionar la cotidianidad con las diferentes teorías y conceptos que se imparten en las actividades escolares; que interpreten, comprendan y se comprometan con el mundo social en el que están inmersos; que asuman con respeto y tolerancia, pero también con una actitud crítica y de resistencia, las formas ideológicas de dominación, las maneras de distorsión de la comunicación, la coerción y la injusticia social. Este nivel de consciencia y praxis implica la capacidad de construir un proyecto de vida comunitario por medio del trabajo cooperativo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

ADOPCIÓN DEL PEIA

- a. ACTA N° 13 DEL CONSEJO DIRECTIVO_ NOVIEMBRE 25 DE 2022
- b. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 19 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022_ADOPCION PEIA_ Por medio del cual se aprueba y adopta el Proyecto Educativo Institucional Ambiental 2023 de la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI.
- c. RESOLUCION RECTORAL Nº 23 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022_ADOPCION PEIA_ Por medio de la cual se socializa el Acuerdo Nº 19 de noviembre 25 de 2022, que aprueba y adopta el Proyecto Educativo Institucional Ambiental 2022 de la I.E Nuevo Horizonte Paulo VI.

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Sujeto

Entendemos al sujeto como un ser trascendente, racional, histórico, político, social, sexuado, individual en el mundo, un ser libre, estético, creativo y con capacidad de amar, un ser que necesita conocer, que busca transformarse a sí mismo y al contexto, un ser que está mediado por el sistema y por la cultura.

Educación

Es el arte de la enseñanza y aprendizaje que busca formar un hombre competente, creativo y sensible a su rol de ciudadano. Un proceso que implica el desarrollo de la persona, en la interrelación con el grupo social y la incorporación de la cultura. Es un derecho fundamental. Implica una relación dialógica entre los sujetos, una formación critica, significativa e histórica. Supone la formación en actitudes, destrezas y valores que contribuyan a la formación personal y social.

Escuela



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

La escuela, es un espacio de transformación para el sujeto, centro de las culturas colaborativas, sirve de aula-laboratorio de la realidad para la investigación social puesto que el sujeto va a adquirir aprendizajes significativos que contribuyan a la concreción de un proyecto de vida en comunidad.

Currículo

Es una experiencia educativa, es lo que les sucede a los miembros de la comunidad educativa como resultado de su interacción; es la construcción, reconstrucción, deconstrucción y transformación del contexto que finalmente debe generar progreso social. Se concibe al maestro como investigador social educativo y como generador de procesos de conocimientos, propone un dialogo entre estudiantes y maestros desde la heterogeneidad con la mediación del mundo, a través de un proceso de autogestión de la comunidad. En este contexto, el estudiante se entiende como sujeto de derechos y deberes, en desarrollo físico, mental y emocional, con talentos, transformador de sí mismo y su ambiente a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así el currículo, es el proyecto que mediatiza el mundo de la vida y el mundo de la escuela, es el mediador entre el proyecto cultural de la sociedad y el proyecto formativo de la Institución.

Ambiente: La palabra ambiente es de origen latín "ambiens" que significa "que rodea". Así mismo, la palabra ambiente son condiciones o circunstancias de un lugar que parecen favorables o no para los individuos, animales o cosas en el que están, Existe diferentes tipos de ambiente, entre los cuales tenemos: ambiente de trabajo, ambiente social, ambiente familiar, ambiente natural, ambiente físico, entre otros.

Perfil: Aquellos rasgos particulares que caracterizan a una persona y por supuesto, le sirven para diferenciarse de otras.

Medio Ambiente: es el entorno que rodea a los seres humanos y que los condiciona. El mismo está conformado por la naturaleza, la sociedad y la cultura de un determinado lugar y tiempo. Asimismo, el medio ambiente son los diferentes



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

componentes físicos, químicos, biológicos que actúan directamente o indirectamente en los individuos o el ambiente.

Caracterización: Consiste en identificar las características básicas de los grupos poblacionales, en función de tiempo, espacio, lugar, ambiente, entre otros, con el propósito de diseñar estrategias acordes al contexto particular.

Modelo Pedagógico: Es una forma de concebir la práctica de los procesos formativos en una institución de educación superior. Comprende los procesos relativos a las cuestiones pedagógicas de cómo se aprende, cómo se enseña, las metodologías más adecuadas para la asimilación significativa de los conocimientos, habilidades y valores, las consideraciones epistemológicas en torno a la pedagogía, las aplicaciones didácticas, el currículo y la evaluación de los aprendizajes.

Enfoque: Es la consideración, la valoración, la dirección que se le da a una idea, a un pensamiento, o a un modelo determinado.

Inclusión: Es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad. Es un término que surge en los años 90 y pretende sustituir al de integración, hasta ese momento el dominante en la práctica educativa. Su supuesto básico es que hay que modificar el sistema escolar para que responda a las necesidades de todos los alumnos, en vez de que sean los alumnos quienes deban adaptarse al sistema, integrándose a él. La opción consciente y deliberada por la heterogeneidad en la escuela constituye uno de los pilares centrales del enfoque inclusivo. El origen de la idea de inclusión se sitúa en el foro internacional de la Unesco que ha marcado pautas en el campo educativo en el evento celebrado en Jomtien en 1990 en Tailandia, donde se promovió la idea de una Educación para todos, que ofreciera satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje al tiempo que desarrollara el bienestar individual y social de todas las personas dentro del sistema de educación formal. En la conferencia internacional de 1994 que concluye con la llamada Declaración de «Salamanca», se produce una amplia adscripción a esta idea entre los



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

delegados y se pone énfasis la urgencia de impartir la enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos, con y sin necesidades educativas especiales dentro un mismo sistema común de educación. La resolución de Salamanca generaliza la inclusión como principio central que ha de guiar la política y la práctica de la construcción de una educación para todos.

Estrategia Pedagógica Conjunto de acciones ordenadas dirigidas a lograr unos objetivos particulares de aprendizajes.

Didáctica: Es la disciplina científico-pedagógica que tiene como objeto de estudio los procesos y elementos existentes en la enseñanza y el aprendizaje. Es, por tanto, la parte de la pedagogía que se ocupa de las técnicas y métodos de enseñanza, destinados a plasmar en la realidad las pautas de las teorías pedagógicas. Díaz Barriga la define como: una disciplina teórica, histórica y política. Tiene su propio carácter teórico porque responde a concepciones sobre la educación, la sociedad, el sujeto, el saber y la ciencia; es histórica, ya que sus propuestas responden a momentos históricos específicos y es política porque su propuesta está dentro de un proyecto social (Díaz Barriga, 1992:23). Cabe destacar que esta disciplina es la encargada de articular la teoría con la práctica. Juan Amos Comenio fue quién acuño la palabra didáctica en su obra Didáctica Magna, desarrollada en 1657. Está vinculada con otras disciplinas pedagógicas como, por ejemplo, la organización escolar y la orientación educativa, la didáctica pretende fundamentar y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Evaluación: La evaluación es la culminación del proceso enseñanza-aprendizaje y al mismo tiempo es parte integrante que de manera continua retroalimenta, controla y aporta evidencias de desempeño. Comprende la aplicación de instrumentos con los cuales se obtiene información acerca del avance, rendimiento o logros del estudiante y de la calidad de la enseñanza, con el fin de tomar decisiones que mejoren el aprendizaje y la intervención educativa.

Por lo tanto, la evaluación del aprendizaje es un proceso que comprende la determinación de lo que se desea evaluar, la búsqueda sistemática e



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

<u>nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Sitio Web: <u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número

201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

instrumentada de información sobre lo que han aprendido los alumnos, la calificación de los resultados, la valoración de los mismos en conformidad con los objetivos propuestos y finalmente la toma de decisiones.

A continuación, se detallan cada uno de los componentes que estructuran nuestro Proyecto Educativo Ambiental y que trazan el horizonte institucional, teniendo en cuenta las áreas de Gestión escolar, es decir, Directivo - Administrativa, Académica y Comunidad, además, considerando los catorce aspectos que contempla el Decreto 1075 de 2015.

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

RESEÑA HISTÓRICA

La Medellín de comienzos del siglo XX, atravesó grandes transformaciones que querían modificar su aire rural, por lo cual, se hizo necesario una nueva planeación urbana que contemplara la construcción de nuevas calles, edificios públicos, espacios urbanos y viviendas además, de nuevos cambios en el nivel de vida y de consumo que llegaría con los nuevos rumbos de la economía con la incursión de Colombia a la economía mundo con la exportación de café, la naciente industrialización y los nuevos medios de comunicación como el cine y la radio que permitieron una nueva relación con el espacio, el tiempo y el modo de vivir y de pensar.

Pero detrás de esta búsqueda de desarrollo social, la ciudad entretejía otra realidad en las zonas periféricas, pues gentes atraídas por la posibilidad de un empleo por la naciente industria o por huir de la violencia bipartidista que azoló fuertemente nuestros campos las décadas del cincuenta y sesenta, llegaron a abrirse camino en una ciudad que parecía cerrar sus brazos, sus montañas ante su llegada.

Así entonces a finales de la década de los años cincuenta comienza a surgir el Barrio Popular Número 1 (antes llamado Marquetalia), por gentes provenientes de



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

pueblos lejanos y cercanos de Antioquia, motivados por la búsqueda de un espacio, de un sueño en el cual construir sus viviendas. Estas primeras construcciones fueron edificadas con materiales como madera y cartón en amplios terrenos baldíos, otros de propiedad del señor Antonio López y los cuales muchas veces, fueron revendidos por especuladores y en otros casos fueron invadidos.

El barrio en sus inicios no contaba con servicios públicos básicos y por eso las gentes se abastecían de agua de la Quebrada Negra y tomaban la luz de manera ilegal o clandestina, modalidad conocida como "contrabando" y fue, a partir del año 1967, que el barrio recibió ayuda del estado e invertir en la dotación de servicios públicos; la operación se llamó operación luz.

Pero la tenacidad de los pobladores del Barrio Popular Uno, no solo se reflejó en su unión y solidaridad para construir sus viviendas, su parroquia y contar con los servicios públicos pues uno de sus grandes intereses como comunidad a pesar de la cruda e inclemente pobreza fue crear espacios educativos.

Uno de los primeros espacios e instituciones educativas fue la escuela Don Roberto la cual, fue construida con materiales precarios que no la hacían ver como un plantel educativo sino como un rancho según los primeros pobladores pero que luego, con la iniciativa del sacerdote Federico Carrasquilla y la Junta de Acción Comunal se dio paso a la creación de un plantel más apto para acoger a los niños deseosos de aprender y cambiar sus vidas, su realidad.

Para el año 1968 la escuela paso de llamarse Paulo VI tras el impacto generado en el país la visita dicho papa.

Posteriormente por iniciativa de la docente Rosa Echavarría y por la acción comunal del barrio Popular Uno, ante la necesidad de un nuevo plantel educativo se creó el plantel IDEM Nuevo Horizonte I. Este surgió como idea el 20 de marzo del 1978 y gracias al ahínco y arduo trabajo de la comunidad para el 1 de julio de 1980 recibió la licencia de funcionamiento de la secretaria de educación y cultura de Antioquia.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Cabe resaltarse el apoyo a la creación de esta institución, la gestión del señor Francisco León David, (presidente de la corporación socio deportiva y cultural), el sacerdote Juan Guillermo Buitrago (párroco del templo Nuestra Señora de la Pasión) y del señor Carlos Emilio Pérez (Presidente JAC de la época).

Así mismo, gracias a la donación de terrenos (propiedad de un extranjero), se dio paso la construcción de viviendas para gentes de escasos recursos económicos y que no contaban con una vivienda propia y de la construcción, de una nueva escuela que permitiera a los jóvenes no tener que trasladarse a otras instituciones alejadas del sector. Esta escuela recibió el nombre de Nuevo Horizonte II. Es de resaltar para este proyecto, el apoyo masivo de los entes gubernamentales y de la comunidad para conseguir los fondos para la ejecución culminación del proyecto.

Para la década de los años setenta, el barrio comenzó a tomar otra cara con las mejoras físicas que recibió el barrio, con la pavimentación de calles, el surgimiento de redes de transporte público y de viviendas construidas con materiales de mejor calidad y además es de destacar, el trabajo de solidaridad de sus habitantes para sortear la aguda pobreza y violencia la cual se incrementó en las tres últimas décadas. Pero es en el año 2004 cuando el barrio adopta otras dinámicas socio-culturales con la construcción de la línea k del metro cable pues con esta, se da una mayor inversión social del estado y además la Comuna 1 en esta ocasión no se esconde, sino que, por el contrario, se abre al mundo con la muestra de un paisaje urbano caracterizado por la pobreza, el colorido y variedad de viviendas, que dan cuenta de la lucha la comunidad de perpetuarse y de sacar a delatante su barrio.

Aunque hoy la comunidad cuenta que un amplio número de planteles educativos, sobresale la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI, la cual cuenta con dos sedes Paulo VI, y Nuevo Horizonte II. Además, la institución, dirigida por el rector Ángel Giovanni Pardo Álvarez, enfoca su modelo pedagógico en lo social y un Proyecto Educativo Institucional de componente ambiental y de inclusión sociocultural y bajo modelo curricular mestizo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Así mismo, la sede Paulo VI ha generado un gran impacto en la comunidad por su proximidad al tanque que suministra agua potable a la comunidad, y de la Unidad de Vida Articulada de la Cordialidad (UVA), espacio que congrega a la comunidad para el fomento esparcimiento y la recreación.

Es importante resaltar que la Institución Educativa ha intentado mantenerse a la vanguardia de las nuevas exigencias de la educación local y nacional por eso se comienza el análisis de adicionar al plan de estudios institucional un ciclo técnico que permita otorgar el título acorde a las exigencias del medio adicional al académico.

En el mes de julio del año 2019 el Rector de la Institución, empieza el proceso con Secretaría de Educación de Medellín, para estudiar la probabilidad de implementar el ciclo de media técnica.

A partir de esa fecha se transita un largo camino de estudios, viabilidades y socialización del proceso, que llega a feliz término el 11 de febrero de 2020, cuando, después del concepto positivo del SENA, entidad encargada del ofertar el ciclo técnico, el Consejo Directivo aprueba la implementación de este programa en la Institución.

La media técnica comienza con 40 estudiantes de los grados 10°1 y 10°2, seleccionados mediante la aplicación de prueba de aptitud de entre 60 aspirantes el 3 de marzo de 2020.

En el año 2020, gracias a la adaptación de las prácticas pedagógicas en el marco de la pandemia por COVID 19, se dio continuidad al proceso académico que se llevaba de manera habitual en la presencialidad, con una estrategia denominada de trabajo desde el hogar, respondiendo a este reto, casi que de manera improvisada y lanzando una educación virtual sin ni siquiera ser una elección, sin embargo, en esta experiencia se pueden resaltar fortalezas, entre ellas, el de poder trascender hacia unas prácticas pedagógicas de los maestros salidas de cualquier zona de confort pues han debido enfrentarse a clases transmitidas por Facebook Live; poder contar con estudiantes que ahora relacionan el internet



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

como un recurso educativo y no sólo como aquella plataforma de diversión y socialización virtual; padres de familia que hoy por hoy se cuestionan más por el proceso de enseñanza – aprendizaje que les llega a sus hijos, en resumen, ha sido un reto que ha permitido trascender y avanzar.

Aún se tienen barreras para llegar a todos como establecen las políticas, y entre los aspectos que son obstáculo en esta propuesta virtual educativa, se encuentran la falta de herramientas tecnológicas y conectividad para el 100% de la comunidad, pero también se han identificado estudiantes que poseen el recurso y sencillamente no lo aprovechan, así que el recurso es tan importante como las competencias para el uso educativo del mismo, además, de tener la capacidad de poder acercarse al conocimiento de manera autónoma y flexible.

Finalizando el año 2020, con la aparición de las vacunas contra la enfermedad del Covid 19 y partiendo del supuesto de haber generado un proceso de autocuidado en la comunidad, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín empieza la implementación del modelo de alternancia, invitando a los colegios privados y públicos a adoptar los respectivos protocolos de bioseguridad con el fin de empezar de manera paulatina a recibir estudiantes de manera presencial. La Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI, presenta su protocolo ante las autoridades pertinentes y después de ser aprobado el 3 DE MARZO? De 2021 empieza a implementar el modelo de alternancia con grupos que oscilaban entren 15 y 20 estudiantes dependiendo del metraje de las aulas de clase.

Finalizando el mes de marzo, con la aparición de un nuevo pico de la pandemia en la ciudad el proceso de alternancia en su factor presencial es suspendido y sólo se vuelve a implementar en el mes de junio.

Valga la pena decir que la Institución Educativa fue una de las primeras citadas a vacunación de sus docentes en la primera dosis, el jueves 27 de mayo de 2021.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

LIBRO VIRTUAL

El docente Héctor León Gallego, a través de un proyecto de aula, construyó el siguiente LIBRO VIRTUAL DE LA IE NUEVO HORIZONTE PAULO VI

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

MISIÓN

La I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI tiene como misión a nivel educativo, la formación integral de niños, niñas y jóvenes, a través del fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el respeto por sí mismo, por los demás y el contexto, contribuyendo de este modo, a la construcción de una sociedad democrática, pacífica y respetuosa del medio ambiente.

VISIÓN

La I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI será reconocida en el año 2022, como una Institución educativa formadora de seres humanos respetuosos, autónomos, conscientes y comprometidos con su realidad y el contexto social.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía de la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI está fundamentada en el lema "Educación sin Fronteras", a través del cual se pretende formar niños, niñas y jóvenes, hombres y mujeres capaces de traspasar las fronteras dadas por su entorno cultural y socio-económico que restringen sus posibilidades de crecimiento personal, para crear condiciones de vida que propendan a la igualdad y la equidad entre todas las personas y que por tanto, fortalezcan su desarrollo integral, ayudándolos a potenciar y fortalecer sus actitudes y aptitudes en las dimensiones del ser, el saber ser y el saber hacer.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:
ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número
201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número

202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI tiene como fundamento brindar a sus estudiantes una formación permanente e integral teniendo en cuenta las etapas del desarrollo humano, desde preescolar hasta la educación media y técnica, a partir de los siguientes principios:

- Valorar la familia y la escuela como espacios formadores y orientadores en el respeto por la sana convivencia.
- ❖ Fortalecer el reconocimiento de sí mismo, a partir del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en corresponsabilidad con el otro y con su entorno.
- Reconocer el proceso de enseñanza y aprendizaje como elemento que enriquece el proyecto de vida.
- Innovar y e ir a la vanguardia de acuerdo a la concepción de ciudad estipulada en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal 2020 – 2023.
- Desarrollar competencias específicas en los estudiantes para enfrentar el mundo social y laboral, a partir del desarrollo del programa académico y de la media técnica.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores son concepciones éticas y morales que permiten orientar a los seres humanos para actuar en sociedad en el marco de los deberes y derechos, contribuyendo a una convivencia pacífica, característica del quehacer educativo.

Ciencia solidaridad y progreso

En este sentido, la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI se esmera en promover los valores que apuntan al fortalecimiento de tres aspectos importantes en la formación del ser humano: la ciencia, la solidaridad y el progreso; generando una actitud consciente y consecuente de transformación social en la comunidad.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

VALORES QUE FORTALECEN LA CIENCIA	PROPÓSITO	CÓMO LOGRARLO
AUTONOMÍA Y DISCIPLINA	Determinar los propios actos como el producto del uso responsable de la libertad.	 Asumir la norma como una necesidad colectiva y no como un capricho personal. Tomar decisiones que conlleven al crecimiento personal y colectivo. Mostrar disposición para reconocer y aceptar los aciertos y los errores. Participar en la organización, programación y realización de las actividades institucionales
RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD	Cumplir con eficiencia los compromisos adquiridos, asumiendo las consecuencias de los actos.	 Cumplir por convicción, con los compromisos académicos y comportamentales. -Asumir las consecuencias de las acciones.
ORDEN	Propender por tener todo en su lugar y momento, hacer nuestros implementos funcionales y precisos.	 Mantener el espacio de trabajo limpio y con los implementos necesarios. Contribuir a la descontaminación visual, auditiva, entre otras.
VALORES QUE FORTALECEN LA SOLIDARIDAD	PROPÓSITO	CÓMO LOGRARLO



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

TOLERANCIA	Interactuar procurando el bienestar común, en aras de un crecimiento colectivo.	-Aceptar al otro en su diferenciaEmplear el diálogo como la mejor forma de solucionar conflictosTratar amablemente a todos los miembros de la comunidad en cualquier momento y lugar Hacer los comentarios o críticas institucionales al ente o a la persona que le compete, siguiendo el debido proceso.
SENTIDO DE PERTENENCIA E IDENTIDAD	Aprender a valorar la Institución y los contextos de acción de los sujetos como lugares propios de crecimiento y de desarrollo social y personal.	-Cuidar la Institución sintiéndola como un bien propio de la comunidadAcompañar las críticas institucionales con propuestas que conlleven a su mejoramientoFomentar la participación desinteresada, en actividades institucionalesBrindar reconocimientos y garantías a los miembros de la Comunidad Educativa que representan la Institución
AUTOESTIMA	Valorarnos, controlar nuestros impulsos, cuidar nuestro cuerpo, emocionalidad y espiritualidad.	- Mostar en todos los actos y espacios respeto hacia nosotros mismos, utilizando un adecuado vocabulario, postura y autocontrol.
VALORES QUE FORTALECEN EL PROGRESO	PROPÓSITO	CÓMO LOGRARLO
CREATIVIDAD	Ser imaginativos,	- Ser estéticos, de mente abierta,



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

	recursivos, innovadores, serviciales y diferenciables en nuestros quehaceres (originales y autónomos).	hacer siempre lo que debemos en forma eficiente.
RESPETO	Desarrollar la competencia ciudadana del reconocimiento y aceptación de mí mismo y del Otro.	aceptación de todos miembros la
INNOVACIÓN Y VANGUARDISMO	Desarrollar en los estudiantes actitudes que les permitan ampliar sus conocimientos específicos y su aplicación	Brindado a los estudiantes las posibilidades de acceder al conocimiento y herramientas necesarias para ello
La Autonomía, Discip		n virtudes que también fortalecen el

progreso humano.

POLÍTICA DE CALIDAD

El PEIA es un documento que está en continua revisión y ajuste, a través de la reflexión constante de los diferentes estamentos, con el fin de identificar fortalezas y aspectos a mejorar, los cuales se retoman en el plan de mejoramiento institucional. De esta manera se pretende ofrecer un servicio educativo basado en la sana convivencia, impacto positivo en el contexto natural y comunitario buscando satisfacer las necesidades y expectativas de formación integral de la



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email:
nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

LR001

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

comunidad educativa bajo el lema *"Educación sin Fronteras"* fortaleciendo permanentemente las competencias ciudadanas.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Generar un ambiente sano y agradable que propicie el desarrollo de los estudiantes, así como los aprendizajes y la convivencia entre todos los integrantes de la institución.
- Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.
- Garantizar buenas condiciones de trabajo y desarrollo profesional a las personas vinculadas al establecimiento educativo
- Contar con instancias de apoyo a la institución educativa que favorezcan una sana convivencia basada en el respeto por los demás, la tolerancia y la valoración de las diferencias.
- Propiciar espacios académicos y técnicos que permitan los estudiantes hacer aportes innovadores y vanguardistas a diferentes dificultades personales o comunitarias.
- Desarrollar un programa de Media Técnica, que ayude a resolver problemáticas sociales e individuales.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI pretende contribuir con la formación de un ser:

Con visión comunitaria que le permita inscribirse en la dinámica histórica, política, cultural, social y ambiental.

• Con sentido de pertenencia institucional, consciente de sus



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

responsabilidades éticas y morales.

- Comprometido con la formación sólida en el ejercicio de los deberes y derechos contemplados en la constitución política y el Manual de Convivencia institucional.
- Que diseñe y ponga en marcha un proyecto de vida en el que involucre no solo su propio bienestar sino también el de su familia y el de la comunidad.
- Con capacidad de diálogo, escucha, concertación y responsabilidad en la toma de decisiones.
- Capaz de actuar con rectitud, equilibrio, honestidad, serenidad, amor, tolerancia, optimismo, alegría, creatividad, libertad, respeto y solidaridad.
- Mediador en los conflictos presentados entre sus pares y entre estos y otros miembros de la Comunidad Educativa.

Parágrafo 1: Perfil del estudiante de Media Técnica

Además de cumplir con el perfil del estudiante Nuevo Además de cumplir con el perfil del estudiante Nuevo Horizonte-Paulo VI, el estudiante de Media técnica deberá ser:

- 1. Inquieto por la tecnología.
- 2. Creativo
- 3. Con capacidad de resolución de problemas.
- 4. Constante, perseverante y responsable.
- 5. Innovador, vanguardista, abierto al cambio.
- 6. Persona adaptable al Trabajo en equipo y trabajo individual

PERFIL DEL DOCENTE

Partiendo de las características del contexto específico de la comuna uno, donde se encuentra ubicada la Institución educativa Nuevo Horizonte Paulo VI y atendiendo a las necesidades locales, regionales y mundiales, los docentes y directivos docentes deben tener las siguientes capacidades, competencias, aptitudes y actitudes:

 Los docentes de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI deben ser portadores de un saber pedagógico didáctico; capaz de inscribirse en el



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

contexto de la interdisciplinariedad de la ciencia y la tecnología, lo que implica apertura al cambio y actualización permanente.

- Que eduque, más con el ejemplo que con sus palabras.
- Conocedor del medio y sus circunstancias, para que administre y utilice adecuadamente los recursos humanos, físicos, informativos, didácticos, culturales, recreativos y deportivos en el proceso de formación del estudiante.
- Con vocación al magisterio: Amar y dignificar su labor.
- Con alto sentido de compromiso y pertenencia, habilidad para coordinar grupos y liderar procesos de mejoramiento.
- Con sentidos crítico, investigativo y de superación permanente.
- Respetuoso, justo equilibrado, sincero, leal, optimista, comprensivo, solidario; es decir, con personalidad sana.
- Con excelente acompañamiento y manejo de grupo, quien reconoce la enseñanza como proceso de formación integral del ser humano y de transversalidad con las otras áreas del saber.
- Coherente con sus sugerencias, el (a) docente es ejemplo de autonomía, por lo tanto, enseña a partir del testimonio de vida; y es en este sentido, el mayor conocedor de la normatividad de la institución.
- Sensato en su juicio, sereno en sus criterios, equilibrado en sus emociones, controlado en sus reacciones, justo en la evaluación de los estudiantes y respetuoso de la comunidad educativa.
- Que siga las normas de urbanidad y evite la utilización de palabras soeces.
- Que durante las actividades académicas y las reuniones evite el uso de distractores, tales como celulares y dispositivos electrónicos, así como la lectura de periódicos y otras publicaciones.
- Que atienda las quejas y/o sugerencias de los estudiantes y padres de familia frente a problemas de agresión verbal y otras manifestaciones como el buylling entre los estudiantes, de tal forma que el conflicto no se acentúe.
- Renovador, motivador, creativo, con apertura al cambio.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

- Idóneos e idóneas en los aspectos pedagógicos y de gestión en su desempeño.
- Profesionales en su saber y conocedores de la filosofía institucional.
- Generadores de espacios para la construcción colectiva del conocimiento.
- Líderes formadores que creen acuerdos y sentidos.
- Dinamizadores del proceso administrativo y de gestión comunitaria.
- Que fomenten el trabajo en equipo, la constitución de comunidades académicas y la consolidación de redes de trabajo que generen propuestas de acción para el mejoramiento de la educación.
- Que propicien la participación como elemento fundamental de la democracia, cuyo único espacio posible se da en la convivencia cotidiana.
- Con pensamiento sistémico y que conciba al ser humano (o a su comunidad educativa) en su multidimensionaldad, en los ámbitos biocorporal, espiritual, trascendente, estético, ético, socio-cultural, relacional e intelectual.
- Que siga las normas de urbanidad y evite usar palabras soeces.
- Que durante las actividades académicas y las reuniones evite el uso de distractores, tales como celulares y dispositivos electrónicos, así como la lectura de periódicos y otras publicaciones.
- Que atienda las quejas y/o sugerencias de los estudiantes y padres de familia frente a problemas de agresión verbal y otras manifestaciones como el buylling entre los estudiantes, de tal forma que el conflicto no se acentúe.
- Transformador, resiliente, visionario.

PERFIL DEL PERSONAL ADIMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

- Eficiente en la prestación del servicio a la comunidad educativa.
- Conocedores y consecuentes con la filosofía institucional.
- Con capacidad para generar propuestas de trabajo en equipo, fomentar la disciplina, tolerancia y respeto dentro de su lugar de trabajo.
- Amable, respetuoso y con sentido de pertenencia institucional.
- Cooperador en las diferentes actividades que se realizan en la institución.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PERFIL DE LA FAMILIA

De acuerdo con la filosofía, misión y visón de la Institución educativa Nuevo Horizonte Paulo VI, las familias como parte fundamental de la comunidad deben tener las siguientes características:

- Ser comprometidos con la educación integral de sus hijos, al fomentar el alto sentido de pertenencia hacia la institución.
- Ser respetuosos con ellos mismos, sus hijos, los docentes y demás personas de la institución.
- Ser participativos en las estrategias de mejoramiento comportamental y académico de sus hijos y de la institución.
- Ser respetuosos de la norma y del conducto regular establecido por la institución.
- Ser los primeros educadores de sus hijos, comprometidos con la educación integral, fomentando el estudio y vivencia de la filosofía institucional.
- Tener una presentación personal adecuada, puesto que son un referente para sus hijos y/o acudidos.
- Ser comprometidos con la institución con el desarrollo del modelo pedagógico social, que apunten a las buenas prácticas y cuidado del medio ambiente.
- Elegir la institución con conciencia de los objetivos misionales de la misma y sus políticas.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

LA UBICACIÓN EN EL TERRITORIO Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ACTUALES

La Institución educativa Nuevo Horizonte Paulo VI se encuentra ubicada en la zona nororiental, Comuna 1 de la ciudad de Medellín. La conforma 2 sedes: Paulo VI en el barrio Popular 1, y Nuevo Horizonte 2 en el barrio Granizal. Corresponde



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

al núcleo educativo 914; atendiendo una población ubicada entre los estratos 0 y 3.

<u>Infraestructura barrial:</u> UVA de la Cordialidad. Parroquias: La Pasión, la Macarena.

<u>Equipamiento público</u>: Punto de servicios EPM, Estación Metro Cable Popular 1., Unidad deportiva Granizal.

<u>Educativos</u>: La Institución Educativa Fe y Alegría de Granizal y Popular 1., María de los Ángeles Cano, Buen Comienzo Las Cometas, Hogares Comunitarios del ICBF.

Recreativos: La cancha del metro la Bombonera, Cancha de la Galera, Cancha Granizal, La UVA, Cancha de Nuevo Horizonte 1, INDER, Telecentro.

<u>Comunitario y de servicios:</u> Policía Comunitaria, Grupos Juveniles, Policía Cívica, Telecentro, La JAL y grupos de la Tercera Edad.

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACTUAL CON LA QUE PRESTA EL SERVICIO

La sede Paulo VI, ubicada en la Cra. 42B N°110A-28, que atiende los grados de séptimo a undécimo y transición en la jornada de la mañana y en la jornada de la tarde del grado quinto a sexto.

Cuenta con 3 bloques divididos en: zona administrativa, 15 aulas de clase, teatro, zona de restaurante, 1 tienda escolar, espacio reducido para el descanso, 3 aulas de sistemas, 1 aula bilingüe, laboratorio, auditorio, 2 unidades sanitarias para hombres y mujeres, biblioteca, oficina de reconciliación, aula de apoyo, atención de sicología, 2 bodegas de mantenimiento, sala de profesores con cocineta y baño.

Cabe resaltar varios aspectos:

- ✓ Que la Institución Educativa no cuenta con un espacio para la recreación y el deporte para los estudiantes, por lo cual el área de educación física desarrolla su práctica educativa en el teatro y en el auditorio institucional.
- ✓ La UVA como estructura y espacio recreativo brinda a la comunidad beneficios, sin embargo, a la Institución Educativa la perjudica debido a las fallas técnicas en construcción y diseño de la misma.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

✓ Los techos en general presentan rupturas estructurales, comején, etc. La sede Nuevo Horizonte 2, ubicada en la carrera 37 N° 107AA-21, que presta atención de un grupo de Transición y los grados de primero a cuarto.

Tiene una infraestructura física que comprende 7 aulas de clase, 1 tienda escolar, restaurante utilizado a la vez como patio salón, salón de lúdica, coordinación, 1 espacio para distribución de refrigerio, sala de profesores, 1 sala de sistemas, 2 unidades sanitarias, biblioteca, bodega para implementos de aseo, 2 patios pequeños y 1 bodega para implementos deportivos.

Cabe resaltar los siguientes aspectos:

- √ Los techos requieren de reparación
- ✓ Las unidades sanitarias son insuficientes para atender la población.
- ✓ El espacio físico es insuficiente para el desarrollo del descanso pedagógico y las clases de educación física.

De igual forma, la Psicóloga del programa Escuela Entorno Protector Ruby Santamaría Flórez realizó una caracterización de la IE Nuevo Horizonte Paulo VI en el año 2020, donde se recopiló no solamente aspectos relacionados con la convivencia, sino también con los proyectos pedagógicos. De allí surge la RUTA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, como un instrumento estratégico que orienta las acciones institucionales necesarias para fortalecer la gestión de la convivencia escolar.

RUTA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

CARACTERIZACIÓN DEL INSTITUCIONAL PROGRAMA ESCUELA ENTORNO PROTECTOR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna

Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESCOLAR Aspectos demográficos: Edad y género (Cantidad y porcentaje)

ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	TOTAL (CANTIDAD)	% DE LOS ACTORES CON RELACIÓN AL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
Estudiantes Género Masculino	836	50,62
Estudiantes Género Femenino	798	49,38
Estudiantes Básica Primaria	710	46,97
Estudiantes Básica Secundaria	826	46,71
Estudiantes Preescolar Grupos Étnicos: Comunidades Negras,	98	6,31
Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras	37	
Grupos Indígenas	0	
Víctimas del conflicto armado Personas en	97	
Situación de Discapacidad	35	

CARACTERIZACIÓN FAMILIAR

A. Tipología familiar

- ⇒ Unipersonal: No hay registros de que los estudiantes vivan solos
- ⇒ Nuclear: Hay pocas familias conformadas por ambos padres e hijos



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- Monoparental: Es la forma de familia más común en la zona y establecimiento educativo por los conflictos intrafamiliares, condiciones socioeconómicas y culturales
- ⇒ Extensa: Dadas las condiciones de hacinamiento, pobreza y marginalidad, es frecuente encontrar familias extensas, tras cohabitar en una misma vivienda abuelos, nietos, primos, entre otros

B. Vivienda

En general las condiciones de las viviendas aledañas a la IE sede Paulo VI son deficientes, ya que, aunque cuentan con servicios públicos básicos (ya sea por conexión legal e ilegal) y son de material y cemento, en muchas de ellas, el espacio no está distribuido adecuadamente, en un mismo lugar están la cocina, la habitación, la sala, el comedor y los sanitarios, en otras casas, la cantidad de habitantes excede el número de habitaciones, viviendo en hacinamiento

En la sede Nuevo Horizonte Dos, la situación de viviendas aledañas, se complejiza, encontrando que aquellas que más se acercan a la montaña, están en situaciones muy precarias, ranchos de tabla, de bareque, muchas de ellas sin servicios públicos y están en áreas geológicamente inestables

La mayoría de las viviendas, son arrendadas y en general las viviendas son confortables, exceptuando la de muchas familias que llegan por desplazamiento forzado a la zona.

Es importante anotar que el desplazamiento en la zona es difícil ya que no existe si no una vía de acceso para el transporte público y generalmente la calle que hay para llegar a la IE, está ocupada por vehículos particulares a los lados de las viviendas.

CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES DEL ENTORNO

Para el análisis del contexto local se deben tener en cuenta las características físicas, las personas, sus relaciones y las situaciones que acontecen en el espacio compartido. En la caracterización del contexto local se proponen cuatro componentes que permiten identificar las necesidades y oportunidades del entorno para el desarrollo de un plan de acción integral en las instituciones



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

educativas: económico, cultural, social e intereses y problemáticas que afectan a la comunidad educativa.

La escuela protegida debe tomar en cuenta a los actores institucionales y comunitarios que desarrollan acciones de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos de NNAJ, de manera que se garantice la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.

A continuación, se relaciona una encuesta aplicada por la Psicóloga Nidia María Ortega Cardona en el año 2018.

COMPONENTE CULTURAL		
PREGUNTAS ORIENTADORAS	DESCRIBA	
¿Existen grupos culturales y organizaciones comunitarias cercanas a la institución educativa?	Existen diferentes organizaciones comunitarias en la zona , en particular se reconoce en el contexto de la ciudad la ONG FEPI que lleva muchos años en la comuna , ofreciendo diferentes alternativas, culturales y educativas a la comunidad en general y con incidencia en diferentes espacios de participación política y ciudadana, de la comuna 1 se reconoce además el trabajo de líderes y lideresas en programas sociales ejecutados con presupuesto participativo y presupuesto ordinario desde la alcaldía municipal, sin embargo en la comunidad educativa , estas acciones son poco reconocidas desde el estudiantado y docentes y directivos. Los programas de formación y cultura adelantados por la UVA de la cordialidad aledaña a la IE, benefician a la comunidad circundante. Se reconoce la influencia de las diferentes iglesias en la zona , con el trabajo de grupos juveniles, los estudiantes nombran como conocidas , las alternativas desde "Amigos metro , el INDER y aros de esperanza" El grupo focal de estudiantes del gobierno escolar, además refiere el accionar del grupo juvenil : Sobre roca y la banda pasión En entrevista a actores claves, la madre de familia refiere que la JAC hace trabajo barrial, recogen escombros mediante campañas, ofrecen cursos de formación, talleres formativos para el trabajo en confecciones, panadería, por parte de fundación Fe y alegría son un apoyo a la comunidad.	



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

¿Existen programas, proyectos y/o estrategias culturales que involucran la comunidad educativa? La IE, es puerta de entrada para muchos programas que son ofrecidos a la comunidad en general, tales como las estrategias propuestas por el INDER, buen comienzo, grupos de música urbana, ciclos de cine, jornada complementaria (Robótica, ciencia y tecnología) entre otras, de igual forma la IE, presta sus instalaciones para actividades propuestas por diferentes grupos organizados tales como los clubes de vida y la acción comunal, jornadas de salud, votaciones electorales, entre otras.

¿Cuáles son los equipamientos públicos, educativos, recreativos, culturales, comunitarios y de servicios en el sector que benefician la comunidad educativa? La planta física de la UVA, es un espacio permanente para el disfrute y esparcimiento, además por tener wifi gratuito, es un espacio de conglomerado barrial, por su cercanía con la IE se han presentado dificultades que afectan el bienestar del estudiantado ya que personas externas, han entrado droga a la IE por las rejas aledañas a la misma. "Nosotros no nos apropiamos bien de la UVA ,las empresas públicas llegaron , desbarataron , sin ninguna sensibilización , faltó una cultura previa para que nos apropiarnos de este recurso , por eso está como está , toda destruida" (Madre entrevistada)

Los estudiantes del grupo focal refieren que además de la UVA, la estación "Popular" del metro es un espacio importante en el barrio, la cancha de polvo y su parque, ya que es un espacio de relación permanente y cuenta con juegos y equipamiento para hacer deporte (Gimnasio)

COMPONENTE ECONÓMICO

¿Cuáles son las condiciones de las viviendas del sector?

En general las condiciones de las viviendas aledañas a la IE sede Paulo VI son deficientes , ya que aunque cuentan con servicios públicos y son de material y cemento, en muchas de ellas , el espacio no está distribuido adecuadamente, en un mismo lugar están la cocina, la habitación , la sala, el comedor y los sanitarios, en otras casas, la cantidad de habitantes excede el número de habitaciones, viviendo en hacinamiento "En mi casa vivimos diez en tres piezas" (Estudiante 15 años, grado 8), en la sede Nuevo Horizonte 2, la situación de viviendas aledañas , se complejiza , encontrando que aquellas que más se acercan a la montaña, están en situaciones muy precarias, ranchos de tabla , de bareque , muchas de ellas sin servicios



Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

	públicos y están en áreas geológicamente inestables.
	La mayoría de las viviendas, son arrendadas, la madre de familia refiere que en general las viviendas son confortables, exceptuando la de muchas familias que llegan por desplazamiento forzado a territorio. Es importante anotar que el desplazamiento en la zona es difícil ya que no existe si no una vía de acceso para el transporte público y generalmente la calle que hay para llegar a la IE, está ocupada por vehículos particulares a los lados de las viviendas.
	"En el barrio hay mucha contaminación visual y auditiva"(Estudiante gobierno escolar grado 11)
¿cuáles son las principales actividades económicas en el entorno cercano a la institución educativa?	La mayoría de las familias viven de la economía informal: Ventas de comidas rápidas en el territorio, muchas de las madres cabeza de hogar trabajan haciendo aseo en casas de familia por días, los proveedores masculinos en su mayoría trabajan en construcción por obra o días y en menor proporción los miembros de las familias tiene un trabajo con contrato legal fijo en una empresa generalmente fábricas de confecciones, además trabajan a terceros en la vivienda "Muchas mamás trabajan en confecciones pero en la casa y entregan por producto" (Madre en entrevista a actores claves)
¿Cuáles son las problemáticas económicas más apremiantes en el territorio?	Las problemáticas económicas del territorio tienen que ver con que las ganancias obtenidas en su mayoría de la economía informal, no alcanzan para el cubrimiento de las necesidades básicas" Sí se cubren unas necesidades, no alcanza para cubrir otras "(Estudiante gobierno escolar grado 11) es poco frecuente en las familias, la existencia de más de un proveedor económico y las familias son numerosas, en gran parte de los casos. De igual forma el territorio como tal ofrece escasas posibilidades laborales formales
¿Identifica riesgos para la comunidad educativa por las	El mayor riesgo es la falta de oportunidades laborales que puede derivar en participación en conductas delictivas y en particular el tráfico de sustancias psicoactivas, de igual forma con el recrudecimiento de la pobreza, un riesgo



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

actividades
económicas
desarrolladas en el
sector?

potencial, es la deserción y migración escolar , en particular a finales del año , porque las familias se van del territorio buscando mejores oportunidades económicas

COMPONENTE SOCIAL

¿Cuáles son las problemáticas más apremiantes en el territorio relacionadas con el aspecto socioeconómico? La pobreza, el hacinamiento, la falta de trabajos formales y estables, la visión cortoplacista de las familias, que lleva en muchas ocasiones no calcular los gastos económicos, haciendo compras de objetos materiales como electrodomésticos y aparatos electrónicos muy costosos, no existe o existe mínimamente, la cultura del ahorro y la necesidad de organizarse financieramente. De igual forma, en muchas familias, la actitud emprendedora y autogestionaria es mínima, poniendo la responsabilidad de los ingresos familiares en las ayudas del estado o invirtiendo los ingresos en gastos diferentes a la satisfacción de las necesidades básicas" "Muchos y muchas se gastan lo que se ganan en trago y vicios" (Madre entrevistada). Los estudiantes del gobierno escolar refieren que, aunque las ayudas para población desplazada, contribuyen a las economías familiares, estas ayudas se demoran en llegar o llegan incompletas.

¿Identifica riesgos sociales en el entorno para la comunidad educativa? En el grupo focal de estudiantes aparecen como mayores riesgos sociales: Expendio, tráfico y consumo de SPA, conflictos entre vecinos (Apodos, peleas, agresiones y chismes), manejo del territorio por grupos al margen de la ley ("Ellos son los que mandan, aquí, a lo último que se llama es a la policía" Estudiante grado 8","Primero los duros son los que intervienen en el conflicto, amenazan, dan la pela o sino hacen salir del barrio a la gente y a veces sin ni siquiera tener la culpa " Estudiante grado 7) "Aquí hay fronteras invisibles y además cobran vacunas que ellos llaman celadas "" Ellos mandan en el barrio porque nosotros también hemos dejado que eso pase " (Madre entrevistada)

¿Qué emergencias o desastres se han vivido en el territorio? En época de lluvia, se han presentado inundaciones y caída de árboles, afectando las viviendas, de igual forma en años pasados, se presentó un incendio de gran magnitud en un terreno denominado el morro, también se han presentado deslizamientos de tierra, una vez superada la emergencia, nuevamente se habitan zonas geológicamente inestables. de forma



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

GD-01

<u>nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Sitio Web: <u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número

201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

frecuente que se queden sin servicio de agua, sin aviso previo,

¿Cuáles lugares consideran los niños, las niñas, los jóvenes, los hombres adultos y las mujeres adultas, como los más seguros y cuáles les

causan temor?

Los lugares más seguros para los estudiantes, son la casa y el colegio, aunque algunos de los estudiantes del grupo focal refieren: "Ni siquiera esos, porque hay peleas y hasta garrote le dan a uno en la casa ". Los lugares más inseguros , son "La UVA "las esquinas oscuras , el tanque , el pomudo y la cancha de polvo , porque allá hay mucha droga y es donde se hacen los

recurrente los transformadores de luz se explotan y se suspende el servicio de electricidad, los representantes del gobierno escolar manifiestan que es

COMPONENTE INTERESES Y PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD

tardeos" (Estudiantes del grupo focal)

¿Cómo participa la comunidad educativa en la identificación de factores de riesgo y protección del sector? En los diagnósticos rápidos participativos realizados por diferentes programas como cultura del cuidado y programa escuela entorno protector siempre se ha contado con la opinión y percepción de los estudiantes, los miembros del comité de calidad y directivos, refieren que esta identificación se da en los espacios cotidianos institucionales tales como las formaciones, las direcciones de grupo, la formación desde la ejecución de los proyectos, sin embargo coinciden en que falta mucha mentalidad preventiva en la comunidad educativa.

Educación para la sexualidad, ¿Cuáles son las problemáticas más apremiantes en el territorio relacionadas con la sexualidad, la orientación sexual y la identidad de género?

Se recogen las opiniones de estudiantes en grupo focal para ejemplificar los problemas relacionados con la sexualidad: No hay interlocución entre los adultos y jóvenes frente al tema: "En mi casa si yo le pregunto algo a mi mamá , me dice que si estoy muy arrecha" " yo con mi mamá no puedo hablar de eso", Otro problema es la violencia de género" Hay muchas riñas entre las parejas y mucho maltrato del hombre a la mujer", embarazo en adolescente "En estos días vi una pelaita más chiquita que yo, como de 12 o 13 con bebé y con esos senos todos grandes , a lo bien " , abuso sexual, "Incluso se sabe de casos donde la niña ha quedad o en embarazo de su propio papá" (Madre entrevistada) repetición de patrones inadecuados de los padres en la vivencia de la sexualidad y la afectividad (Varios compañeros afectivos y sexuales que traen como consecuencia embarazos tempranos ,



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

no planeados y sucesivos embarazos de diferentes parejas afectivas, ausencia de la figura paterna , entre otras) " En muchas casas hay hermanitos de distinto señor". Los representantes de gobierno escolar coinciden en que existe "Mucho machismo" en los modos de relacionarse y que la dificultad para hablar con los padres y cuidadores del tema , tienen que ver con que los adultos "Son muy chapados a la antigua"

Con relación a la diversidad sexual y de género , los estudiantes refieren: Hay trans pero son prostitutas "" Yo si he sabido que hay personas que defienden a esas personas , pero no sé cómo se llaman esos grupos".(Estudiantes grupos focal grupo VIDA), los estudiantes del gobierno escolar refieren que aún hay mucha discriminación barrial a la población LGBTI , burlas e incluso agresiones : Críticas y apodos

En particular en la IE los miembros del comité de calidad refieren : "Se está presentado muchos casos de homosexualidad y lesbianismo" "Se presenta como dificultad en las relaciones afectivas y noviazgos entre estudiantes , las manifestaciones afectivas exageradas "

En el discurso de los estudiantes aparece además el no reconocimiento de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes ESCNNA como una problemática barrial y como vulneración de derechos "Hay casos pero pocos" "Muchas niñas lo hacen es porque quieren "

En las dinámicas cotidianas del estudiantado des coordinación, psicología y los ejercicios de observación participante, se ha notado que los vínculos femeninos están marcados por la agresividad verbal, física y psicológica "La mujeres se hacen ciber bullying, pactan riñas dentro y fuera de la IE

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
Educación para el ejercicio de los derechos humanos. ¿Cuáles son las problemáticas de derechos humanos

"Se inculpa a las personas sin hacer nada y se les hace salir del barrio " (Estudiante de 8 grado) , desplazamiento forzado (" lo hacen salir a uno del barrio por envidias , porque uno le gusta al hijo del duro o al duro , por robos, por asesinatos o hasta por chismes " (Estudiante de 8 grado)



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

que más se	
presentan en el	
territorio?	
¿Qué iniciativas	
existen en el	
territorio sobre el	
reconocimiento y	
valoración de	En el discurso de los estudiantes no se percibe el reconocimientos de
distintos grupos	iniciativas que promuevan la valoración del territorio al margen de las
poblacionales	campañas adelantadas por el METRO ,tampoco se reconocen los esfuerzos
(indígenas,	en la generación de espacios culturales o políticos para el reconocimiento de
afrocolombianos,	diferentes grupos poblacionales "En la comunidad hay mucho gay y mucha
población lesbiana,	lesbiana , pero es como por moda""
gais, bisexuales y	
personas	
transgénero - LGBT)	
y sus derechos?	
¿Cuáles son las	
problemáticas en el	
territorio	Entre las problemáticas en territorio relacionadas con la discriminación a
relacionadas con la	grupos minoritarios los estudiantes refieren: " Aquí lo discriminan a uno por
discriminación de	todo, por el físico, por la forma de vestir, si uno se pone muy escotado dicen
grupos	que perra y si se pone muy cubierto que es boba" " " Por la casa quieren a
poblacionales	los gays , a una trans que se llama Samanta , pero es como todo, unos se
minoritarios y que	burlan mucho " " A mí por mi casa me hacían bullying por gordita "
puedan afectar a la	
comunidad	



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

educativa?	
Convivoncia v noz	
Convivencia y paz	
¿Qué iniciativas existen en el	
territorio que	En al territorio los diversos estementos en questo dos. Estudientos, madro
promuevan la	En el territorio los diversos estamentos encuestados: Estudiantes, madre,
convivencia en	directivos y docentes coinciden en que no reconocen territorialmente
aquellos escenarios	iniciativas que promuevan la convivencia.
que afectan a los	
miembros de la	
comunidad	
educativa?	
¿Cuáles son las	
problemáticas que	
se presentan en el	
entorno o territorio	
próximo al	Entre las principales problemáticas que afectan la convivencia está la
establecimiento	cotidianización y naturalización del conflicto entre vecinos y al interior del
educativo y que	grupo familiar, así como la intromisión de grupos al margen de la ley en la
impactan la	regulación de los conflictos. " Aquí todo es a puño o pata" " Aquí hablar no
convivencia	sirve" " Uno hablando no gana nada" ,"Primero pelean, después llaman a los
escolar?, ¿Cuáles	muchachos para arreglar el problema, ellos lo amenazan y si no se cuadra
son los efectos de	sigue la pela y si no le sirve lo hacen ir del barrio" "Muchas problemáticas
estas problemáticas	se volvieron natural "(Madre encuestada)
en la convivencia de	
los miembros de la	
comunidad	
educativa?	



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email:
nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

LR001

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

<u>'</u>	·
Participación y responsabilidad democrática. ¿Qué iniciativas existen en el territorio que promuevan la participación y responsabilidad democrática y que puedan ser puestas en práctica por la comunidad educativa? ¿Cuáles son las problemáticas que se presentan en el entorno o territorio próximo al establacimiento.	En el territorio los diverso estamentos encuestados: Estudiantes , madre, directivos y docentes coinciden en que no reconocen territorialmente iniciativas de participación y responsabilidad democrática, los estudiantes manifiestan que en las campañas electorales , la participación juvenil es mínima
•	
1.	
· ·	· · · ·
comunidad	directivos y docentes coinciden en que no reconocen territorialmente
educativa?	iniciativas de participación y responsabilidad democrática, los estudiantes
¿Cuáles son las	manifiestan que en las campañas electorales , la participación juvenil es
problemáticas que	mínima
se presentan en el	
entorno o territorio	
próximo al	
establecimiento	
educativo y que	
afectan la	
participación y el	
ejercicio de la	
democracia en la	
escuela?	
	<u>l</u>

CONTEXTO INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN

Es elaborado por la profesional de Apoyo de la Unidad de Atención Integral Yuliana Zuluaga Roldán.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

AMBIENTE INSTITUCIONAL

Teniendo por definición de Ambiente Institucional al espacio en el que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje y sabiendo que tradicionalmente este concepto de ambiente institucional se ha restringido a las cuatro paredes del aula; hoy por hoy debido a las realidades del nuevo siglo el concepto se ha ampliado a un espacio que abarca mucho más que el salón de clase e incorpora a él todo elemento especial en el cual pueden interactuar los estudiantes y el docente. Así debe formar parte de él el laboratorio, el comedor, el patio, el río, el parque, la habitación, campo de deportes, etc.

El ambiente debe convertirse en un elemento propiciador de experiencias de aprendizaje motivantes y permanentes; por tanto, el docente con la cooperación de los estudiantes y otras personas, debe preocuparse por enriquecer, acondicionar y mejorar cada vez más el ambiente físico. Es importante señalar que este ambiente físico debe complementarse con un ambiente afectivo que desarrolle las experiencias de aprendizaje.

Así las cosas el diseño curricular mestizo de la I. E Nuevo Horizonte Paulo VI que cumple su misión en dos sedes ubicadas en el mismo sector pero en barrios diferentes, percibe un ambiente institucional confluido por actores heterogéneos, diversos, tolerantes, mediadores, intolerantes, egocéntricos, agentes activos y pasivos que interactúan en un sector urbano con una dinámica social caracterizada por circunstancias propias de la masa popular como la pobreza, el bajo nivel educativo, hogares disfuncionales carentes de autoridad y por ende con niñas, niños y adolescentes recios a la formación en la norma, influenciados por prácticas ilegales e ilegítimas como el expendio de alucinógenos, el fleteo del comercio, el concierto para delinquir, la amenaza, y todo lo inherente a la violencia social desencadenada por flagelos como el narcotráfico y los grupos armados al



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

margen de la ley en una ciudad importante de un país cuya economía durante décadas ha estado basada y permeada por lo ilegal.

La infraestructura de las sedes es diferente al extremo; mientras que en sede Nuevo Horizonte 2 donde funciona la básica primaria con aproximadamente 447 niños y niñas la planta física es poco pedagógica para orientar el conocimiento puesto que carece de espacios extensos para la lúdica, el deporte, la recreación y en general el desarrollo de habilidades y cualidades de los infantes, cuyas paredes se encuentran deterioradas por el inclemente tiempo; en cambio en la sede Paulo VI donde funciona parte de la básica primaria y secundaria y la media académica con un número aproximado de 1125 estudiantes, es una sede construida recientemente y su infraestructura obedece a las actuales políticas de calidad que viene implementado la secretaria de educación municipal con laboratorios, salas de cómputo, restaurante, aulas, auditorios, teatro, sin embargo, el deterioro por uso es acelerado, debido a los materiales de mala calidad utilizados en su construcción, además de deficiencia en los techos, lo cual ha generado que en los salones de clase existan una gran cantidad de goteras que van en detrimento de un ambiente óptimo para recibir clases. De igual forma, la construcción de la UVA de la cordialidad implicó la pérdida del uso de la cancha que hacia la Institución en jornada diurna y la comunidad en horas de la noche, espacio que congrega a la comunidad para el fomento esparcimiento y la recreación.

Es desde esta perspectiva física y material donde aparece un ambiente institucional con un currículo mestizo visto pedagógicamente como un ambiente teórico-práctico con múltiples experiencias significativas desde la pedagogía activa, con aportes de maestros y estudiantes que buscan la transformación de una realidad escolar no tan alentadora y conectada por interrelaciones fraternas, cordiales, dialogantes; en donde obligatoria y permanentemente aparece el conflicto como nominador necesario para encontrar el crecimiento, para entender, tolerar, respetar y conocer al otro diferente; es sin duda alguna un ambiente institucional que obedece a la evolución de una civilización que registra día a día interacciones sanas entre los sujetos cuyo fin común es la autoformación para ser mejores seres humanos.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

3. OBJETIVOS

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

Los objetivos la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI están encadenados a los fines que persigue la Constitución Política de Colombia en el artículo 67 y en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994; son la base constitutiva del Enfoque Curricular Mestizo.

OBJETIVO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Propender por la formación de seres humanos íntegros e integrales, que vivencien el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de las diferentes propuestas pedagógicas y de convivencia institucional, con el fin de aportar a la transformación positiva de su entorno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Propiciar mecanismos de participación y convivencia, que posibilite a los miembros de la Comunidad Educativa reconocerse a sí mismo, al otro y a su entorno.
- Hacer de la Institución un lugar de convivencia, a través del respeto por la pluralidad, la tolerancia, la responsabilidad y la autoestima; valores que permiten a sus miembros desarrollar su proyecto de vida.
- 3. Brindar espacios pedagógicos para la expresión y el desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje.
- 4. Fortalecer alternativas de dialogo y mediación como parte fundamental para la resolución de conflictos y vivencia en comunidad.
- 5. Fomentar acciones y proyectos en la institución educativa que potencien el sentido crítico y reflexivo de los estudiantes y de respeto hacia el medio ambiente.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 6. Facilitar las relaciones interinstitucionales que favorezcan los procesos de educación inclusiva y de inclusión social.
- Propender la implementación en los estudiantes de una actitud positiva hacia la vida, los procesos sociales, familiares y de la escuela

4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

La educación en la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI debe asumirse como un proceso continuo en: el saber, el saber conocer, el saber hacer, el saber ser, el saber emprender y el saber convivir, teniendo como base el buen trato y el reconocimiento del otro, logrando una educación con calidad, humanizante y con sentido social.

MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL

El Modelo Pedagógico Social también ha sido denominado pedagogía autogestionaria. Ha surgido como una rama de la escuela activa, especialmente del brazo de Freinet y sus grupos de imprenta escolar.

Su origen es eminentemente político, ideológico y social. Está fundamentado en los teóricos Rousseau, Freinet, Fourier, Bakunin, y Proudhom.

En este modelo, el mundo de la escuela está implicado en el mundo de la vida. Los estudiantes desarrollan su personalidad y sus capacidades cognitivas en torno a las necesidades sociales para una colectividad, bajo los postulados del quehacer científico.

En este sentido la Institución ha buscado articularse con el nuevo proyecto de ciudad "Medellín Futuro", y con las nuevas dinámicas de producción, brindando una Media Técnica que permita a sus estudiantes la generación de soluciones tecnológicas a los retos ofrecidos por la modernidad, tanto a nivel local como nacional e internacional, pues la tecnología ha traspasado las barreras espacio-temporales que en un momento de la historia de la humanidad existieron.

El maestro es un investigador de su práctica y su aula es un taller. El proceso educativo y las estrategias didácticas se construyen a partir de las necesidades



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

sociales contextualizadas su objetivo fundamental es la contribución de la escuela a la transformación social.

Su meta: El desarrollo pleno, individual y colectivo para la producción colectiva.

Se busca generar la toma de conciencia para modificar las condiciones del devenir político, ideológico y social.

La formación de la personalidad de los estudiantes se hará en torno a los valores sociales, la creatividad, autonomía, afectividad, participación colectiva y proyección social.

Los estudiantes además de desarrollar sus capacidades cognitivas desarrollan su personalidad. Ellos son responsables de su propio aprendizaje.

El docente será tan activo en el salón de clase como en su comunidad. La relación maestro estudiante es horizontal, bidireccional. La metodología hará énfasis en el trabajo en grupos, en los talleres. Varía según el nivel de desarrollo de los estudiantes.

El modelo pedagógico social pretende entonces, formar mujeres y hombres no sólo en la teoría ni sólo en la práctica, sino en la relación dialéctica entre ambas, que construyan y apliquen teorías, que interpreten el mundo social, las formas ideológicas de dominación, las maneras de distorsión de la comunicación, la coerción y la injusticia social, capaces de construir por medio del trabajo cooperativo un proyecto de vida en comunidad.

ENFOQUE PEDAGÓGICO DISEÑO CURRICULAR MESTIZO

Para que la escuela se piense a sí misma requiere replegarse y desprenderse de paradigmas y prejuicios que no le dejan ver su propia realidad. Aunque no es fácil que ésta dirija su mirada hacia sí misma, es un reto que se muestre abierta y libre de todo ropaje develando sus falencias y potencialidades, de tal modo que se transforme en una Institución más humana y más cercana al contexto social del que hace parte.

La I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI en su dinámica reflexiva en términos pedagógicos y pensando siempre en las características propias del contexto,



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

especialmente de los estudiantes, ha dado inicio al proceso de construcción del Enfoque Curricular que no solamente lea el Modelo Pedagógico Social y el PEI Ambiental específico, sino que también dé cuenta del currículo oculto. Este Enfoque Curricular debe orientar y además recoger las prácticas educativas que son en última instancia las que hablan de la Institución como tal.

El proceso de construcción del Enfoque Curricular institucional recoge, a partir de una lectura rigurosa de los planes de área recontextualizados, el quehacer y el sentir de los maestros; también la reflexión y la autoreflexión de otros actores que conforman la Comunidad Educativa (estudiantes, padres de familia y directivos). En este indagar fue necesario además hacer un rastreo bibliográfico concienzudo sobre los diferentes tipos de enfoques curriculares con sus respectivos autores expuestos en una reunión del grupo Interdisciplinar del PEI Ambiental (conformado por maestros de todas las áreas y directivos).

El abordaje de los distintos enfoques curriculares como elementos teóricos del proceso pedagógico- educativo y articulados con las prácticas pedagógicas que se vivencian en la Institución, ha sido una ganancia en la medida en que permite cotejar el quehacer cotidiano de los maestros, generando una postura didáctica consciente y dialéctica del qué, cómo, cuándo y dónde enseñar.

A partir del rastreo bibliográfico surgen como enfoques significativos el comprensivo, el correlacional, el problematizador y el de investigación, los que han servido de fundamento para la construcción de un Enfoque Curricular Mestizo que recoge múltiples miradas, concepciones y vivencias acordes al contexto institucional.

El Enfoque Mestizo como perspectiva curricular institucional propone como categorías pedagógicas centrales las de: sujeto, educación, escuela y currículo.

⇒ **SUJETO:** Ser trascendente, sensible, racional, histórico-político, social, sexuado, libre, creativo; que necesita conocer, que busca transformarse a sí mismo y al contexto, mediado por el sistema y por la cultura.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- ⇒ EDUCACIÓN: Es el arte de la enseñanza y aprendizaje que pretende formar un sujeto consciente, creativo y sensible como ciudadano; con actitudes, destrezas y valores que lo hagan responsable de su formación personal y del compromiso con la sociedad de la cual hace parte. La educación desde la perspectiva política es un derecho fundamental que permite una relación dialógica y digna entre los sujetos en un estado social de derecho.
- ⇒ **ESCUELA:** Como espacio de pluralidades culturales, es el escenario formador de valores, actitudes y aptitudes de los sujetos para ser conscientes de su rol socio político.
- ➡ CURRÍCULO: Es una experiencia educativa, es lo que le sucede a los miembros de la comunidad educativa como resultado de su interacción; es la construcción, reconstrucción, deconstrucción y transformación del contexto que finalmente debe generar progreso social. Se concibe al maestro como investigador social educativo y como generador de procesos de conocimientos, propone un diálogo entre estudiantes y maestros desde la heterogeneidad con la mediación del mundo, a través de un proceso de autogestión de la comunidad. En este contexto, el estudiante se entiende como sujeto de derechos y deberes, en desarrollo físico, mental y emocional, con talentos, transformador de sí mismo y su ambiente a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así el currículo, es el proyecto que mediatiza el mundo de la vida y el mundo de la escuela; es el mediador entre el proyecto cultural de la sociedad y el proyecto formativo de la Institución.

MARCO TEÓRICO DEL CURRÍCULO MESTIZO

El currículo de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI está fundamentado en dos pilares legales y pedagógicos que enmarcan la labor



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

formativa en la Institución, a saber: El Proyecto Educativo Institucional Ambiental y el Modelo Pedagógico Social. De igual forma y con la misma importancia, dicho currículo debe ocuparse de la realidad de la Comunidad Educativa; del Contexto en el que se haya dicha comunidad; de los planes de estudio y en estos las mallas curriculares, al igual que, la manera en que se evalúa el abordaje que se da de asuntos como conocimientos, temas, metodologías y evaluación en general y no se debe olvidar que esta instancia está llamada a permitir la reflexión en torno a asuntos como la convivencia escolar y los proyectos institucionales.

Por tal motivo, se considera que el currículo de la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI, es el encargado de acercar la exigencia de documentación legal con la otra parte de la realidad institucional, la que está legitimada por la práctica escolar, muchas veces repetitiva y cotidiana; de ahí que una de las labores del currículo actual de la Institución Educativa esté enmarcado en dar un sentido reflexivo, crítico y creativo a esas dos instancias que en ocasiones suelen ser disímiles como son los documentos que contienen el PEIA, el Modelo Pedagógico, los planes de estudio y los proyectos institucionales.

Es en la posibilidad que se dé al poner a dialogar lo teórico con lo práctico, la exigencia foránea con la demanda contextualizada, como el currículo posibilita el sentido y direcciona el hacer institucional. Pero el currículo no demarca un norte u obliga a recorrer un camino, lo que hace en este caso, es convertirse en un saber móvil, poco rígido y que permita moverse desde lo teórico a lo práctico, tejiendo hilos de sentido y de reflexión pedagógica. De ahí que se pueda concebir como un currículo *mestizo*, ya que mestizo viene del latín *mixticius* (mezcla o mixto). Este enfoque curricular no tiene la pureza de un solo estilo pedagógico o modelo, aunque sea direccionado por el modelo crítico social y aunque su PEI tenga una intencionalidad ambiental, también tiene en cuenta otras voces que se dan en lo artístico y cultural.

De esta forma, el Currículo mestizo de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI, se configura, reconfigura, construye y deconstruye continuamente, se nutre de las nuevas tendencias tecnológicas y pedagógicas, da cabida a los



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

acuerdos interinstitucionales, reconoce el aporte de otras disciplinas (psicología, sociología y medicina), pero debe estar atento a las reflexiones pedagógicas de los docentes, a las necesidades y fortalezas de la comunidad educativa y por lo tanto, tiene en cuenta el currículo oculto, el que difícilmente se documenta, ya que no está en la teoría, pero que demarca las prácticas escolares y por lo tanto la realidad escolar.

Se nombra el currículo de la IE Nuevo Horizonte Paulo VI como mestizo, no por ser este un nombre diferente, o por obedecer a esnobismos nominativos, sino por la funcionalidad que desarrolla dicha expresión, connotada más en las luchas que desarrolló el pueblo suramericano y en especial, el colombiano para emanciparse de la realidad impuesta por la corona y la invasión española; una emancipación que no se dio en la pureza de la constitución de una identidad o raza pura, con creencias libres de un influjo castizo y logrando mezclar, por ejemplo, las ideas sobre la tierra de sus ancestros, con el conocimiento de biología y botánica de los españoles y europeos. Fue un proceso dialéctico, en el cual las ideas y prácticas políticas, culturales y religiosas propuestas por los españoles continuamente trataban de imponerse sobre las creencias y prácticas de raza india, la nueva raza negra y las mezclas que se iban dando entre zambos y mulatos; quienes a su vez trataron de incorporar de lo impuesto aquellos asuntos que podían favorecer su estar en el mundo, sin abandonar muchos asuntos propios e identitarios, lo cual está dado en la actualidad en una identidad mezclada, impura, pero no por eso menos valiosa.

Este proceso se puede retomar en el currículo de la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI como la posibilidad de que las demandas de directivas institucionales y externas, lleguen al espacio escolar y se encuentren con la realidad de las prácticas escolares; para que choquen, dialoguen y construyan desde las ideas de educación y saberes que detentan los docentes y que han ido construyendo los estudiantes y la comunidad educativa. Esto es concebido en un proceso dialéctico en el cual lo exigido a nivel del Ministerio de Educación o la Secretaría de Educación, se encuentra con el mundo de la escuela y de las necesidades reales



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

de la comunidad de la comuna 1 y los barrios que constituyen la IE Nuevo Horizonte Paulo VI.

El currículo mestizo se hace emancipatorio en la medida en que intenta conjugar las directrices externas con la realidad interna de la Institución, es decir, no pretende una anarquía frente a las políticas educativas que emanan del Estado, sino que pretende entenderlas, reflexionarlas, adoptarlas y transformarlas de tal manera que redunden en beneficio para la comunidad. Dicha emancipación se justifica porque a la Institución llegan proyectos y directrices que no son viables por ser descontextualizados, por falta de infraestructura o personal docente capacitado.

Lo anterior requiere que, para asumir la postura de un PEIA desde el currículo mestizo, sea necesario en primera instancia, que los maestros y directivos docentes conozcan de las realidades sociales que se viven en la actualidad, para generar desde ahí nuevos lazos de interacción con las realidades de los estudiantes y sus familias. Es decir, el cuerpo docente debe tener la capacidad de entender la complejidad de la realidad humana, dado que en la actualidad es necesario acompañar a los estudiantes y a sus familias para que conozcan y comprendan que sus acciones en los espacios micro (familia, colegio y barrio), tienen incidencia en los aspectos macro (sociedad en general, ciudad, departamento, país y planeta).

Otro de los aspectos fundamentales de este proceso, se da en la posibilidad de que el término mestizo contenga diversidad en su connotación, lo que obliga a pensar otro asunto fundamental: la inclusión, dada a partir de la posibilidad de construir un discurso social en el cual quepamos todos, aunque se dé hoy en día la discriminación por diferentes factores, cultos, economía y color de piel.

Por último, un Currículo Mestizo debe permitir la crítica en torno a los diversos temas que convergen en la educación, las demandas externas, las exigencias del currículo oficial, la práctica docente, los planes de estudio, la evaluación, la metodología, el currículo oculto, la didáctica y por supuesto, la pedagogía; para poder construir desde dichas críticas y reflexiones nuevas, formas de ver la



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

escuela y de actuar desde la misma, enmarcados en la amalgama que se crea y recrea continuamente con la Comunidad Educativa en general.

Si se entiende el currículo como la concreción de una teoría pedagógica, se puede entender que requiere tener una cantidad significativa de aportes a dicha teoría, pero no sólo eso, sino además de maneras para generar dicha concreción. Así pues, el mestizaje aparece como una forma, una manera particular de volver concreta una teoría pedagógica.

Ahora bien, si se entiende este mestizaje como proceso no sólo amalgamador sino además reflexivo, crítico y propositivo, se podrá decir que el currículo mestizo de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI tiene aportes significativos de otros currículos: del problematizador, del comprensivo, del basado en la investigación y del correlacionado; fundamentados en la pedagogía crítico social.

⇒ Currículo Problematizador

Pensar y desarrollar un currículo problematizador para la Institución Educativa es pensar en un reto que significa esfuerzo. En primer lugar, porque no estamos acostumbrados a organizar o jerarquizar el conocimiento por problemas sino por temáticas. Pero pensar en una enseñanza basada en problemas significa encontrar una nueva forma de abordar y entender la realidad. Se estaría pensando en el estudiante como un sujeto que participa activamente en la construcción del conocimiento, que se hace preguntas sobre el mundo que lo circunda y se plantea problemas a partir de esas preguntas para colectivamente tratar de encontrarle una solución que no podría ir en contravía de lo aportado por la ciencia y la cultura. Las problemáticas del contexto, del barrio, del entorno tienen entonces cabida en los planes de estudio para que desde allí se busquen formas de enrutarlos y se encuentren alternativas de solución desde las distintas disciplinas.

La comunidad es mirada e investigada y a la vez, también es tenida en cuenta dentro del proceso de construcción del conocimiento. Mirar la realidad de otra



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

manera, significa además una observación crítica de las tensiones, contradicciones y pugnas que en ella emergen.

De ahí que aparezca en primer plano la problemática de los derechos humanos entendidos como una práctica social, histórica y contextualmente construida. Poder confrontar con la realidad las formas como se vivencian los derechos humanos se convierte en una tarea de la Institución Educativa, porque lo que está en juego no es solamente cómo se concibe al ser humano sino cómo este ser humano ejerce sus facultades y libertades y cómo hace respetar su dignidad.

Este modelo curricular invita al estudiante a analizar en su vida cotidiana y en su entorno específico, cómo se violan los derechos humanos. Tiene un fondo político que apunta a la mirada crítica de la realidad, ya que, si desde el modelo pedagógico social se plantea transformar la sociedad, desde aquí se busca primero entender la realidad, problematizarla, cuestionarla críticamente para poder apostarle a su transformación.

⇒ Currículo Comprensivo

Aunque la tarea de elaborar un currículo comprensivo sea difícil y compleja, la puesta en marcha de éste puede mejorar sustancialmente la calidad del sistema educativo. Desde la convivencia se pueden formar ciudadanos críticos y responsables, comprometidos con el proyecto ético de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

La escuela comprensiva es pues electiva en lugar de selectiva, integradora en vez de segregadora; cuyo principal reto no consiste en ofrecer a todos lo mismo, sino a cada uno según sus necesidades. Educar en la diversidad supone respetar las peculiaridades de cada estudiante en el convencimiento de que las motivaciones, los intereses y la capacidad de aprendizaje son muy distintos entre los educandos, debido a un complejo conjunto de factores, tanto individuales como de origen sociocultural, que influyen entre sí.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

La comprensividad pretende entonces mantener al estudiante el máximo tiempo posible dentro del currículum común, intentando profundizar en la igualdad y dando una solución que no segregue a los estudiantes. En definitiva, se reclama una escuela que ofrezca respuesta a las necesidades educativas de los educandos, sea cual sea su grado de especificidad, así como de cualquier otro factor social, familiar, escolar, entre otro, que influya en su desarrollo personal.

⇒ Currículo basado en la Investigación

Para complementar el currículo mestizo, se retoman algunos de los aportes que hace en el campo de la investigación Stenhouse, que aduce que "la investigación es un proceso de indagación, reflexión y análisis tanto de las teorías científicas como de las prácticas sociales, parte del deseo de mejoramiento continuo de los diferentes estamentos y procesos de la comunidad educativa". De ahí que se pretenda que todos los miembros de la Institución, desde su experiencia, realicen aportes de corte metódico, crítico y consciente que lleven a transformar la escuela, pues "la investigación debe ser parte de una comunidad de expresión crítica que lleve al perfeccionamiento continuo y a la difusión" (Stenhouse, Lawrence. La investigación como base de la enseñanza. Madrid. Ed. Morata S.A. 1987).

Dentro de esta mirada investigativa, son premisas fundamentales el deseo de comprenderse (desde su lugar: docente, estudiante, padre de familia), de comprender al otro y de comprender al contexto. Asimismo, es necesario entender las interacciones que se dan en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Dicha comprensión implica la auto-observación y autocrítica del sujeto educativo que quiere transformarse a sí mismo y a su entorno. En este sentido se busca que el docente, a través de la investigación de su práctica, conozca mejor lo que hace y así sea capaz de mejorarla.

Ahora bien, el enfoque curricular mestizo para la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI, concibe la educación como un proceso investigativo desde un enfoque de núcleos problémicos fundamentados en la pregunta problematizadora, elaborada desde el sentir y los intereses de estudiantes y maestros, y cuya



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

aplicación debe propiciar la transversalidad de los saberes y, por ende, de los aprendizajes. Su método se fundamenta en actividades que fortalecen el trabajo en equipo, como los talleres, el foro, la mesa redonda, el debate, entre otras. El objetivo fundamental de este currículo es formar ciudadanos con criterios sociales desde la inclusión que les permita acceder a una vida con calidad y bienestar.

⇒ Currículo Correlacionado o transversal

Desde este enfoque curricular el aporte a la Institución Educativa está mediado por las posibilidades que tiene el conocimiento de entrecruzarse para aportarle a los estudiantes y a la Comunidad Educativa en general, nuevos sentidos de su comprensión del mundo y de los problemas que en él se dan; es un enfoque curricular que obliga a pensar la educación no a nivel fragmentado o desde parcelas del saber, sino desde la integralidad.

El currículo correlacionado obliga a pensar la labor docente desde la transdisciplinariedad y, por lo tanto, desde el trabajo en equipo, basando el encuentro de saberes entre docentes y entre disciplinas desde **ejes transversales,** los cuales hacen que el interés del estudiante no se encuentre en el saber específico de un área, sino en el cómo el saber de dicha área aporta a la consecución y saber de las otras y en la solución de problemas comunes.

De igual forma, el diseñar un modelo curricular que sea correlacionado o transdisciplinar posibilita crear un ambiente institucional en el que se puedan articular los temas vistos en las áreas con problemas comunes a la comunidad educativa y con los proyectos escolares, obligatorios y optativos que en ocasiones parecieran separados de la intencionalidad pedagógica que contienen.

INCLUSIÓN CULTURAL E INTERCULTURAL

La calidad de la educación ha sido en las últimas décadas la principal aspiración



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

y el objetivo prioritario de las reformas educativas que han llevado a cabo los países de Latinoamérica. En nuestro país, se han realizado sostenidos esfuerzos en esta dirección, pero, a pesar de ello, las mediciones tanto nacionales como internacionales aplicadas a las escuelas del país dan cuenta de los bajos resultados de aprendizaje de nuestros estudiantes, y lo más importante, la enorme brecha que existe entre los distintos estratos socioeconómicos, dejando en evidencia los altos índices de desigualdad y segmentación que persisten en nuestra sociedad.

Uno de los problemas es que la escuela suele acentuar estas desigualdades de origen debido, entre otros aspectos, a la dificultad del sistema educativo para responder a la diversidad de necesidades educativas de todos los estudiantes. Vivimos en una sociedad cada vez más plural, hecho que evidencia la existencia de una sociedad multicultural que exige nuevos planteamientos políticos, económicos y culturales. El panorama educativo, no ajeno a estos fenómenos, está adquiriendo nuevas características que se traducen en la presencia en los centros escolares de grupos de alumnos cada vez más heterogéneos. Igualmente, el derecho a la igualdad social y educativa, el respeto a las características personales, de raza, etnia o religión imprimen cada vez más a la educación un carácter integrador y de acogida. Esta situación ha exigido el aporte de distintas disciplinas respecto a la necesidad de convivir en una sociedad plural. Así, la antropología social y cultural, tras analizar el concepto de cultura, plantea diversos modelos para llevar a cabo la práctica de una educación multicultural, mientras que la sociología de la educación estudia las desigualdades sociales y el papel que debería tener la escuela ante este conflicto.

En definitiva, estos planteamientos defienden la diversidad de grupos sociales y culturas que conviven en nuestros centros educativos, fruto del mosaico pluricultural presente en nuestra sociedad. A juicio de Marchesi y Martín (1998, 220): "la respuesta educativa a esta diversidad es tal vez, el reto más importante y difícil al que se enfrentan en la actualidad los docentes. Esta situación obliga a cambios radicales si lo que finalmente se pretende es que todos los estudiantes, sin ningún tipo de discriminación, consigan el mayor desarrollo posible de sus capacidades personales, sociales e intelectuales", con el fin de ejercer la ciudadanía, insertarse en la actual sociedad del conocimiento, acceder a un



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

empleo digno y ejercer su libertad.

La Cultura de la Escuela

La cultura escolar es uno de los principales soportes sobre el que se apoyan las prácticas de atención a la diversidad (Marchesi, 2000). Los valores, las normas, las concepciones y modelos de aprendizaje, las actitudes, las relaciones, las expectativas, la participación y comunicación de todos los miembros de la comunidad educativa, entre otros, son elementos fundamentales sobre los cuales las escuelas deben reflexionar, autoevaluarse y desarrollar acciones que promuevan la construcción de una cultura escolar inclusiva, que promueva la plena participación y la no discriminación. Como punto de partida, es clave conocer y reflexionar sobre los principios de una educación inclusiva para comprender el sentido y las implicancias que tiene para la comunidad educativa llevar a la práctica estos planteamientos. En esta perspectiva, las acciones que se adopten a través del Proyecto Educativo deben ser congruentes con la misión de la escuela, los valores y principios que se pretenden promover, por tanto - La inclusión y la atención a la diversidad forman parte de la visión y la misión de la escuela, en tal sentido debe construir ambientes adecuados de acuerdo a las particularidades institucionales de tal forma que se pueda garantizar unos mínimos que den cuenta de la formación integral de niños(as) y jóvenes. Al respecto se presentan las algunas características como elementos necesarios de un buen ambiente Inclusivo:

- Unas Políticas educativas claras al interior de la Institución educativa.
- ⇒ Valoración del desarrollo de habilidades a nivel social, práctico, afectivo y emocional, por encima de los logros académicos.
- ⇒ Currículos flexibles que permitan el cambio.
- ⇒ Docentes con vocación, compromiso, convicción, conocimiento, creatividad e imaginación.
- ⇒ Recursos materiales.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- ➡ Diversos recursos Tecnológicos, Informáticos y Comunicativos como herramientas esenciales para el desarrollo de las competencias académicas, técnicas y laborales
- ⇒ Apoyos sociales, de salud, culturales y recreativos, entre otros.

En cuanto a los principios de una cultura Inclusiva se resaltan los siguientes:

- ⇒ Aceptación y valoración de las diferencias (La escuela y la comunidad es de y para todos).
- ⇒ Desarrollo del sentido de comunidad (hay interacción plena para el aprendizaje; desarrollo de un currículo único, flexible con sus adaptaciones correspondientes).
- ⇒ Promoción del desarrollo de las inteligencias múltiples (diversas potencialidades como medio para el desarrollo integral de los estudiantes).
- ⇒ Fomento del aprendizaje constructivo (el aprendizaje es permanente y liga lo nuevo con lo previamente conocido por tanto el estudiante tiene un rol activo).

En esta lógica de la cultural escolar, practicar la inclusión es adoptar una nueva ética, *inspirada* en la certeza que la humanidad encuentra formas infinitas de manifestarse, sobre las cuales es imposible atribuir un valor más o menos humano. Apropiarse de esa ética de la diversidad significa abandonar el hábito equivocado de jerarquizar condiciones humanas, definiendo cuáles de esas tiene o no derechos, de los más simples a los más complejos. "EL viejo hábito será sustituido por inusitadas reflexiones y actos que garantizan a cada recién nacido el derecho de no tener nunca su valor humano cuestionado, basado en cualquier alegato, no importa lo que ocurra, de qué forma camine, piense, lea, vea o se exprese". Claudia Werneck (2004).

Diversidad

¿Qué entendemos cuando educativamente hablamos de dar respuesta a la diversidad?, ¿es un concepto cerrado o abierto a nuevos significados?



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Con relación al primer interrogante planteado, referido al concepto de diversidad, diremos que la Ley general de educación y la consecuente reforma de la enseñanza se sustentan en la aceptación y respeto de las diferencias individuales de los alumnos, considerando estas diferencias a la hora de aprender, como condición inherente al ser humano.

De ahí, que los estudiantes puedan presentar diversidad de ideas, experiencias y actitudes previas, debido a que cada persona ante un nuevo contenido tiene unos registros previos diferentes; diversidad de estilos de aprendizaje, ocasionada por las diferentes maneras de aprender, ya se refiera a los estilos de pensamiento (inducción, deducción, pensamiento crítico), estrategias de aprendizaje, como en las relaciones de comunicación establecidas (trabajo cooperativo, individual) y a los procedimientos lingüísticos que mejor dominen; diversidad de ritmos, cada persona necesita un tiempo para asimilar el conocimiento; diversidad de intereses, motivaciones y expectativas, en cuanto a los contenidos y métodos; y diversidad de capacidades y de ritmos de desarrollo.

Debido a la reflexión realizada en los últimos años sobre qué es, significa e implica atender a la diversidad, se ha visto la necesidad de responder a otras diversidades, como la cultural, étnica, lingüística, sexual presentes en la sociedad y, consecuentemente, en la escuela. Ello obedece, en parte, al aumento del fenómeno migratorio, simbolizado por la presencia en los centros educativos de niños pertenecientes a otras culturas, pero también responde a nuestra riqueza cultural, configurada por las diversas comunidades y al fenómeno de la globalización.

Educar para el pluralismo conlleva educar desde la igualdad, en el respeto del otro, del diferente, del que procede de otra cultura, hable otra lengua, practique religión o no, padezca una discapacidad física o psíquica y sufra el rechazo por vivir era situaciones de pobreza y marginación social (Amorós y Pérez, 1993).

Para desarrollar este planteamiento pedagógico de aceptación y respeto a la diferencia, la Institución en su totalidad debe plantearse y definir sus convicciones sociales, culturales y pedagógicas, es decir, debe explicitar cuáles son sus valores y metas, para elaborar una propuesta de actuación coherente con lo expresado.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Diversidad Institucional

Respecto a la diversidad cultural Institucional: ¿cuál ha sido la respuesta a las necesidades que plantea esta diversidad?, ¿cuál es el planteamiento que mejor responde a la diversidad estudiantil?

Asumimos como recurso de vital importancia para la enseñanza de las áreas en primer lugar, las características del contexto en lo social, económico, político y cultural de la comuna 1 donde está ubicada la institución educativa Paulo VI (sus dos sedes), en segundo lugar, las actitudes y aptitudes de los estudiantes de preescolar a undécimo y, en tercer lugar, las diferentes miradas y compromisos de los maestros.

En este sentido se propone como alternativa pertinente a esta realidad institucional, abordar la Inclusión desde una perspectiva o enfoque cultural-intercultural, donde el reconocimiento y valoración de la cultura de los jóvenes sea el objetivo en la que se ancle la acción de enseñar y aprender. Se debe tener presente que los jóvenes poseen unos saberes teóricos, unas actitudes y aptitudes producto de su realidad inmediata la cual se convierte en texto de indagación y análisis tanto a nivel individual como colectivo (maestros y estudiantes). Este tipo enfoque, el Cultural-Intercultural, puede ser definido como método de enseñanza y aprendizaje basado no solamente en un conjunto de valores y creencias democráticas, sino además en las Inteligencias Múltiples tanto de estudiantes como de maestros, dicho enfoque o perspectiva pretende fomentar y fortalecer el pluralismo cultural dentro de la comunidad educativa en aras de una sana y armoniosa convivencia.

En esta perspectiva la actividad de enseñar, se convierte en una práctica social problematizadora y generadora de posibles soluciones a los conflictos que emergen de la vida cotidiana, permitiendo generar y fortalecer en los chicos actitudes participativas y propositivas necesarias en la transformación de realidades desventajosas en las cuales viven los estudiantes.

Cabe recordar que el hecho multicultural es una realidad en nuestra sociedad debido a los movimientos migratorios de numerosos grupos sociales de características culturales específicas, que están determinando que diversas culturas compartan el mismo territorio, la misma sociedad y los mismos centros



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

educativos, lo cual en la mayoría de los casos ha sido causa de todo tipo de conflictos. Así, mientras encontramos en el polo más positivo la integración intercultural, que supone el respeto a la diversidad que implica pertenecer a una cultura minoritaria y el reconocimiento de los principios de igualdad de derechos y de deberes de los miembros de distintas culturas que conviven en una sociedad plural; en el polo opuesto se sitúa la asimilación, práctica bastante habitual que niega los rasgos propios de la cultura minoritaria para ser absorbida por la mayoritaria; la segregación, caracterizada por la exclusión o aislamiento social de los grupos minoritarios; y el racismo que implica la negación de toda forma de contacto o experiencia cultural entre grupos de distintas culturas.

A manera de conclusión, podemos entonces plantear que nuestra Institución en aras de las necesidades del contexto tanto externo como interno, le apuesta en su formación educativa y pedagógica a la *Inclusión Cultural-Intercultural* como una de las tantas alternativas que permite potencializar al ser (sujeto) en su concepción más amplia y dinámica.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE PAULO VI

La metodología debe ser abierta, flexible, incluyente, vanguardista debe permitir que los distintos entes que hacen parte de la comunidad educativa aporten y construyan dinámicas formativas utilizando diversos medios y herramientas, desde las cuales lo más importante no sea la transmisión de conocimientos sino la generación de preguntas por él mismo, buscando de igual forma generar en los estudiantes una visión crítica de la vida y de su relación con ella, desde la cual entiendan al medio ambiente como malla de interacciones con el Otro (sus congéneres) y lo otro (el medio que lo rodea) en continua consonancia hacia una ecología humana y universal.

En la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI se desarrolla una metodología común en la mayoría de las áreas que incluye los siguientes criterios:



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

LR001

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- Implementar diversidad de estrategias en el marco del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)
- Tener en cuenta los conocimientos previos de los estudiantes.
- Promover el aprendizaje significativo y el aprendizaje cooperativo.
- Fortalecer el trabajo en equipo e individual.
- Incluir la lúdica como herramienta didáctica.
- Desarrollar el pensamiento crítico.
- Implementar el aprendizaje basado en proyectos.
- Implementar el aprendizaje basado en retos.
- Orientar el aprendizaje hacia la resolución de problemas.
- Aplicar el método científico.
- Implementación, relación, utilización de las TIC.

DIDÁCTICA DESDE EL CURRÍCULO MESTIZO

La Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI, asumió en su quehacer educativo la concepción de un currículo mestizo, desde el cual se acepta que en el centro del proceso educativo está el sujeto y con este el contexto social, histórico y cultural en el que vive. De igual forma las relaciones escolares se plantean desde el diálogo y, por consiguiente, desde la horizontalidad. Las áreas del conocimiento que sirve el plan de estudios poseen unas mallas que son revisadas y complementadas cada año para responder a las necesidades de los estudiantes y las demandas de la realidad mundial. Los planes de estudio están instaurados en las competencias y estándares nacionales.

En dicha concepción curricular se amalgaman y confluyen las exigencias foráneas y externas con las necesidades vividas en la Comunidad Educativa; se concibe a la Comunidad Educativa como un grupo humano pensante, con derechos y deberes, con necesidades económicas, instructivas y axiológicas.

La I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI asume un Proyecto Educativo Institucional Ambiental, un Modelo Pedagógico Social, un Enfoque Curricular Mestizo (tradicional, problematizador, comprensivo, investigativo y correlacional) y la



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Inclusión Cultural e Intercultural, desde los cuales se concibe la idea de escuela como un espacio que fortalece en los estudiantes sus potencialidades y no sólo ve sus deficiencias; una escuela que debe responder a las necesidades reales y sentidas de la comunidad educativa, una escuela que busca la inclusión, que se repliega sobre las diferentes instancias institucionales para pensarse y automejorarse. Desde estos diversos aspectos se concibe una perspectiva didáctica flexible, abierta, reflexiva y auto-reflexiva.

El PEI Ambiental requiere de una masa docente crítica, reflexiva y propositiva que genere dinámicas institucionales en las cuales los directivos docentes, estudiantes y padres de familia logren construir su lugar en el mundo desde la formación y aprendizaje que viven en la escuela y por fuera de ella, para eso la educación instaurada en Nuevo Horizonte Paulo VI debe buscar la manera en que los conocimientos logren abordar de manera más propia lo que interesa y necesita la comunidad educativa. Por lo tanto, desde el PEI Ambiental se deben abrir espacios desde los cuales se dinamicen procesos educativos que tengan como fin facilitar una educación para el medio ambiente como sistema social de relaciones, un sistema que siendo cambiante requiere que la labor de la escuela no sea anquilosada sino flexible y cambiante.

El aspecto ambiental en la propuesta de formación de la I.E. Nuevo Horizonte Paulo VI debe facilitar el entendimiento de la escuela y en esta, de la Comunidad Educativa como un escenario con unos integrantes que interlocutan con el resto del mundo, buscando una armonía a nivel de convivencia con el Otro y con lo otro, es decir con los grupos sociales, entre pares y con la naturaleza, acercándose así a una idea de Ecología Humana desde la cual la vida que está en la vida toca las fibras de la Escuela y esta a su vez transforma su realidad para buscar una armonía con lo que está siendo destruido continuamente la naturaleza.

La flexibilidad permite incluir en la realidad educativa todo aquello que aunque hace parte de la Escuela, requiere de una reinterpretación para incorporarse a las instancias educativas, de esta manera los contenidos de las áreas de estudio y los proyectos institucionales deben favorecer una inclusión de saberes ante todo



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

sociales y ambientales desde los cuales la institución educativa debe estar dispuesta a facilitar herramientas para pensar y articular lo cambiante que está envuelto en las relaciones humanas con todos aquellos saberes que reformulen la labor educativa en beneficio de un cuidado del mundo, el conocimiento al servicio del hombre y a su vez de la naturaleza.

Otra característica que aporta la perspectiva didáctica en IENH es un carácter de apertura a la realidad social, histórica y cultural en la que están envueltos los entes escolares, lo que hace que la idea de educación tenga que tener en cuenta al otro ser humano desde su diversidad y además aproveche la relación con ese Otro como una oportunidad para fortalecer los vínculos sociales, humanos y cognitivos. De esta forma, la inclusión educativa es un punto crucial en la propuesta, ya que obliga a que las dinámicas escolares propendan hacia el trabajo en equipo, el aprendizaje colaborativo, desde el cual el conocimiento se construye en torno a la realidad que se da con el conocimiento que no se suscita desde un individuo en solitario, sino desde el diálogo y el saber que se produce desde el encuentro entre el conocimiento del mundo que posee cada uno de los estudiantes.

Ahora bien, desde la inclusión escolar, la IENH debe reflexionar y pensar continuamente sus estrategias de trabajo, a partir de las cuales los estudiantes con necesidades educativas especiales, al igual que los estudiantes con problemas académicos y comportamentales encuentren en la escuela un espacio no de señalamiento, sino de apertura, recepción; un lugar en el que se les respeta y desde el cual se les trata de comprender y aportar desde sus capacidades y potencialidades, a pesar de las diferencias que pueden tener con relación al resto de la comunidad educativa. Por lo tanto, la institución educativa se debe convertir en un lugar de encuentro en el cual puedan confluir los individuos con sus diferencias y subjetividades; un espacio pensado para fortalecer la construcción de comunidad educativa y de sociedad.

Pensar y trabajar en favor de la inclusión es una oportunidad para que el equipo de docentes se conviertan en comunidad académica, que desde la reflexión y auto-reflexión fortalezcan los procesos escolares, humanos y comunitarios de



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

 $\underline{nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co} \ Sitio \ \ Web:$

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

manera que la escuela logre convertirse en un espacio abierto a la diferencia, pero también a las posibilidades de mejorase, en donde el pensar esa diferencia enriquece la labor escolar, al mejorar los niveles académicos, de convivencia y de socialización y formación humana.

Por lo tanto, la transmisión y construcción de conocimientos requiere que en la IENH no se centralice la formación humana en una manera netamente cognitiva y transmisora de vivir la educación, de ahí que el mestizaje se conciba como una forma curricular alternativa, en la cual la didáctica esté todo el tiempo tejiendo hilos de saber pedagógico de diferentes colores, los cuales al unirse poco a poco van haciendo que la comunidad educativa obtenga mayores beneficios por la variedad de procesos formativos y pedagógicos, que se evidenciaran al hacer de la escuela un lugar en el cual se puede además pensar y reflexionar, construir e investigar acerca de las mejores maneras de hacer que los estudiantes y la comunidad educativa se encuentren con la sociedad, la cultura y con el conocimiento que allí se produce y se transforma.

Otro de los aspectos fundamentales de una perspectiva didáctica y educativa desde la inclusión es la propuesta de una escuela que se abre a la participación de la Comunidad y la entrada del conocimiento, lo que requiere de la posibilidad de apoyarse en diversas tendencias educativas, como son la pedagogía problémica, el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC´S); herramientas que reinventan la escuela tradicional, agregándole a la educación nuevas posibilidades para pensarse, repensarse, construirse, reconstruirse y deconstruirse, permitiendo de esta manera que los estudiantes encuentren en la IENH una manera más abierta y completa de construir conocimiento y acceder al mismo, lo que en última instancia es facilitarle a los estudiantes su estar en el mundo, no sólo desde lo local, sino además desde lo global; es necesario concebir que para hacer uso de esas diversas y aportantes herramientas para hacer educación, el grupo docente debe estar formándose continuamente sobre dichos temas.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Por medio de la inclusión, la flexibilidad y la apertura se debe dar cuenta de las diversas poblaciones que posee la institución educativa, de esta manera no sólo se piensa desde un niño, joven o adolescente, sino además las culturas en las que ellos crecen y se desenvuelven, incluso por fuera del colegio, como son las subculturas juveniles, siendo estas las distintas formas en que los estudiantes están en el mundo y son sus diversas maneras de ser desde su diversidad y búsqueda de identidad, lo que logra enriquecer nuevamente el proceso educativo que se construye, el cual esta mediado no sólo por los intereses de la sociedad o el Ministerio de Educación, sino que este se debe amalgamar críticamente con las necesidades y posibilidades de la comunidad educativa.

Así pues las NTIC´S, las culturas juveniles, la inclusión, el aprendizaje colaborativo y el saber acerca del cuidado del medio ambiente se convierten en herramientas necesarias a tener en cuenta en la perspectiva didáctica y en los planes de estudio, al demarcar una manera específica de hacer educación desde la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI; aunque la labor educativa no está envuelta solamente en estos temas sino que además requiere pensar asuntos como son el desarrollo y la investigación acerca de cómo diseñar y desarrollar los planes de estudio, al igual que las exigencias del medio en que se desenvuelve la Comunidad Educativa.

Lo anterior hace parte primordial de una realidad escolar flexible y cambiante, de ahí que requiera que la Escuela se esté continuamente revisando, de forma que se apoye en primer lugar, en un grupo de docentes que construyen comunidad académica desde su reflexión y su auto-reflexión, lo que incide en que la Comunidad Educativa se piense y desde sus necesidades y potencialidades se transforme positivamente.

Ahora bien, el ejercicio de la reflexión sobre el hacer docente requiere de un grupo docente crítico, que reconozca en su hacer mucho más que una labor para transmitir conocimientos una manera de ser en el mundo, de ahí que la didáctica institucional del Proyecto Educativo Institucional y en el del Currículo Mestizo, requiere docentes que comprendan que la pedagogía crítica de su modelo social



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

es una manera de hacer educación desde un lugar en el mundo y en la escuela, desde el cual no se educa a los sujetos para repetir, sino ante todo para pensar y pensarse en el mundo, para proponer desde su vida transformaciones válidas para sí mismos.

Por su parte la auto-reflexión obliga a tener un lugar diferente en el mundo, desde el cual ya no sólo se educa para el afuera sino ante todo desde el adentro, por eso el grupo de docentes debe pensar y criticar su discurso educativo, identificando desde este qué asuntos no facilitan la emancipación de los individuos, qué saberes son los más imperiosos para la Comunidad Educativa y es por esto que la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI debe tener unas dinámicas desde las cuales los docentes, directivos y toda la Comunidad se detengan a pensar su trabajo, evitando caer de este modo en activismos en muchas ocasiones bien intencionados, pero desenfocados de lo realmente necesario para los estudiantes y sus familias, propendiendo por una educación transformadora, participativa, crítica, con sentido, significativa y ante todo integral.

La Participación de los estudiantes, los padres de Familia y los docentes en la Construcción del Enfoque Curricular Mestizo

En la elaboración del enfoque se buscó la participación de todos los estamentos desde las vivencias, experiencias, dificultades y fortalezas de cada uno de ellos. Por lo que, siguiendo las sugerencias de la Comisión Interdisciplinar del PEIA y del rector, la subcomisión de PEIA elaboró instrumentos para la participación de los padres de familia, los estudiantes y los docentes de la siguiente manera:

1. Estudiantes: La subcomisión diseñó una dirección de grupo cuyo propósito fue permitirles a los estudiantes expresar desde su proceso formativo todas las sensaciones, emociones y sentimientos que giran en torno a la concepción de escuela. La orientación se llevó a cabo el 7 de Junio diferenciándose para primaria y bachillerato. La dirección se compuso de la lectura de un cuento, su reflexión y de preguntas que los estudiantes



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: <u>nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

debían contestar en grupo, luego eran socializadas y consolidadas por el director de grupo para posteriormente entregarlas a la subcomisión.

1.1 Estudiantes de Primaria

Las preguntas para ellos fueron: ¿Por qué vas a la escuela?, ¿Qué quieres ser cuando seas grande?, ¿Qué te gusta de tu profesora o profesor? y ¿Qué le cambiarías a tu escuela?

En las respuestas dadas por los estudiantes de la primaria, se observa que las profesiones más llamativas para ellos son: médico, policía, soldado, conductor y bombero y que los docentes les ayudan a ser cada vez más amables, tolerantes y comprometidos.

Entre los asuntos por mejorar y en concordancia con lo dicho por los padres de familia, se encuentra el hecho de que la sede es muy pequeña.

1.2 Estudiantes de Bachillerato

Las preguntas para ellos fueron: ¿Qué te aporta la Institución Educativa (aprendizajes, vivencias)?, ¿Qué has aprendido de tus maestros en la Institución Educativa? y ¿Qué sugieres para que la Institución Educativa continúe mejorando?

A la primera pregunta los estudiantes respondieron: conocimiento, espacios educativos, buena convivencia, el aprendizaje en valores y la formación ética, espacios de alegría y convivencia; se fortalecen en valores, se evidencia el trabajo en equipo, existe la posibilidad de hacer amigos, hay responsabilidad y autonomía, pueden soñar con su desarrollo personal y laboral, el respeto, la humildad, se pueden reafirmar sus emociones y sentimientos, se fortalece el proyecto de vida, se puede entender la diferencia, adquirir metas y propósitos, se puede entender la realidad.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Complementan los aportes también diciendo que les aporta en su cuidado, en su valoración, en su comportamiento adecuado, a tener una mejor vida, a valorar a los demás, a ser más responsables, disciplinados, atentos, mejores escuchas, más lectores, buenas personas y estar más motivados ante el conocimiento.

A la pregunta relacionada con los docentes respondieron: lo que se necesita saber, su paciencia, nos están formando, a ser tolerantes, siempre tratan de ayudarnos, la convivencia, la importancia del estudio, los sueños y metas que se pueden alcanzar, la puntualidad, el respeto, la alegría de vivir, a ser seres inclusivos, a valorar a los demás y valorarme, saber enfrentar obstáculos y retos, a ser felices, a entender que la vida es más fácil, a luchar por lo que se quiere, reconocemos que la intencionalidad de los maestros es mejorar nuestra calidad de vida y a tener sentido de pertenencia con la institución.

A la última pregunta, en torno a la mejora institucional respondieron: disciplina, seguridad, enseñanza enfocada en casos prácticos que aportan para la vida infraestructura, cumplimiento y compromisos, formación en valores, más comprensión entre estudiantes, mejorar la atención de los estudiantes, que nos formen en música y en sistemas, aplicabilidad en el manual de convivencia, no perder tanta clase, salidas pedagógicas, media técnica, hacer cumplir la norma, charlas y capacitaciones para estudiantes y maestros, integración entre grupos, ser más estrictos con la norma.

2. Padres de Familia: como instrumento para la participación de los padres se realizó una circular explicativa acompañada de una encuesta con tres preguntas que fueron enviadas con los estudiantes a cinco padres de familia de cada grupo, el 7 de junio. Entre las encuestas devueltas a la subcomisión tenemos un promedio de ochenta, de ambas sedes.

2.1 Padres de Familia de Nuevo Horizonte Nº 02



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

En las encuestas resueltas por los padres de familia de la sede Nuevo Horizonte 2 se encuentra que los padres de familia hablan bien del grupo de docentes en general. Entre los aspectos que no les gustan de la Institución están el hecho de que se puede mejorar la disciplina y el espacio físico, ya que en la sede es muy reducido.

2.2 Padres de familia de Paulo VI

A la pregunta: ¿Qué tipo de formación quieres para tus hijos? Los padres de familia respondieron: académica, axiológica, liderazgo, competitiva, que tenga en cuenta a Dios, disciplina, en proyecto de vida, con proyección, con medica técnica, convivencia, que cuide, preserve y vigile la vida.

A la segunda pregunta: ¿Qué aspectos positivos y/o fortalezas encuentras en la Institución Educativa?, las respuestas fueron: Los profesores son capacitados, dedicados, preocupados, cariñosos; la institución tiene espacios amplios; en ella hay integridad, buena atención, formación social, capacitaciones, acompañamiento, valores, empeño por mejorar, buen nivel académico, eventos, ayuda psicológica, intentos de convivencia, se tiene en cuenta la realidad del contexto.

Al último interrogante, ¿Qué aspectos a mejorar encuentras en la Institución Educativa? Respondieron que más capacitaciones a los profesores, que sean más cariñosos, hacer cumplir la norma, no perder tantas clases, no unir bachillerato y primaria, la mala alimentación, exigir el uniforme, procurar mayor seguridad, continuar con las charlas, la media técnica, hacer que los estudiantes sean puntuales, tolerantes, respetuosos, disciplinados; la falta de aprovechamiento del tiempo libre, el ingreso de drogas, el vocabulario, la baja exigencia académica, el compromiso de algunos profes y la presencia de Dios.

3. **Docentes:** con ellos se llevó a cabo una reunión el día 10 de junio de 2011 en la que se socializaron apartes de las reflexiones de los maestros. Se les compartió la categorización de las reflexiones y los conceptos de currículo y



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

GD-01

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número

202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

sujeto, posteriormente se les solicitó responder tres preguntas sobre el sujeto, la educación y la evaluación. La lectura, el análisis y la concreción hecha por la subcomisión lleva a que dichas preguntas se respondan de la siguiente manera:

- a. ¿Qué tipo de sujeto pretende formar? El docente de Nuevo Horizonte pretende formar un sujeto íntegro, competente, individual, sensible, ético, reflexivo, autónomo, creativo, crítico y que construya su proyecto de vida.
- b. ¿Cómo concibe desde su práctica la educación? El docente de Nuevo Horizonte Paulo VI concibe la educación como una forma en que el individuo es persona, es individual, en ella se debe tener muy clara la relación educador-educando que se quiere instaurar. Es además un proceso de búsqueda de mejoramiento continuo, integral, que encarna dificultades; es un reto; un mecanismo de cambio y reforma social; un lugar de pluralidad y experiencias; en ella se mezcla lo afectivo con el conocimiento; es arte, red, formación, crecimiento, desarrollo de potencialidades, amor y camino.
- c. ¿Defina en pocas palabras qué entiende usted por evaluación? El docente de Nuevo Horizonte Paulo VI entiende la evaluación como un medidor de conocimientos y opiniones, que sirve para alcanzar un fin; un proceso diagnóstico de avances; es dinámico, de enseñanzas y aprendizajes. La evaluación como reflexión pedagógica, en la se valoran procesos y conocimientos, y se da en el seguimiento integral de los sujetos, permite definir debilidades y fortalezas; es una manera de poner en práctica los conocimientos adquiridos; es una extracción de vivencias, proceso, asimilación, desasimilación, retroalimentación, tanto cuantitativo como cualitativo, detecta falencias y plantea estrategias.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
 - a. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 13 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022_PLAN DE ESTUDIOS 2023_ Por medio del cual se modifica y actualiza el Plan de Estudios de la Institución para el año 2023.
 - b. RESOLUCION RECTORAL Nº 17 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022_PLAN DE ESTUDIOS 2023_ Por medio del cual se modifica y actualiza el Plan de Estudios de la Institución para el año 2023

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

INTENSIDAD HORARIA

INTENSIDAD HORARIA 2020												
<u>ÁREA</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>1º</u>	<u>2º</u>	<u>3º</u>	<u>4º</u>	<u>5º</u>	<u>6º</u>	<u>7º</u>	<u>8º</u>	<u>9º</u>	<u>10°</u>	<u>11º</u>
	C. NATURALES	4	4	4	4	4	4	3	3	3		
C. NATURALES	QUÍMICA										3	3
	FÍSICA										3	3
TOTAL, CIENCIAS NATURALES		4	4	4	4	4	4	3	3	3	6	6
CIENCIAS SOCIALES	C. SOCIALES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1
TOTAL C. SOCIALES		4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1
C. POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	C. POL. Y E/CAS										2	2
TOTAL C. POLÍTICAS Y ECONÓMICAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA							1	1	1	3	3
TOTAL, FILOSOFÍA		0	0	0	0	0	0	1	1	1	3	3
ED. ARTÍSTICA	ED. ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
TOTAL ART.		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
ED. ÉTICA Y VALORES	ED. ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
TOTAL, ET. Y VAL.		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
ED. FÍSICA	ED. FÍSICA	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2
TOTAL ED. FCA.		2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

ED. RELIGIOSA	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL ED. RELIGIÓN		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL, EMPRENDIMIENTO		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	L. CASTELLANA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
HOMANIDADES	IDIOMA EXTRANJERO	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3
TOTAL, HUMANIDADES		5	5	5	5	5	7	7	7	7	6	6
	MATEMÁTICAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
MATEMÁTICAS	CALCULO											3
	TRIGONOMETRÍA										3	
TOTAL MAT.		4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INF.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MEDIA TÉCNICA	ACOMPAÑAMIENTO I.E.										6	
MEDIA TECNICA	ACOMPAÑAMIENTO SENA										5	
TOTAL, MEDIA TÉCNICA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0
TOTAL		<u>25</u>	<u>25</u>	<u>25</u>	<u>25</u>	<u>25</u>	<u>30</u>	<u>30</u>	<u>30</u>	<u>30</u>	<u>41</u>	<u>30</u>

PLANES INTEGRALES DE ÁREA

Los planes de área son estructuras vitales del currículo, que han sido definidas por el conjunto de Docentes de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI, con base a la reflexión epistemológica, didáctica y pedagógica sobre los actores del proceso educativo, sobre el contexto en términos de necesidades, intereses, oportunidades y condiciones propias de éste; estableciendo una correlación con el modelo de hombre a formar, los principios teleológicos, el modelo pedagógico y la contribución que desde cada área fundamental y/o asignatura se pueda hacer para el alcance de la Misión y Visión de la Institución Educativa.

Para preescolar el plan de estudios se organiza por dimensiones. Para los demás niveles, están divididos en: competencias, estándares básicos de competencia, contenidos conceptuales, procedimentales y actividades



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

pedagógicas; distribución del tiempo; criterios y procedimientos para evaluar; planes especiales de apoyo; metodología; recursos; indicadores de desempeño; evaluación del plan.

- 1. TRANSICIÓN
- 2. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
 - a. C. NATURALES
 - b. QUÍMICA
 - c. FÍSICA
- 3. CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
- 4. CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS
- 5. EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL
- 6. EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS
- 7. EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
- 8. EDUCACION RELIGIOSA ESCOLAR
- 9. EMPRENDIMIENTO
- 10. FILOSOFÍA
- 11. HUMANIDADES
 - a. LENGUA CASTELLANA
 - b. IDIOMA EXTRANJERO
- 12.MATEMÁTICAS
 - a. MATEMÁTICAS
 - b. CALCULO
 - c. TRIGONOMETRÍA
- 13. TECNOLOGIA E INFORMATICA
- 14. MEDIA TÉCNICA

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

PIAR PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

De acuerdo al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 sobre educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad, herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), lo cual también se evidencia en diferentes estrategias propuestas en los Planes de Área y de Estudio.

PIAR elaborados para los ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD actualmente en la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI.

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

PLANES DE AULA

Se denomina plan de aula a la planificación de clases que realiza cada maestro en la que se especifican entre otros aspectos: propósitos u objetivos del grado, los contenidos Conceptuales, Procedimentales y Actitudinales, las actividades planeadas y ejecutadas para un período temporal limitado, mediante las cuales se pretende conseguir los objetivos de enseñanza fijados en los planes anuales de área, anexando además los resultados del proceso. Para el caso de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI se desarrollan a partir de los Formatos: GAC-23 (Registro Evidencial de Actividades Académicas Profesorado), GAC-31 Registro Evidencial de Actividades Académicas Transición) y GAC-33 (Registro Evidencial de Actividades Académicas Primaria)

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

MEDIA TÉCNICA

- a. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 09 DE MAYO 29 DE 2020_ Por medio del cual se aprueba La Media Técnica en Programación de Software, modifica el artículo N° 01 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 17 de noviembre 20 de 2019, actualiza el Plan de Estudios de la Institución para el año 2020 y aprueba las modificaciones necesarias al PEIA en cuanto a la implementación y adecuación de la Media Técnica.
- b. RESOLUCION RECTORAL № 09 DE MAYO 29 DE 2020_Por medio de la cual se socializa el Acuerdo № 09 de mayo 29 de 2020, que aprueba la Media Técnica en Programación de Software y adopta las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional para el año 2020 de la I.E Nuevo Horizonte Paulo VI.

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

La media técnica ofrecida por la Institución Educativa Nuevo Horizonte paulo VI, se determinará como "PROGRAMACIÓN DE SOFWARE", será impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje y la Institución Educativa.

A continuación, se anexan los documentos que evidencian el proceso:

- ACTA N°2 Consejo Directivo de febrero 11 de 2020_APROBACION MEDIA TECNICA
- RESOLUCIÓN 202050053477 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE_PAULO VI media técnica
- ACTA DE COMPROMISO SENA
- ACTAS REUNIONES VARIAS
- EVIDENCIAS SOCIALIZACIÓN
- ÁREAS TRANSVERSALES Y PROGRAMA MEDIA TECNICA
- PROGRAMA TECNICO EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

ORIENTACIONES PARA MATRÍCULAS MEDIA TECNICA

Para ampliar los términos institucionales de la Media Técnica, remitirse a:

- Manual de Convivencia: Título X, Capítulo 5 Media Técnica.
- Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE): Artículo 17 Media Técnica.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

- a. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 17 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022_SIEE 2023_ Por medio del cual se deroga el acuerdo del consejo directivo Nº 7 de octubre 29 de 2021 y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) para el año 2023
- b. RESOLUCION RECTORAL Nº 21 DE NOVIEMBRE 25 DE 2022_SIEE 2023_ Por medio de la cual se adoptan las modificaciones al SIEE 2023 y se ordena su ejecución

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), es la reglamentación de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de la Institución, considera las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, orientar su desarrollo integral, apoyar a quienes presenten debilidades y desempeños superiores, determinar la promoción de estudiantes, ajustar e implementar el plan de mejoramiento institucional; por lo tanto hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEIA). En este orden de ideas el SIEE de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI debe brindar:

- Educación incluyente a lo largo de toda la vida.
- Educación de calidad en la formación de las diferentes dimensiones humanas.
- Innovación.
- Competencia.
- Fortalecimiento de la Institución Educativa.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- Modernización permanente del sector.
- Gestión participativa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Según el SIEE, **Artículo N.º 2.** Criterios de Evaluación y Promoción.

- **2.1. Organización del Año Escolar:** Los aprendizajes y el nivel de desempeño que están alcanzando o desarrollando los estudiantes serán evaluados durante tres Periodos Académicos, organizados así:
 - ✓ Primer Periodo: 13 semanas.
 - ✓ Segundo Periodo: 13 semanas.
 - ✓ Tercer Periodo: 14 semanas.
- 2.2. Los estudiantes serán evaluados a partir de los tres ámbitos: Conceptual, Procedimental y Actitudinal. En las orientaciones para la ELABORACIÓN DE LOS INDICADORES DE LOGRO SEGUNDO Y TERCER PERIODO 2017 enviadas el 10 de marzo de 2017 por correo electrónico, aprobadas por consejo académico, dice que el número de indicadores por asignatura son 6 por periodo, para un total de 18, libre de elegir cualquiera de ellos para las notas impresas. Los indicadores de seguimiento de Transición, corresponden a cada una de las siete dimensiones (ética, espiritual, estética, comunicativa, cognitiva, corporal, socio-afectiva) redactados en prosa.
- 2.3. En Cada Periodo Académico, los estudiantes serán evaluados con un **Sequimiento** correspondiente al 75%, Autoevaluación una al 10% y una Prueba Competencias correspondiente por correspondiente al 15%, en todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios, excepto en el grado Transición que se evaluará de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto número 2247 de 1997.
- 2.4. Actividades de Seguimiento (75%): El docente aplicará un mínimo de 3 actividades de las diferentes estrategias individuales y/o grupales consignadas en los planes de área y plan de estudios de transición tales



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

como: talleres, pruebas escritas, pruebas orales, investigaciones, consultas, lectura de gráficos, iconografía, exposiciones y demás actividades definidas en los planes de área y plan de estudios de transición, articuladas al Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y los ajustes razonables que se deben realizar con los estudiantes que así lo requieran.

2.5. Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación:

- 2.5.1. Autoevaluación: Es la evaluación realizada por el mismo estudiante, a partir de criterios determinados. Consiste en revisar sus propias actitudes durante el desarrollo del proceso formativo y con honestidad determinar una valoración que corresponda a su realidad o desempeño actitudinal. La autoevaluación de los estudiantes busca que se desarrolle en los educandos los siguientes aspectos:
 - √ Honestidad
 - ✓ Puntualidad
 - ✓ Responsabilidad
 - ✓ Respeto
 - ✓ Compromiso

Para este proceso se utilizarán los siguientes criterios:

- ✓ Cumplo con mis deberes como estudiante.
- ✓ Cumplo con los acuerdos establecidos para el desarrollo de cada clase.
- ✓ Entrego puntualmente talleres, trabajos extra clase.
- ✓ Mantengo y promuevo la actitud respetuosa en las actividades de clase.
- ✓ Participo y expreso interés por aprender.

PARÁGRAFO 1: La autoevaluación se realizará entre la semana 9 y 10 en el primer y segundo periodo y entre la semana 7 y 8 en el tercer periodo. Se registrará de 1° a 3° en el formato GAC-17 (AUTOEVALUACIÓN_MONODOCENTE) y de 4° a 11° en el formato GAC-18 (AUTOEVALUACIÓN_PROFESORADO)



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

LR001

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PARÁGRAFO 2: La autoevaluación en transición se realizará de forma reflexiva al interior del grupo sin registrarlo en el formato ya que su valoración se dará de forma cualitativa.

PARÁGRAFO 3: Cuando un estudiante tiene dificultades (ausencia) para Autoevaluarse, la nota correspondiente será de 3.0. Si el estudiante presenta excusa por su inasistencia en los términos establecidos por la I.E, el estudiante puede asignar la valoración correspondiente. Según Acta del Consejo Académico N° 8 del 28 y 31 de octubre de 2022 y Nº 09 del 25 de noviembre de 2022, para la autoevaluación de manera virtual del estudiante que no asista y presente excusa, la debe digitar cada maestro del área específica, respetando el debido proceso.

PARÁGRAFO 4: Según Acta del Consejo Académico N° 8 del 28 y 31 de octubre de 2022 y N° 09 del 25 de noviembre de 2022, se aprueba que la autoevaluación se realice de manera virtual a través del PROGRAMA ACADÉMICO, respetando el momento de reflexión y haciendo el registro de la asistencia del estudiante de manera física, además, teniendo en cuenta:

- a. El grado desde el cual se inicia la aplicación de la autoevaluación virtual es a partir de primero, según Acta del Consejo Directivo N° 12 del 10 de noviembre de 2022. En el nivel de Transición se aplica con los padres de familia.
- b. El espacio para hacer el registro virtual será dentro de la institución y el coordinador respectivo definirá el momento para llevar los estudiantes a las salas de informática y aplicarla; los maestros deben estar dispuestos a la aceptación de dicho espacio.
- c. El tiempo hacer la reflexión es, a la apertura de la Autoevaluación, se realiza una Dirección de grupo para explicar la intención de la autoevaluación y la dinámica virtual para el registro.
- d. La forma de las preguntas para la reflexión para la autoevaluación virtual se hace una sola valoración en bloque de todos los criterios propuestos para la aplicación de la misma.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

2.5.2. Coevaluación: Es la evaluación que realizan los compañeros de clase sobre un par, con base a criterios determinados. A diferencia de la autoevaluación, esta evaluación busca recoger la mayor información acerca del proceder durante el proceso formativo. Se llama coevaluación porque quien evalúa corresponde al mismo nivel del evaluado. Conviene que quien evalúa dé una valoración objetiva, acertada y precisa.

La coevaluación de los estudiantes busca que se desarrolle en los educandos los siguientes aspectos:

- √ Honestidad
- ✓ Puntualidad
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Respeto
- ✓ Compromiso

Para este proceso se utilizarán los siguientes criterios:

- Cumple con sus deberes como estudiante.
- ✓ Cumple con los acuerdos establecidos para el desarrollo de cada clase.
- ✓ Entrega puntualmente talleres, trabajos extra clase.
- ✓ Mantiene y promueve la actitud respetuosa en las actividades de clase.
- ✓ Participa v expresa interés por aprender.

PARÁGRAFO 1: La coevaluación se llevará a cabo de Transición a 11° en Dirección de Grupo, el docente encargado definirá la metodología, en la cual se reúnen los estudiantes para reflexionar con base a los criterios institucionales. Dicha reflexión, será entregada por el docente en el Formato GAC-20 (Presentación de Informes), al respectivo coordinador, el cual servirá para alimentar procesos institucionales, tales como la Comisión de Seguimiento, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia, Didáctica del Área, Plan Grupal, Autoevaluación Institucional, Plan de Mejoramiento Institucional, Entre Otros.

PARÁGRAFO 2: La coevaluación será realizada tres días antes de la comisión de seguimiento para el 1° y 2° periodo, para el 3° periodo se realizará el día de la socialización de los resultados académicos del tercer periodo y citación a recuperaciones.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PARÁGRAFO 3: La coevaluación corresponde a un proceso reflexivo, por tanto, es cualitativo.

2.5.3. Heteroevaluación:

"Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función". Tomado de: https://es.slideshare.net/kortiko/concepto-de-heteroevaluacion. En el Acta Nº 11 de consejo académico del 08 de noviembre de 2018 se define que en la IE NUEVO HORIZONTE PAULO VI se aplicará este proceso para retroalimentar la actividad pedagógica de los maestros, en donde cada uno de ellos elige un grupo que evaluará su desempeño en forma reflexiva. Dicho grupo puede variar en cada periodo.

PARÁGRAFO 1: La heteroevaluación se realizará cada periodo, de Transición a 11°, donde cada maestro propicia un espacio con los estudiantes, el cual puede llevarse a cabo desde el inicio de las pruebas por competencias hasta la <u>entrega del Registro Evidencial de Actividades Académicas</u>

PARÁGRAFO 2: La heteroevaluación se hace mediante una reflexión abierta, sin criterios definidos y debe registrarse en la reflexión pedagógica, la cual se adjunta al registro evidencial de actividades académicas, de acuerdo al nivel que corresponda, GAC-23 o GAC-31 o GAC-33.

- **2.6. Prueba por Competencias (15%):** Se aplica al finalizar cada Período Académico, entre la semana 10 y 11 en el primer y segundo periodo y entre la semana 8 y 9 en el tercer periodo. Esta Prueba pretende el fortalecimiento del proceso de comprensión lectora busca evaluar los logros alcanzados por los estudiantes.
 - 2.6.1. Para los estudiantes con Discapacidad (diagnosticados) se realizarán los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) como (utilización de lectores humanos, medios tecnológicos, audiovisuales, entre otros).
 - 2.6.2. En los grados Transición, Primero, Segundo y Tercero se aplicará oral o escrita de acuerdo al avance y proceso del educando. La aplicación para el grado de Transición se hará tipo entrevista y queda a discreción de las docentes el tiempo destinado para la atención de cada estudiante.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- 2.6.3. En los grados Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno será tipo SABER y en los grados décimo y undécimo será tipo ICFES SABER 11º sin dejar a un lado los ajustes razonables para los estudiantes con Discapacidad (diagnosticados) que así lo requieran.
- 2.6.4. En Transición se aplicará en las siete (7) dimensiones definidas en los Lineamientos Curriculares. En el caso de que la prueba sea escrita, para los tres periodos se utilizarán preguntas abiertas y/o cerradas sin cuadro de respuesta; considerando, los ajustes razonables para los estudiantes con Discapacidad (diagnosticados) que así lo requieran.
- 2.6.5. En la Básica Primaria se evaluarán todas las áreas en los grados Primero, Segundo y Tercero, designando cuáles se harán en cada periodo de manera que no se repitan y en todas las áreas en los grados cuarto y quinto, periodo a periodo. En el grado primero para los tres periodos se utilizarán preguntas abiertas y/o cerradas sin cuadro de respuesta; en el grado segundo, en I y II periodo se utilizarán preguntas abiertas y/o cerradas sin cuadro de respuesta; para el tercer periodo, se utilizarán los criterios institucionales específicos para los grados 3° a 11° (selección múltiple con única respuesta y cuadro de respuesta). Teniendo en cuenta la aplicación de los ajustes razonables y que la prueba se puede presentar además de escrita oral para aquellos estudiantes con discapacidad que aún no han adquirido el código lectoescritor, además de tener en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)
- 2.6.6. En la Básica Secundaria, Media Académica y Técnica se aplicará en todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios; teniendo en cuenta los ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad que lo requieran al igual contar con los principios que establece el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)
- 2.6.7. Todas las Pruebas deberán contener 05 preguntas a partir de un texto, gráfico y/o icono, siendo de obligatoriedad por parte del docente utilizar estas alternativas en todas las pruebas aplicadas durante el año escolar.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- 2.6.8. Para la elaboración de la Prueba por Competencias en los grados de tercero a undécimo, se utilizarán los criterios institucionales (selección múltiple con única respuesta y cuadro de respuesta) apoyados en el Diseño Universal del Aprendizaje, (medios de representación, medios para la acción y la expresión, medios de comprensión) y los ajustes razonables en el caso de los estudiantes con discapacidad diagnosticados.
- 2.6.9. En el caso de los estudiantes con discapacidad diagnosticados, para la elaboración y aplicación de las Pruebas por competencias se establecerán los Ajustes Razonables pertinentes a los recursos y metodologías con las que cuenta la Institución Educativa, al igual que se tendrá como insumo el PIAR.
- 2.6.10. Las figuras de Pruebas Supletorias y Extemporáneas son aplicables en los casos en que el estudiante no haya presentado las Pruebas por Competencias en los tiempos regulares en cada periodo así:
- 2.6.10.1. Prueba supletoria: Una Prueba Supletoria es aquella que se practica en reemplazo de la Prueba de Competencia descrita en el SIEE y que es aplicada en el tiempo regular con base al Cronograma Institucional. Se utilizará para los estudiantes que durante la presentación de las Pruebas por Competencias habituales no hayan asistido a la Institución y presenten Excusa Justificada y validada en el formato GC-31 (EXCUSA) hasta los dos (02) días siguientes a la culminación de las mismas.
- 2.6.10.2. **Prueba Extemporánea:** Se aplica por el docente a solicitud de aquellos estudiantes que no asistan al proceso de las Pruebas por Competencias, incluidas las pruebas supletorias y tengan excusa justificada validada desde coordinación. La prueba extemporánea, se realizará a criterio del docente teniendo en cuenta los ajustes razonables y el PIAR, si es el caso. Después de aplicada la prueba extemporánea, el docente cuenta con cinco días hábiles para asignar la valoración y corregirla en el sistema de calificaciones.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PARÁGRAFO 1: El docente de cada área y/o asignatura tiene la facultad de asignar una valoración en el Seguimiento o Prueba por Competencia por desempeño a aquellos estudiantes que participen en actividades académicas, artísticas, culturales y/o deportivas.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo al Acta N° 01 del 08 de enero de 2014 del Consejo Académico, en los Grados Primero a Tercero, los estudiantes, deben presentar Pruebas por Competencias en cuatro áreas y/o asignaturas, una vez por periodo, cuya distribución queda de la siguiente manera:

- **a. Primer periodo:** Ciencias Sociales, Ed. Artística, Ed. Física y Tecnología e Informática.
- **b. Segundo periodo:** Ciencias Naturales, inglés, Ed. Religiosa, y Emprendimiento.
- c. Tercer periodo: Matemáticas, Lengua Castellana, Ed. Ética y Valores. Las áreas y/o asignaturas en las que no se presenta prueba por competencia en el periodo determinado, se valora el seguimiento del estudiante con un 90%

PARÁGRAFO 3: De acuerdo al Acta N° 08 del 25 de agosto de 2016 del Consejo Académico, en los Grados cuarto a undécimo, las Pruebas por Competencias se aplicarán, de acuerdo a la cantidad de grupos en los que sirvan los docentes y no por áreas, priorizando en los primeros días a aquellos docentes que asisten a mayor cantidad de grupos.

PARÁGRAFO 4: En caso de que se requieran las pruebas físicas, el docente debe elaborar la prueba en el formato GAC-19_PRUEBA POR COMPETENCIA y enviarla al coordinador respectivo quince (15) días anteriores al inicio de la presentación de las pruebas para el proceso de revisión, ajustes e impresión de las mismas.

En caso de que se requieran las pruebas virtuales, el docente debe elaborarlas de acuerdo a los requerimientos técnicos del PROGRAMA ACADÉMICO señalados en el respectivo instructivo que suministra los administradores del PROGRAMA ACADÉMICO y las capacitaciones sobre dicha actividad, además, siguiendo la estructura que se propone a nivel institucional, ya citada en el desarrollo del numeral 2.6. La elaboración de las pruebas por competencias debe ser comunicada por parte de los docentes al respectivo coordinador a los quince (15)



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

días anteriores al inicio de la presentación de las pruebas para el proceso de revisión, ajustes y validación de funcionamiento. Se registra la asistencia de los estudiantes y presentación de dichas pruebas en el formato GAC-47_REGISTRO ASISTENCIA PRUEBAS POR COMPETENCIAS.

PARÁGRAFO 5: Según Acta del Consejo Académico N° 8 del 28 y 31 de octubre de 2022 y N° 09 del 25 de noviembre de 2022 se define que el espacio para presentar las pruebas por competencia de manera virtual será dentro de la institución y el coordinador respectivo definirá el momento para llevar los estudiantes a las salas de informática y aplicarla; los maestros deben estar dispuestos a la aceptación de dicho espacio.

PARÁGRAFO 6: Según Acta del Consejo Académico N° 8 del 28 y 31 de octubre de 2022 y N° 09 del 25 de noviembre de 2022 se define que las pruebas físicas o virtuales, según sea el caso, deberán elaborarse teniendo en cuenta las pautas presentadas en el documento ORIENTACION PRUEBA POR COMPETENCIA.

- 2.7. Refuerzos: Los estudiantes de todos los grados, en la semana 13 del primer y segundo periodo y entre la semana 11 y 12 del tercer periodo, tienen derecho a presentar actividades de Refuerzo de los logros en los cuales no alcanzaron un desempeño "Superior" (4,5 a 5,0), la valoración de este refuerzo remplazará la valoración final obtenida en el seguimiento del 75% más la valoración de la Prueba por Competencias (15%), correspondiendo a un 90% que se sumará a la valoración de la Autoevaluación del estudiante (10%). La citación a las Actividades de Refuerzo la debe hacer cada docente y/o asignatura, la semana anterior a la presentación de dichas actividades.
- 2.8. Recuperación: Es una Actividad de Apoyo en la que los estudiantes de primero a undécimo, entre la semana 13 y 14 del tercer periodo, tienen derecho a presentar Actividades de Recuperación para las áreas y/o asignaturas en las cuales obtuvieron un desempeño "Bajo". La valoración obtenida en la Recuperación, reemplazará la valoración del 90% (es decir, el 75% seguimiento y 15% de la Prueba de Competencia), y luego se le sumará la valoración del 10% que corresponde a la Autoevaluación



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

asignada por el estudiante en el periodo donde obtuvo desempeño bajo. La citación a las Actividades de Recuperación la debe hacer cada director de grupo en una dirección de grupo destinada para ello. Acta del Consejo Académico Nº 09 del 25 de octubre de 2017. El registro de dicha citación se elabora en la planilla que arroja el PROGRAMA ACADÉMICO.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades de apoyo constan de dos acciones: un taller teórico y/o practico y una sustentación oral, practica o escrita. Cada actividad, habrá de corresponder al 50% de la valoración final. Acta del Consejo Académico Nº 11 Reunión, 28 de noviembre de 2017. Para las actividades de apoyo de la recuperación, se aclara que se elabora unificando los ámbitos conceptuales desarrollados durante los tres periodos.

PARÁGRAFO 2: Por consejo académico, Acta Nº 02 de marzo 07 de 2012, todos los docentes de la Institución deben dar a conocer el respectivo Plan de Apoyo de área a todos los estudiantes al iniciar el periodo académico para que lo registren en su cuaderno, con la malla curricular del periodo.

PARÁGRAFO 3: El docente tiene la facultad de hacer las modificaciones que estime convenientes, e informar con 15 días de anticipación como mínimo a los estudiantes y a los coordinadores las elegidas, en el formato dispuesto para ello, (GAC-14 ACTIVIDADES DE APOYO)

PARÁGRAFO 4: El registro de la valoración asignada a las actividades de refuerzo o recuperación, debe aplicarse en el formato dispuesto para ello, (GAC-13_ REGISTRO PRESENTACIÓN ACTIVIDADES DE APOYO_PROFESORADO y GAC-16_ REGISTRO PRESENTACIÓN ACTIVIDADES DE APOYO_MONODOCENTE), el cual se lleva por docente para todos los grupos y área y/o asignatura, esto último en el caso de profesorado; en el caso de monodocente, se lleva por grupo. También se registra la presentación de la actividad de apoyo por parte de los estudiantes. Según decisión del consejo académico el 10 de octubre de 2013 Acta N° 12 se define que el entregable de REGISTRO PRESENTACIÓN ACTIVIDADES DE APOYO en el primer y segundo periodo queda para 5 días hábiles después de las entregas de notas y en el tercer periodo, el mismo día de la entrega de notas.

PARÁGRAFO 5: Cuando un estudiante incurra en un fraude en la presentación de cualquier actividad académica, el docente puede optar por aplicar:



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- ✓ Un Correctivo Comportamental Artículo N.º 132. LOS PROTOCOLOS PARA ACCIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO, PARÁGRAFO 10, SANCIONES, Literal d, en este caso, debe repetir la actividad al estudiante. La observación deberá tipificarse.
- ✓ Un Correctivo Académico, que consiste en la anulación y asignación de una valoración correspondiente a uno (1.0) en dicha actividad. Artículo N.º 132. LOS PROTOCOLOS PARA ACCIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO, PARÁGRAFO 10, SANCIONES, Literal c.
- ✓ En el caso específico de fraude en una actividad de Refuerzo, considerando el respeto por el principio de favorabilidad, si el docente opta por el correctivo académico y asigna la valoración de uno (1.0), se mantiene la instrucción de que la valoración final del estudiante para el periodo (Refuerzo) o para el año escolar (Recuperación), es la nota más favorable para él, entre la definitiva antes de la actividad de refuerzo y la valoración obtenida en el refuerzo o recuperación (sin tener en cuenta en ambos casos la autoevaluación). Artículo N.º 132. LOS PROTOCOLOS PARA ACCIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO, PARÁGRAFO 10, SANCIONES, Literal e.

PARÁGRAFO 6: El informe y la citación de estudiantes para la presentación de las actividades de recuperación se realizará con el padre, madres y/o acudiente y el estudiante, con el objetivo de que ambos actores se involucren y responsabilicen en dicho proceso. Acta del Consejo Académico Nº 12 Reunión, 16 de noviembre de 2018.

PARÁGRAFO 7: En el Acta Nº 02_Reunion Directivos Docentes de marzo 07 de 2019, se aclara lo siguiente: "cada maestro es autónomo para definir las actividades y la forma de evaluar en cuanto a las actividades de Refuerzo; las pruebas donde se deben poner de acuerdo los maestros por grado son sólo en el caso de las Recuperaciones y PPAPENPAA."

PARÁGRAFO 8: Según Consejo Académico del 15 de noviembre de 2019 Acta N°10

- a. Las características del taller de refuerzo son:
 - ✓ RESPONSABLES: Cada maestro (a)



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna

Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- ✓ TIEMPO: En la semana dispuesta para ello por parte de la Institución
- ✓ CONTENIDOS: Del periodo respectivo
- ✓ TIPO DE PREGUNTAS: Abiertas o cerradas (A criterio del docente)
- ✓ **NÚMERO DE PREGUNTAS**: 10 a 20
- ✓ FORMATO: GAC-14 ACTIVIDADES DE APOYO
- b. Las características del taller de recuperación son:
 - ✓ RESPONSABLES: Unificada por grado
 - ✓ TIEMPO: En la semana dispuesta para ello por parte de la Institución
 - ✓ CONTENIDOS: Todo el año
 - ✓ TIPO DE PREGUNTAS: Abiertas o cerradas (A criterio del docente) unificando los ámbitos conceptuales desarrollados durante los tres periodos
 - ✓ **NÚMERO DE PREGUNTAS**: 10 a 20
 - ✓ FORMATO: GAC-14 ACTIVIDADES DE APOYO
- c. Las características del taller de repaso NO CALIFICABLE de la PPAPENPAA son:
 - ✓ RESPONSABLES: Unificada por grado
 - ✓ TIEMPO: A criterio del estudiante
 - ✓ CONTENIDOS: Todo el año
 - ✓ TIPO DE PREGUNTAS: Abiertas o cerradas (A criterio del docente) unificando los ámbitos conceptuales desarrollados durante los tres periodos
 - ✓ NÚMERO DE PREGUNTAS: 10 a 20
 - ✓ FORMATO: GAC-36_ ACTIVIDAD DE APOYO_TALLER DE REPASO PARA LA PPAPENPAA
- **d.** Las características de la prueba de refuerzo son:
 - ✓ RESPONSABLES: Cada maestro (a)
 - ✓ **TIEMPO:** 60 minutos
 - ✓ CONTENIDOS: Del periodo respectivo



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- ✓ TIPO DE PREGUNTAS: Abiertas o cerradas (A criterio del docente)
- ✓ **NÚMERO DE PREGUNTAS**: 10
- ✓ FORMATO: GAC-37_PRUEBA PARA ACTIVIDAD DE APOYO
- e. Las características de la prueba de recuperación y PPAPENPAA son:
 - ✓ RESPONSABLES: Unificada por grado
 - ✓ TIEMPO: 60 minutos
 - ✓ CONTENIDOS: Todo el año
 - ✓ TIPO DE PREGUNTAS: Abiertas o cerradas (A criterio del docente) unificando los ámbitos conceptuales desarrollados durante los tres periodos
 - ✓ NÚMERO DE PREGUNTAS: 10
 - ✓ FORMATO: GAC-37_PRUEBA PARA ACTIVIDAD DE APOYO

PARÁGRAFO 9: Según Consejo Directivo del 20 de noviembre de 2019 Acta N°14, se define dos espacios para las actividades de recuperación, uno de 60 minutos para todas las áreas y/o asignaturas para procesos explicativos con los estudiantes y un segundo espacio de 60 minutos para aplicación de la Prueba.

PARÁGRAFO 10: En el caso de las áreas optativas, Emprendimiento (1° a 11°) y Filosofía (7° a 9°), se deben presentar las actividades de recuperación, ya que el estudiante tiene la oportunidad de mejorar su nota y aspirar a la promoción por promedio de 4.0. En el caso de las PPAPENPAA, no es necesaria su presentación.

PARÁGRAFO 11: Por principio de favorabilidad, se deja registro en el PROGRAMA ACADÉMICO de la nota más alta que tenga el estudiante en el proceso de Refuerzo y/o Recuperación.

PARÁGRAFO 12: Según actas del Consejo Académico N° 12 del 25 de octubre de 2021 y del CONSEJO DIRECTIVO N° 10 del 29 de octubre de 2021, se define que las actividades de apoyo (un taller teórico y/o practico y



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

una sustentación oral, practica o escrita) no tienen prerrequisito de que deba presentarse ambas actividades.

PARÁGRAFO 13: Según Acta del Consejo Académico N° 8 del 28 y 31 de octubre de 2022 y N° 09 del 25 de noviembre de 2022 se define que, en el plan de apoyo de la recuperación, se presente o entregue el un taller teórico y/o practico el día de la sustentación (oral, practica o escrita).

2.9. La valoración definitiva de cada área al finalizar el año, corresponde al promedio de la valoración de los tres periodos académicos.

2.10. Un estudiante es promovido cuando:

- 2.10.1. De acuerdo con el decreto número 2247 de 1997 del servicio Educativo Preescolar, en su Artículo 10º, en la Institución, los niños del Grado Transición no Reprobarán logros ni periodos, por lo tanto tampoco el año escolar, para tal efecto, la Institución, asume exclusivamente en este nivel de formación la EVALUACIÓN CUALITATIVA, asimilada a la escala de valoración por desempeños de que habla el decreto 1290 de abril 16 de 2010, cuyo resultado, se expresará en tres informes descriptivos que les permita a al grupo de docentes y a los padres y madres de familia, valorar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para mejorarlas.
- 2.10.2. En los Grados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, hasta con dos (02) Áreas Obligatorias y Fundamentales (Art. 23 de la Ley 115 de febrero 08 de 1994) no aprobadas después de haber presentado las Actividades de Recuperación.
- 2.10.3. En los Grados 9º y 10º, hasta con un (01) Área Obligatoria y Fundamental (Art. 23 y 31 de la Ley 115 de febrero 08 de 1994) no aprobada después de haber presentado las Actividades de Recuperación.
- 2.10.4. Los estudiantes con discapacidad diagnosticados, serán promovidos de grado con base a los criterios definidos, en los artículos anteriores, teniendo en cuenta, además lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.3.3.6. del



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

 $\underline{nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co} \ Sitio \ \ Web:$

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

decreto 1421 de 2017 "flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar".

- 2.10.5. Para la promoción de los estudiantes con discapacidad diagnosticados y con base al ARTÍCULO 11. Del decreto 1290 "Responsabilidades del establecimiento educativo" y el Acuerdo 14 del noviembre 15 de 2017 expedido por el Consejo Directivo, se creará la Comisión de Análisis y Promoción Para Estudiantes Con Discapacidad, que garantizará los derechos de estos Estudiantes, siempre y cuando hayan presentado el respectivo Diagnostico, estará conformada por:
- Directivo Docente Rector
- Maestra de Apoyo
- Un (01) Docente de los Grados T° y 1º
- Un (01) Docente de los Grados 2° y 3°
- Un (01) Docente de los Grados 4º y 5º
- Un (01) Docente de los Grados 6° y 7°
- Un (01) Docente de los Grados 8º a 9º
- Un (01) Docente de los Grados 10º a 11º
- 2.10.6. En el Grado Undécimo cuando después de haber presentado las Recuperaciones, obtenga un desempeño Básico, Alto o Superior en todas las Áreas Obligatorias y Fundamentales (Art. 23 y 31 de la Ley 115 de febrero 08 de 1994) establecidas en el Plan de Estudios.
- 2.10.7. Cuando en los grados 1º a 11º, el promedio de la valoración de todas las áreas establecidas en el plan de estudios, antes y/o después de haber presentado las Actividades de Recuperación, arroje como resultado un desempeño Alto o Superior (4.0 a 5.0) el certificado especifica el presente artículo (numeral 2.10.7 del SIEE).

PARÁGRAFO 1: El Docente Director de Grupo, con el apoyo del PROGRAMA ACADÉMICO, revisará e informará al respectivo coordinador para que el



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

numeral 2.10.7 sea tenido en cuenta en la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994, los grupos de áreas obligatorias y fundamentales en la Educación básica que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son Ciencias naturales y educación ambiental, Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Educación artística y cultural, Educación ética y en valores humanos, Educación física, recreación y deportes, Educación religiosa, Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros, Matemáticas, Tecnología e informática.

PARÁGRAFO 3: De acuerdo al artículo 31 de la Ley 115 de 1994, en la Media Académica (10° y 11°): Serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas y Políticas y la Filosofía. El área de Ciencias Naturales, se complementará con las asignaturas de Química y Física.

PRÁGRAFO 4: Los estudiantes que hayan sido promovidos con áreas con desempeño Bajo, que se describen el los numerales 2.10.2 y 2.10.3, se entenderán aprobadas las mismas con una valoración de tres (3.0). Las auxiliares administrativas serán las encargadas de realizar dicho proceso.

PRÁGRAFO 5: Para lo concerniente al proceso de la Media Técnica, remitirse al Artículo 17 del presente Acuerdo.

PRÁGRAFO 6: Según actas del Consejo Académico N° 12 del 25 de octubre de 2021 y del CONSEJO DIRECTIVO N° 10 del 29 de octubre de 2021, se define no tener en cuenta la reprobación por inasistencia en la promoción por promedio (4.0 a 5.0) finalizando el año.

PRÁGRAFO 7: Según actas del Consejo Académico N° 12 del 25 de octubre de 2021 y del CONSEJO DIRECTIVO N° 10 del 29 de octubre de 2021, se define no tener en cuenta la promoción por promedio finalizando el año (4.0) para el caso de 2° y 5° cuando no aprueban Lengua Castellana o Matemáticas.

2.11. Un estudiante no es promovido cuando:

2.11.1. En los Grados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, cuando después de haber presentado las Actividades de Recuperación, obtenga un desempeño



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Bajo en tres (03) o más áreas obligatorias y fundamentales (art. 23 y 31 ley 115 de febrero 08 de 1994) establecidas en el plan de estudios.

- 2.11.2. Según acta del Consejo Directivo N°12 del 30 de octubre de 2018, en el Grado 2º, cuando después de haber presentado las Actividades de Recuperación, obtenga un desempeño Bajo en la asignatura de lengua castellana y/o en el área de matemáticas (Acta del consejo Académico N° 9 de 26 de septiembre de 2018 y Acta del Consejo Directivo N°12 del 30 de octubre de 2018)
- 2.11.3. Según acta del Consejo Directivo N°14 de noviembre 20 de 2019, en el Grado 5°, cuando después de haber presentado las Actividades de Recuperación, obtenga un desempeño Bajo en la asignatura de lengua castellana y/o en el área matemáticas.
- 2.11.4. En los Grados 9º y 10º, cuando después de haber presentado las Actividades de Recuperación, obtenga un desempeño Bajo en dos (02) o más áreas obligatorias y fundamentales (art. 23 y 31 ley 115 de febrero 08 de 1994) establecidas en el plan de estudios.
- 2.11.5. En el grado undécimo, cuando después de haber presentado las Actividades de Recuperación, obtenga un desempeño Bajo en una o más de las áreas obligatorias y fundamentales (art. 23 y 31 ley 115 de febrero 08 de 1994) establecidas en el plan de estudios.
- 2.11.6. En los Grados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, al no asistir al 20% o más de la intensidad horaria anual en tres (03) o más áreas y no hubiera presentado excusa válida en el formato GC-31 al coordinador(a), durante los dos (2) primeros días hábiles después de su reingreso a la institución. Ante el coordinador, el cual la firmará luego de ser verificada con la persona responsable y/o acudiente, o no presentarla a los docentes, los cuales deben también firmarla, (este documento debe llevar el visto bueno y la firma del coordinador antes de presentarlo a los docentes para poder ser firmada por éstos. Parágrafo 1, Articulo Nº 110 del Manual de Convivencia).
- 2.11.7. En los Grados 9º y 10º, al no asistir al 20% o más de la intensidad horaria anual en dos (02) o más áreas y no hubiera presentado excusa válida en el formato GC-31 al coordinador(a),



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número

202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna

Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

durante los dos (2) primeros hábiles después de su reingreso a la institución, ante el coordinador, el cual la firmará luego de ser verificada con la persona responsable y/o acudiente, o no presentarla a los docentes, los cuales deben también firmarla, (este documento debe llevar el visto bueno y la firma del coordinador antes de presentarlo a los docentes para poder ser firmada por éstos. Parágrafo 1, Articulo Nº 110 del Manual de convivencia).

2.11.8. En el Grado 11º, al no asistir al 20% o más de la intensidad horaria anual en una (01) o más áreas y no hubiera presentado excusa válida en el formato GC-31 al coordinador(a), durante los dos (2) primeros días hábiles después de su reingreso a la institución, ante el coordinador, el cual la firmará luego de ser verificada con la persona responsable y/o acudiente, o no presentarla a los docentes, los cuales deben también firmarla, (este documento debe llevar el visto bueno y la firma del coordinador antes de presentarlo a los docentes para poder ser firmada por éstos. Parágrafo 1, Articulo Nº 110 del Manual de Convivencia).

PARÁGRAFO 1: Según actas del Consejo Académico N° 12 del 25 de octubre de 2021 y del CONSEJO DIRECTIVO N° 10 del 29 de octubre de 2021, se define que cuando un estudiante cumple el criterio de no ser promovido por inasistencia:

- El docente de cada área donde se cumpla el criterio, es quien reporta al rector, soportando con la planilla de inasistencia (GAC-27_REGISTRO DE VALORACION ACADEMICA E INASISTENCIA_MANUAL), indicando fechas y cantidad de inasistencias no justificadas.
- 2. El rector procederá a notificar por escrito al padre de familia de dicho evento, indicando que puede seguir asistiendo a clase, pero el proceso académico ya no seguirá siendo valorado, no obstante, le continúa aplicando el debido proceso comportamental.

PRÁGRAFO 2: Para lo concerniente al proceso de la Media Técnica, remitirse al Artículo N° 17 del presente Acuerdo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

2.12. Un estudiante aprueba un área para el año, cuando:

- 2.12.1. El promedio de la valoración de los tres periodos académicos evaluados tiene como resultado (al finalizar el año) un desempeño Básico, Alto o Superior, de acuerdo a la escala nacional, que en correspondencia con la escala institucional es de 3.0 a 5.0.
- 2.12.2. El promedio de la valoración de los tres periodos académicos evaluados, después de haber presentado las Actividades de Recuperación, tiene como resultado (al finalizar el año) un desempeño Básico, Alto o Superior.
- 2.12.3. Cuando en los grados 1º a 11º, el promedio de la valoración de todas las áreas establecidas en el plan de estudios, antes y/o después de haber presentado las Actividades de Recuperación, arroje como resultado un desempeño Alto o Superior (4.0 a 5.0). En tal caso las áreas con desempeño Bajo, se valorarán con una calificación de 3.0 (desempeño Básico). Las auxiliares administrativas se encargarán de dicho proceso.

PARÁGRAFO 1: Según actas del Consejo Académico N° 12 del 25 de octubre de 2021 y del CONSEJO DIRECTIVO N° 10 del 29 de octubre de 2021, se define no tener en cuenta la reprobación por inasistencia en la promoción por promedio finalizando el año (4.0)

PARÁGRAFO 2: Según actas del Consejo Académico N° 12 del 25 de octubre de 2021 y del CONSEJO DIRECTIVO N° 10 del 29 de octubre de 2021, se define no tener en cuenta la promoción por promedio finalizando el año (4.0) para el caso de 2° y 5° cuando no aprueban Lengua Castellana y/o Matemáticas.

2.13. Un estudiante no aprueba un área para el año, cuando:

- 2.13.1. El promedio de la valoración de los tres periodos académicos evaluados después de la presentación de Actividades de Recuperación, tiene como resultado un desempeño bajo (1.0 a 2.9).
- 2.13.2. Haya faltado injustificadamente al 20% o más de las actividades académicas del área, según la intensidad horaria anual.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

2.14. Promoción Anticipada de Grado: Se presenta en dos casos:

2.14.1. Promoción Anticipada para Estudiantes no Promovidos en el año Anterior: Los estudiantes no promovidos por la no aprobación de dos (02) o más áreas (grados 9º y 10º) o de tres (03) o más áreas (grados 1º a 8º), tienen el derecho a presentar una evaluación, la cual es elaborada por los docentes de forma unificada por grado en el GAC-37_PRUEBA PARA ACTIVIDAD formato DE APOYO correspondiente a los indicadores de desempeño del año de los contenidos (conceptual, procedimental y actitudinal) de las áreas no aprobadas en la fecha establecida por la Institución, para ello, los docentes enviarán talleres preparatorios no evaluables (Acta del Consejo Académico Nº 07 de septiembre 26 de 2012) el día de entrega de boletines del informe final en el formato GAC-36_ ACTIVIDAD DE APOYO TALLER DE REPASO PARA LA PRUEBA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS. Dicha evaluación debe ser solicitada por el estudiante y el padre de familia y/o el acudiente delegado en forma escrita por medio del formato GAC-08 SOLICITUD PRUEBA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS al auxiliar de secretaria antes de finalizar la primera semana del mes de enero (original y copia), adjuntando la copia de las últimas calificaciones. Al finalizar el año lectivo, el Consejo Académico presentará a los estudiantes el cronograma mediante el cual se realizará esta actividad. El coordinador socializará los resultados de esta evaluación ante en el Consejo Académico en sesión ordinaria y/o extraordinaria y los mismos deben ser consignados en acta del Consejo Académico para rendir informe al Consejo Directivo, quien emitirá el Acto Administrativo correspondiente (Acuerdo), avalado por la Resolución Rectoral, luego, el coordinador comunicará a las partes interesadas y procederá a asignar Grupo en el nuevo Grado.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PARÁGRAFO 1: Después de presentada la Evaluación para acceder a la Promoción Anticipada para Estudiantes no Promovidos en el año anterior, el estudiante se acoge a los parámetros establecidos en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 2: Los docentes de las diferentes áreas, deberán tener en cuenta las valoraciones obtenidas por el estudiante en el grado que cursa durante lo trascurrido del año lectivo, lo cual debe registrarse en el formato GAC-10_DESEMPEÑO PARCIAL O DEFINITIVO_PRIMERO A UNDÉCIMO.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes nuevos no serán sujetos de aplicación de prueba de promoción anticipada para estudiantes no promovidos, éstos tienen derecho a la promoción anticipada por desempeño superior terminado el primer periodo académico.

PARÁGRAFO 4: El registro de la valoración asignada a las actividades de presentación de la Prueba de promoción anticipada para estudiantes no promovidos el año anterior, debe ser en el formato dispuesto para ello. Se lleva por docente para todos los grupos y área y/o asignatura, esto último en el caso de profesorado. También registra la presentación de la actividad de apoyo por parte de los estudiantes. (GAC-13_ REGISTRO PRESENTACIÓN ACTIVIDADES DE APOYO_PROFESORADO y GAC-16_ REGISTRO PRESENTACIÓN ACTIVIDADES DE APOYO MONODOCENTE).

PARÁGRAFO 5: Según Acta del Consejo Académico Nº13 del 02 de diciembre de 2021. Los estudiantes de undécimo presentan una prueba que permita la graduación el siguiente año lectivo, con derecho a que se realice un proceso de explicación en las áreas donde aplique. Según Acta del Consejo Académico Nº8 del 31 de octubre de 2022, también aplica el derecho para aquellos estudiantes que no fueron promovidos por inasistencia. Dicha prueba aplica los mismos parámetros de la PPAPENPAA señalado en el Articulo 2.8. parágrafo 8. Según acta del Consejo Académico Nº9 del 25 de noviembre de 2022, todo estudiante que presenta esta prueba debe estar matriculado en el grado 11º para poder proceder con la graduación.

PARÁGRAFO 6: Según actas del Consejo Académico N° 12 del 25 de octubre de 2021 y del CONSEJO DIRECTIVO N° 10 del 29 de octubre de 2021, se define **no** tener en cuenta las áreas optativas (Emprendimiento de 1° a 11° y filosofía en 7°, 8°, 9°) en la PPAPENPAA



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PARÁGRAFO 7: Según Acta del Consejo Académico N° 8 del 28 y 31 de octubre de 2022 y Nº 09 del 25 de noviembre de 2022 se define reconocer el derecho de la presentación de las PPAPENPAA para los estudiantes que no fueron promovidos por inasistencia.

PARÁGRAFO 8: Según Acta del Consejo Académico N° 8 del 28 y 31 de octubre de 2022 y N° 09 del 25 de noviembre de 2022 se define que el estudiante para presentar la PPAPENPAA debe estar matriculado.

Promoción Anticipada para Estudiantes con un desempeño Superior: Después de finalizar el primer periodo académico, cualquier docente, previo consentimiento escrito del padre de familia del estudiante que obtenga en el promedio de todas las áreas del Plan de Estudios, incluidas las áreas optativas, un rendimiento Superior (4,5 a en el desarrollo cognitivo, personal y social (competencias e indicadores de desempeño) del grado que cursa, transcurridos hasta cinco (5) días hábiles a la entrega del informe académico correspondiente al primer periodo, solicitará por medio de una carta firmada por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente responsable y el docente (anexar evidencias) al respectivo coordinador, quien verificara dentro de los cinco (5) días siguientes el cumplimiento del requisito mencionado; en caso de ser positivo, este llevará el informe al Consejo Académico para que recomiende al Consejo Directivo analizar la promoción anticipada del estudiante (pasarlo al grado siguiente) en sesión ordinaria y/o extraordinaria. La decisión será consignada en actas del Consejo Académico y del Consejo Directivo y si el concepto es favorable, se procederá en forma inmediata a la promoción mediante Actos Administrativos (Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral) y consignación del hecho en el Registro Escolar. En ningún caso se exigirá prueba de suficiencia del grado que cursa.

PARÁGRAFO 1: Toda Promoción al grado siguiente se hace efectiva en el momento de entrega del acto administrativo, el coordinador debe explicar claramente al estudiante y al padre de familia y/o acudiente delegado los criterios que se tendrán en cuenta para ser promovido al nuevo grado y



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

entregará las actividades propuestas por los docentes de cada una de las áreas para que el estudiante nivele el primer periodo académico, estas actividades no son evaluables, debido a que las valoraciones de las áreas durante el primer periodo del grado que cursaba, serán las valoraciones del primer periodo del grado al cual es promovido.

PARÁGRAFO 2: La promoción anticipada de grado por desempeño superior, sólo aplica de primero (1º) a décimo (10º), teniendo en cuenta que para el grado undécimo el término acuñado sería, "graduación anticipada" y frente a la graduación el decreto 1860 de 1994 en el artículo 11 de Títulos y Certificados, estableció que el "Título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. Acta N°10 Consejo Académico, octubre 07 de 2016.

PARÁGRAFO 3: Según acta del Consejo Académico N°4 del 19 de mayo de 2019, se aclara que lo comportamental no tiene que ver con lo académico, por tanto, la promoción se lleva a cabo teniendo en cuenta los requisitos académicos.

PARÁGRAFO 4: Según actas del Consejo Académico N° 12 del 25 de octubre de 2021 y del CONSEJO DIRECTIVO N° 10 del 29 de octubre de 2021, se define no tener en cuenta la reprobación por inasistencia en la promoción por desempeño superior primer periodo (4,5 a 5,0)

PARÁGRAFO 5: Según actas del Consejo Académico N° 12 del 25 de octubre de 2021 y del CONSEJO DIRECTIVO N° 10 del 29 de octubre de 2021, se define no tener en cuenta la promoción por desempeño superior (4,5 a 5,0) para el caso de 2° y 5° cuando no aprueban Lengua Castellana o Matemáticas.

6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. La responsabilidad de los Proyectos es asignada por el Rector.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

Como estrategia de apoyo a la formación de los estudiantes y en cumplimiento de la legislación, desarrolladnos los siguientes Proyectos y Actividades:

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

PROYECTOS OBLIGATORIOS	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA RESPONSABLE
Educación en Tránsito y Seguridad Vial.	Directiva Ministerial Nº 13 de agosto 14 de 2003. Ley 1503 de diciembre 29 de 2011	Matemáticas
Estudio de la Comprensión y la práctica de Constitución y la Instrucción Cívica.	Literal a) art. No 1 de la ley 1029 de junio 12 de 2006 y Ley 1195 de mayo 30 de 2008.	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
Aprovechamiento del Tiempo libre, la Recreación o el Deporte, la Practica de la Educación Física, el Fomento de Diversas Culturas.	Literal b) art. Nº 1 de la ley 1029 de junio 12 de 2006.	Educación Física Recreación y Deportes
Protección del Ambiente, la	Literal c) art. No 1 de la ley 1029 de	Ciencias Naturales y Educación



Secciones: Paulo VI (Cra42B N^o 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N^o 2 (Cra 37 N^o 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

Ecología y la Preservación de los Recursos Naturales. Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)	junio 12 de 2006. Decreto 1743 de agosto 3 de 1994	Ambiental
Educación para la Justicia la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Fraternidad, el Cooperativismo y la Formación de los Valores Humanos.	Literal d) art. Nº 1 de la ley 1029 de junio 12 de 2006.	Educación Ética y En Valores Humanos
Educación Sexual y construcción de Ciudadanía (PESCC).	Literal e) art. No 1 de la ley 1029 de junio 12 de 2006	Educación Religiosa Escolar y Filosofía
Prevención Integral a la Drogadicción.	Decreto 1108 de mayo 31 de 1994	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
PROYECTOS OPCIONALES	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA O PERSONAS RESPONSABLES
Atención y Prevención de Desastres	Ley 1523 del 24 de abril de 2012 Ley 115 de febrero 8 de 1994, Articulo 05 parágrafo 10. Directiva Ministerial 12 de julio de 2009.	Área de Emprendimiento
Escuela de Padres	Ley 1404 del 27 de julio de 2010	Área de Tecnología e Informática
Proyecto MIEL Método que Integra Estrategias para los Procesos Lógico- Matemáticas y Lecto- Escritura	Institucional	Se desarrolla de Tº a 3º
Proyecto de Mejoramiento de la Dimensión Pedagógica Institucional	Institucional	Se desarrolla de 1° a 11°
PROYECTOS EXTERNOS	FUNDAMENTO LEGAL	INSTITUCIÓN Y/O PERSONA RESPONSABLES
Programa UAI Unidad de Atención Integral	Secretaria de Educación de Medellín	YULIANA ZULUAGA ROLDÁN
PTA Programa Todos a Aprender	Ministerio de Educación Nacional	LUISA FERNANDA VELEZ MONTOYA



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

Entrono Protector	Secretaría de Educación de Medellín	DIANA MARCELA TORO RAMIREZ
Medellín Me Cuida Salud	Secretaria de Salud de Medellín	SILVANA HINESTROZA ANGEL
Cambio e Innovación Curricular	Secretaria de Educación de Medellín	Sin definir
Laboratorio VIVO	Secretaria de Educación de Medellín - MOVA	Sin definir
ACTIVIDADES PARA GRADUACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	ÁREA O PERSONAS RESPONSABLES
80 horas de Servicio Social del Estudiantado	Ley 4210 del 12 de septiembre de 1996	Luz Stella Marín Jaramillo. Se encuentra Justificado en el proyecto de ESTUDIO DE LA COMPRENSIÓN Y LA PRÁCTICA DE CONSTITUCIÓN Y LA INSTRUCCIÓN CÍVICA
50 horas de Constitución Política y Democracia	Ley 107 del 07 de enero de 1994	Luz Stella Marín Jaramillo Se encuentra Justificado en el proyecto de ESTUDIO DE LA COMPRENSIÓN Y LA PRÁCTICA DE CONSTITUCIÓN Y LA INSTRUCCIÓN CÍVICA
<u>ACTIVIDADES</u>	FUNDAMENTO LEGAL	PERSONAS, PROYECTO O ÁREA RESPONSABLES
Club Científico	Institucional: Se encuentra justificado en el proyecto de PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	Protección del Ambiente, la Ecología y la Preservación de los Recursos Naturales
Lectoescritura	Institucional: Se encuentra desarrollado en la malla curricular del Área de HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
Orientación Vocacional	Institucional: Se encuentra desarrollado en la malla curricular del Área de EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Educación Ética y En Valores Humanos



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna

№ 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

Seguimiento a Egresados	Institucional: Se encuentra dentro de la responsabilidad del Comité de Calidad según acta del Consejo Académico N°6 del miércoles 24 de agosto de 2022	Comité de Calidad
Presentación Personal del Estudiantado	Institucional: Se realiza a través de la revisión de uniformes GAC-29	Coordinadoras de Sección
Notihorizonte	Institucional: Se encuentra justificado en el Plan de Área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática
Los medios de comunicación como Facebook, G-Suit, Pagina Web, WA de grupos institucional, entre otros	Institucional: Se realiza a través de las plataformas digitales específicas	Maestros delegados por el rector
<u>CÁTEDRAS</u>	FUNDAMENTO LEGAL	PERSONAS, PROYECTO O ÁREA RESPONSABLES
Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Ley 70 de agosto 27 de 1993 Decreto 1122 de junio 18 de 1998 Decreto 1075 de mayo 26 de 2015	Proyecto a cargo del Equipo de Área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
Cátedra de la Paz	Ley 1732 de septiembre 01 de 2014 Decreto 1038 de mayo 25 de 2015 Decreto 1075 de mayo 26 de 2015	Se encuentra desarrollado en las mallas curriculares del área de CIENCIAS SOCIALES Y ED. ÉTICA Y VALORES HUMANOS
Cátedra en Derechos Humanos	Prevención de violencia intrafamiliar Ley 294 de julio 16 de 1996 Ley 575 de febrero 09 de 2000 Ley 1257 de diciembre 04 de 2008	Se encuentra desarrollado en las mallas curriculares del área de CIENCIAS SOCIALES Y ED. ÉTICA Y VALORES HUMANOS aunado a la Cátedra de la Paz
Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas	Ley 1170 del 07 de diciembre de 2007	Se encuentra desarrollado en las mallas curriculares del área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
Cátedra de Emprendimiento	Ley 1014 de enero 26 de 2006 Ley 2069 de diciembre 31 de 2020	Se encuentra en el plan de estudios como área de EMPRENDIMIENTO



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna

Nº 01 Medellín.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

GD-01

LR001

03/11/2010

Documento Orientador N°39 de 2012 con intensidad de una hora a la semana Decreto 457 de febrero 28 de 2014 Ley_1450_de_2011 PND 2010 – 2014. Creó el programa de educación en economía y finanzas Orientaciones Pedagógicas para la Cón intensidad de una hora a la semana Se encuentra desarrollado en las mallas curriculares del área de EMPRENDIMIENTO

educación Económica y Financiera_

MEN - ASOBANCARIA 2014

DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES POR ÁREA

PROYECTO OBLIGATORIO U OPTATIVO Y/O ACTIVIDAD	ÁDEA DESDONSADI E			
Y/O ACTO CÍVICO Y/O REFLEXIÓN	AREA RESPONSABLE			
Proyecto Educación en Tránsito y Seguridad Vial				
 Apoyo Gestión de Riesgo del Proyecto Atención y 	Matemáticas			
Prevención de Desastres	Waternations			
 Acto Pedagógico Día Del Género 				
 Proyecto Estudio de la Comprensión y la práctica de 				
Constitución y la Instrucción Cívica.				
 Apoyo Gestión de Riesgo del Proyecto Atención y 				
Prevención de Desastres				
 Actividades para graduación justificado y desarrollado 				
en el Proyecto de Democracia Escolar:				
 80 horas de Servicio Social del Estudiantado 	Ciencias Sociales, Historia, Geografía,			
 50 horas de Constitución Política y Democracia 	Constitución Política y Democracia y			
 Acto Pedagógico Día De La Democracia Escolar 	Ciencias Económicas y Políticas			
 Acto Pedagógico Posesión Gobierno Escolar 				
Cátedra de la Paz justificado y desarrollado en Plan de				
Área				
 Cátedra de Derechos Humanos justificado y 				
desarrollado en Plan de Área aunado a la cátedra de				
la paz				
Proyecto Aprovechamiento del Tiempo libre, la	Educación Física Recreación y Deportes			
Recreación o el Deporte, la Practica de la Educación	Laddadion i isida Nedicación y Deportes			



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

	E' !						
	Física, el Fomento de Diversas Culturas.						
•	Apoyo Gestión de Riesgo del Proyecto Atención y						
	Prevención de Desastres						
•	Acto Pedagógico Día Internacional de la Juventud						
•	Proyecto Protección del Ambiente, la Ecología y la						
	Preservación de los Recursos Naturales. Proyecto						
	Ambiental Escolar (PRAE)						
•	Actividad de Club Científico	Cioneias Naturales y Educación					
•	Apoyo Gestión de Riesgo del Proyecto Atención y	Ciencias Naturales y Educación Ambiental					
	Prevención de Desastres	Ambientai					
•	Acto Pedagógico Día Del Medio Ambiente y Los						
	Recursos Naturales (Día del Agua, Tierra, Árbol,						
	Medio Ambiente)						
•	Proyecto Educación para la Justicia la Paz, la						
	Democracia, la Solidaridad, la Fraternidad, el						
	Cooperativismo y la Formación de los Valores						
	Humanos.						
•	Cátedra de la Paz justificado y desarrollado en Plan de						
	Área	Educación Ética y En Valores Humanos					
•	Cátedra de Derechos Humanos justificado y	,					
	desarrollado en Plan de Área aunado a la cátedra de						
	la paz						
•	Actividad de Orientación Vocacional						
•	Acto Pedagógico Día Mundial de la Paz						
•	Proyecto Educación Sexual y construcción de						
	Ciudadanía (PESCC).						
•	Apoyo Gestión de Riesgo del Proyecto Atención y						
	Prevención de Desastres	Educación Religiosa Escolar y Filosofía					
	Reflexión Día de Medellín (Villa de Nuestra Señora de						
	La Candelaria de Medellín)						
•	Proyecto Prevención Integral a la Drogadicción.						
	Actividad de Lectoescritura						
•		Humanidades, Lengua Castellana e					
•	Apoyo Gestión de Riesgo del Proyecto Atención y	Idiomas Extranjeros					
	Prevención de Desastres						
•	Acto Pedagógico Día del Idioma						



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Festival del Idioma Extranjero	
 Proyecto Atención y Prevención de Desastres. (Gestión de Riesgo) Cátedra de Educación Económica y Financiera justificado y desarrollado en el Plan de Área Acto Pedagógico Día del Trabajo Feria De La Creatividad y Reconocimiento De Las Identidades 	Área de Emprendimiento
 Proyecto Escuela de Padres Actividad de Notihorizonte Acto Pedagógico Día Patrio (Día de la Independencia de Colombia y Batalla de Boyacá) Feria De La Creatividad y Reconocimiento De Las Identidades 	Área de Tecnología e Informática
 Proyecto Estudios Afrocolombianos Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas Financiera justificado y desarrollado en el Plan de Área Acto o Reflexión Día de la Afrocolombianidad Feria De La Creatividad y Reconocimiento De Las Identidades 	Área Educación Artística Y Cultural

Parágrafo 1: El equipo de maestras de TRANSICIÓN adapta las diferentes actividades de los proyectos teniendo en cuenta el proceso de desarrollo de los niños de dicho nivel.

Parágrafo 2: Los proyectos deben ser implementados por todos los estudiantes de la institución.

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE

a. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 14 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022_MANUAL DE CONVIVENCIA 2023_ Por medio del cual se adoptan las modificaciones



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email:
nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

LR001

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

propuestas por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Académico para ajustar y adecuar el MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL como una estrategia de mejoramiento continuo para el año 2023.

b. RESOLUCION RECTORAL Nº 18 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022_MANUAL DE CONVIVENCIA 2023_ Por medio de la cual se ajusta y aprueba el Manual de Convivencia como el proceso de regulación de la Convivencia en la Institución para el año 2023.

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

REGLAMENTO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

El reglamento de los docentes de la IE Nuevo Horizonte Paulo VI se ajusta a la normativa jurídica y aspectos legales definidos en:

- Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979.
 Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Decreto 1278 de junio 19 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 734 de febrero 05 de 2002. Código Disciplinario Único.

FUNCIONES DEL RECTOR (A):

Son funciones del rector (a), entre otras:

Representar legalmente la institución.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 2. Establecer criterios para dirigir adecuadamente la institución, según las normas legales vigentes y en mutuo acuerdo con el Consejo Directivo.
- 3. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
- 4. Dirigir y supervisar las distintas actividades desarrolladas en la institución
- 5. Administrar el personal de acuerdo con las normas vigentes, lo mismo que los bienes y enseres.
- 6. Garantizar servicios educativos adecuados para que el educando alcance sus objetivos planeados.
- 7. Expedir medidas por medio de resoluciones, que crea necesarias para el buen funcionamiento de la institución.
- 8. Realizar los procesos de inducción y evaluación de los docentes, con la asesoría de las coordinaciones académica y de convivencia, el consejo directivo y los estudiantes.
- 9. Verificar anualmente los procesos de estadística y registros del plantel ante la secretaría de educación y rendir con puntualidad los informes que le sean solicitados.
- 10. Dirigir y orientar las diferentes dependencias del plantel (secretaria, tesorería, biblioteca, etc.) y velar porque los libros reglamentarios sean llevados con exactitud y esmero.
- 11. Autorizar los distintos gastos de acuerdo con el presupuesto y las normas que rigen la materia.

Según lo contemplado en el Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, artículo 25:

- 12. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- 13. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- 14. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- 15. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

- 16. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa:
- 17. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico;
- 18. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de convivencia;
- 19. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- 20. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- 21. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Las consideradas dentro de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001: artículo 10:

- 22. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- 23. Presidir el Concejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 24. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y comunidad escolar.
- 25. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- 26. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 27. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o a quien haga sus veces.
- 28. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 29. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- 30. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 31. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- 32. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 33. Proponer a las y los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 34. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- 35. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 36. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- 37. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- 38. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- 39. Las demás que le asigne el gobernador o el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Acorde al Decreto 0992 del 21 de mayo de 2002: artículo 11:

- 40. Elaborar el proyecto anual del presupuesto del fondo de servicios educativos de la respectiva institución, según el nivel de desagregación señalado en el artículo cuarto del presente decreto, y presentarlo para la aprobación del consejo directivo.
- 41. Elaborar el flujo de la Caja del Fondo estimado mes a mes, hacerle los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos cada tres meses al consejo directivo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- 42. Elaborar los proyectos de adición presupuestal debidamente justificados y presentarlos, para aprobación al Consejo Directivo, así como también los proyectos relacionados con los traslados presupuestales.
- 43. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del fondo, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- 44. Firmar los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- 45. Efectuar la rendición de cuentas en los formatos y fechas establecidas por los entes de control.
- 46. Publicar en el lugar de la institución, visible y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos de Fondo de Servicios Educativos, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo.
- 47. Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial que tienen a su cargo el establecimiento educativo estatal, incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere. Según el artículo 18. de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013:
- 48. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- 49. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 50. Liderar la revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 51. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Establecimiento Educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES:

- 1. Acompañar y controlar el cumplimiento de las actividades pedagógicas de parte de los docentes y los estudiantes, informando al rector el cumplimiento o no de las responsabilidades asignadas.
- 2. Acompañar el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de la Comunidad Educativa.
- Acompañar y apoyar todos los actos de la comunidad.
- 4. Analizar los resultados en las pruebas del ICFES, SABER e Institucionales.
- 5. Analizar con el docente del área y una comisión de tres estudiantes de los grupos donde se presenta la mortandad académica, las posibles causas del bajo desempeño y las dificultades.
- 6. Apoyar al rector en los procesos en que se vea involucrada la Institución tales como: tutelas, comunicados, informes, etc.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- 8. Concertar con los docentes los recursos pedagógicos y didácticos, y velar por el uso adecuado de los mismos.
- 9. Conformar y presidir la Comisión de Seguimiento por nivel y velar por el cumplimiento de las funciones asignadas.
- 10. Convocar a elecciones del representante de cada grupo y de cada área.
- 11. Coordinar la logística para los actos de graduación.
- 12. Elaborar propuestas de mejoramiento académico y de convivencia escolar determinando las metas a corto y mediano plazo.
- 13. Establecer mecanismos que permitan el desarrollo del aprendizaje y de competencias de los estudiantes.
- 14. Indagar sobre las causas que generen deserción de parte de los estudiantes.
- 15. Informar y socializar con los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada periodo escolar el SIEE de la Institución. Para ello contaran con 15 días hábiles después de realizado el ingreso.
- 16. Iniciar los procesos disciplinarios a los estudiantes que le corresponden y remitir los casos especiales a la Rectoría y/o al Consejo Directivo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- 17. Llevar un registro sistemático de las ausencias de los estudiantes y docentes y de sus retardos en la Institución.
- 18. Organizar en la primera semana del mes de septiembre, las listas escolares solicitadas por los docentes, enviarlas al Consejo Académico para su análisis y posteriormente al Consejo Directivo para su aprobación.
- 19. Organizar la presentación de las actividades de recuperación, superación y refuerzo.
- 20. Organizar y coordinar la Prueba de Promoción Anticipada de los estudiantes no promovidos durante el año anterior.
- 21. Orientar el desarrollo de cada una de las áreas y su articulación con los proyectos— subproyectos transversales y de aula y de los procesos de recontextualización de las diferentes áreas.
- 22. Planear y dirigir la reunión de valoración del comportamiento.
- 23. Plantear, diseñar y establecer los mecanismos de control de los diferentes aspectos de la convivencia escolar.
- 24. Presentar al terminar el respectivo periodo académico un cuadro estadístico con los indicadores académicos por grado y sede, tomando como referencia la matricula inicial y actual, el número y porcentaje de los estudiantes que han aprobado todas las áreas, los que no han aprobado una o más áreas y las áreas con mayor mortandad académica.
- 25. Programar actividades de recuperación para ser presentadas por los estudiantes promovidos con áreas pendientes.
- 26. Realizar el "Para Recordar" de la semana siguiente, fijarlo en cartelera y enviarlo los jueves a los coordinadores de cada sede y a las secretarias.
- 27. Realizar un informe de las reclamaciones académicas efectuadas en cada periodo y el estado de cada una de ellas.
- 28. Resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades académicas, de refuerzo y superación de los estudiantes de cada grado.
- 29. Responder por la elaboración eficiente y oportuna de las hojas de vida de los grupos a su cargo, revisarlas y refrendarlas con su firma y sello. Todas las hojas de vida de los estudiantes activos, deben permanecer en la Institución y



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

serán elaboradas al finalizar el año escolar o cuando el estudiante se retire, acorde a las instrucciones impartidas por la rectoría.

- 30. Reunirse periódicamente con los grupos de planeación o con los jefes de área para su asesoría y ajustes curriculares respectivos.
- 31. Revisar cada periodo el Observador de los estudiantes, realizar las acotaciones pertinentes y refrendar con su firma y sello.
- 32. Sistematizar las evidencias y presentar informes bimensualmente a la rectoría.
- 33. Velar por el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes y la atención a los grupos asignados e Informar al rector las anomalías.
- 34. Velar para que los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades pedagógicas queden aseados y en completo orden.
- 35. Verificar y refrendar con su firma las excusas por inasistencia presentadas por los estudiantes durante los dos (2) días siguientes a su reincorporación a las labores académicas y devolverla al estudiante con fecha de validación y entrega.
- 36. Visitar los grupos por lo menos una vez al mes para dialogar acerca de la satisfacción de estos con las actividades académicas y de convivencia.
- 37. Las demás funciones que le sean asignadas por el rector(a) y la ley.
- 38. Apoyar logísticamente y acompañar los proyectos obligatorios y complementarios.
- 39. Liderar y articular el Programa de Media Técnica en convenio con el SENA.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES:

- 1. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- 2. Cumplir con su horario personal de clases, el cual será fijado por el rector, teniendo en cuenta que hay unos tiempos destinados al cumplimiento de la asignación académica, otros a la atención de los estudiantes, padres o acudientes y otros a las demás actividades curriculares complementarias.
- 3. Orientar a sus estudiantes, en forma grupal o individual con el propósito de contribuir a su formación integral



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- 4. Participar de la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajustes del PEI, así como del proceso de evaluación institucional.
- 5. Participar en la elaboración y planeación de actividades del área o asignatura que atiende.
- 6. Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las áreas o asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de estudios de la institución.
- 7. Participar en la programación y realización de las actividades complementarias.
- 8. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- 9. Entregar en las fechas acordadas a la secretaria de la Institución, el informe académico de los estudiantes que atiende, en medio digital
- 10. Realizar el registro y el reporte de situaciones a las normas del manual de convivencia que se presenten por parte de los estudiantes que atiende en el aula o en el sitio donde realiza el acompañamiento pedagógico.
- 11. Presentar informe al jefe inmediato sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo en las fechas estipuladas.
- 12. Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.
- 13. Participar de manera responsable y activa, en los comités y proyectos en que sea requerido.
- 14. Realizar el acompañamiento pedagógico de manera responsable y activa, en las zonas y en los tiempos que le sean asignados.
- 15. Asistir y participar, responsablemente en las diferentes actividades programadas por las autoridades Educativas (Institución, Núcleo, Secretaria de Educación, entre otros).
- 16. Atender las situaciones en las que se presenten infracciones al manual de convivencia durante la jornada escolar informando al director de grupo sobre lo acontecido y remitiendo el caso al coordinador con el respectivo informe.
- 17. Atender a los padres de familia, de acuerdo con los horarios establecidos para tal efecto dentro de su jornada laboral
- 18. Responder por el uso adecuado y la seguridad de los equipos, materiales y bienes de cada uno de los espacios que esté utilizando.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email:
nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

LR001

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

- 19. Realizar la revisión y emprender las acciones pertinentes para garantizar el buen porte del uniforme de acuerdo con los requerimientos del manual de convivencia.
- 20. Fomentar hábitos de orden y limpieza en sus estudiantes.
- 21. Participar en la construcción y desarrollo permanente del Proyecto Educativo Institucional.
- 22. Hacer seguimiento permanente al aprendizaje de los estudiantes y apoyar a los ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD o a los de capacidades excepcionales.
- 23. Motivar y propiciar la participación de la comunidad Educativa en el análisis de ideas, construcción de acuerdos, desarrollo de proyectos y organización de actividades institucionales.
- 24. Realizar un proceso continuo y permanente de mejoramiento personal y académico de los estudiantes, a partir de los resultados de las evaluaciones internas y externas.
- 25. Entregar oportunamente los informes de rendimiento académico de los estudiantes en la secretaria.
- 26. Presentar periódicamente informe sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- 27. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 28. Acompañar y orientar a los grupos en ausencias de docentes, en los actos Institucionales o cuando sea requerido.
- 29. Informar en la última semana de período a los estudiantes las valoraciones finales explicando las evaluaciones parciales y haciendo los correctivos necesarios
- 30. Pertenecer al Consejo Directivo, cuando la asamblea de profesores lo elija para tal fin.
- 31. Pertenecer al Concejo Académico cuando sea elegido como jefe de área.
- 32. Pertenecer al comité de convivencia en caso de ser requerido por dicho comité.
- 33. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

El docente encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes funciones:

- 1. Participar en el planeamiento y programación de las actividades formativas e institucionales de los estudiantes a su cargo.
- 2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo.
- 3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- 4. Analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes y establecer con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
- 5. Comunicarse permanente con los docentes y padres de familia o acudientes de su grupo, para mejorar la acción Educativa.
- 6. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
- 7. Llevar el control de asistencia y comunicarse con los padres de familia o acudientes de los estudiantes que presentan inasistencia reiterada.
- 8. Informar y notificar a tiempo a los padres de familia o acudientes, las infracciones al manual de convivencia y llevar registro de ello.
- 9. Encargarse de la decoración y de la buena organización del aula asignada.
- 10. Realizar el seguimiento escrito de los estudiantes que presentan dificultades de comportamiento. los casos reiterativos, situaciones tipo II o gravísimas deben ser reportados a la coordinación con su respectivo seguimiento y con las evidencias de las acciones pedagógicas realizadas como director de grupo, debe, además recoger y entregar a coordinación los talleres para aquellos estudiantes que sean suspendidos.

8. GOBIERNO ESCOLAR

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2 y 3 del artículo 142 de la ley 115 de



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

1994, se establece el gobierno escolar integrado por los órganos definidos en el decreto 1860 de 1994.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con la Ley General de Educación (art. 6) y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo que se ejecuta en una Institución Educativa: 1) estudiantes, 2) Padres de Familia y/o acudientes, 3) Docentes, 4) Directivos docentes y 5) Egresados. Concluye el artículo señalando: "Todos ellos son competentes para participar en la dirección de las Instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos de Gobierno Escolar".

EL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

Sus representantes serán elegidos por periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean realizadas nuevas elecciones. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo (art. 20 dcto 1860/94).

PARÁGRAFO: La vacancia en un cargo de uno de los miembros del Gobierno Escolar, será cubierta por quien ocupe el siguiente puesto en votación. (Acta del Consejo Directivo Nº 09 de septiembre 27 de 2013).

PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:

- Asertivo.
- Mediador.
- Solidario.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 4. Respetuoso.
- Buen comunicador.
- 6. Tener sentido de pertenencia.
- 7. Manejar relaciones interpersonales cordiales.

DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:

- 1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- Servir de canal de comunicación.
- 3. Participar activamente y aportar ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- 4. Acatar las decisiones tomadas por la mayoría.
- 5. En caso de una situación de fuerza mayor por la que uno de los integrantes no pueda asistir justificadamente, deberá delegar sus responsabilidades en el suplente.
- 6. Coordinar el Servicio Social Obligatorio del estudiantado

DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:

- 1. Todos los miembros de los cuerpos colegiados del gobierno escolar tienen voz y voto, exceptuando los invitados o convocados, quienes tendrán voz, pero no voto.
- 2. A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la institución.
- 3. Se constituye quórum deliberativo y decisivo en cualquiera de los Consejos o Comisiones con la mitad más uno (1) de los integrantes y la toma de decisión, será por mayoría simple.
- 4. Toda decisión que haya necesidad de tomar se hará por votación y la minoría, deberá acogerse a la mayoría.
- 5. En caso de empate ante la toma de decisiones, se acudirá a una instancia inmediatamente superior.
- 6. Ante la decisión tomada por cualquiera de los estamentos, el afectado o afectados podrán apelar dentro de los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 7. Si en esta instancia la situación no ha sido resuelta, cabe el recurso de apelación ante la instancia superior. En todo caso se debe seguir el conducto regular.
- 8. Si, aun así, no hay satisfacción por parte del o los afectados, las propuestas deberán ser sometidas a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo Directivo y en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlas.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- 1. Brindar la oportunidad a cada miembro del gobierno escolar de conocer sus funciones.
- 2. Realizar el proceso de inducción a todos los nuevos integrantes de la Comunidad Educativa
- 3. Brindar capacitación actualizada, permanente y oportuna a todos los miembros del gobierno escolar.

El Gobierno Escolar está conformado por:

CONSEJO DIRECTIVO:

Instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Está integrado por:

- 1. El Rector o Director, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes; y extraordinariamente, cuando lo considere conveniente.
- 2. Dos representantes de los docentes, elegidos por estos (mayoría de votos) en asamblea.
- 3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de familia.
- 4. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 5. Un representante de las y los egresados, elegido por el Consejo Directivo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. Este será escogido por el Consejo Directivo de un grupo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

En concordancia con el artículo 23 del decreto 1860 de 03 de agosto de 1994:

- 1.1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- 1.2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- 1.3. Adoptar el Manual de Convivencia y demás reglamentos que han de regir en la institución.
- 1.4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en la institución.
- 1.5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 1.6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución, presentado por el rector.
- 1.7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.
- 1.8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 1.9. Establecer los reconocimientos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- 1.10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- 1.11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 1.12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- 1.13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, así como la conformación de organizaciones juveniles.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

1.14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y/o acudientes de las y los estudiantes, tales como derechos académicos, expedición de certificados, etc.

En relación con el Fondo de Servicios Educativos, según artículo 10 del decreto 0992 del 21 de mayo de 2002:

- 2.1. Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el rector o director.
- 2.2. Definir la administración y el manejo de fondos, en concordancia con el artículo 7º del presente decreto y hacer seguimiento y control permanente al flujo de caja ejecutado.
- 2.3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual del presupuesto.
- 2.4. Aprobar los estados financieros del fondo de servicios educativos de la respectiva institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.
- 2.5. Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.
- 2.6. Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa cuando no sobrepasan los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías, cuando lo consideren conveniente. Para los de cuantías superiores se aplicará las reglas del estatuto de contratación vigente.
- 2.7. Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del fondo de servicios educativos.
- 2.8. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del fondo de servicio educativo de la institución.

En relación con el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE). Decreto 1290 de abril 16 de 2009:



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 3.1. Definir la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, según recomendación del Consejo Académico y registrarlo en el acta correspondiente. Art. 7.
- 3.2. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y consignarlo en el acta correspondiente. Núm. 3, art. 8.
- 3.3. Definir e incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes. Núm. 2, art. 11.
- 3.4. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten las y los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. Núm. 7, art. 11.

En relación con el Decreto 1965 de septiembre 01 de 2013 en su artículo 22

1. Conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

CONSEJO ACADÉMICO:

Instancia superior que participa en la orientación pedagógica del establecimiento. Se constituye de acuerdo con los lineamientos del decreto 1860 de 1994. Está integrado por el Rector o Director, quien lo preside y convoca a los directivos docentes (coordinadores) y un docente por cada área definida en el plan de estudios. La naturaleza del Consejo Académico es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- 1. Orientar los procesos pedagógicos institucionales.
- 2. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del PEIA.
- 3. Asistir al rector en la orientación del proceso académico.
- 4. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento al introducir las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de agosto 03 de 1994 y el decreto 1290 de abril 16 de 2009.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 5. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 6. Participar en la evaluación institucional anual.
- 7. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 8. Recibir y atender los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuya el PEIA.
- 9. Programar eventos académicos que permitan actualizar o perfeccionar el quehacer pedagógico de los docentes y de la Comunidad Educativa.
- 10. Difundir los actos administrativos que acuerde mediante sus actas.
- 11. Reunirse como mínimo una vez al mes.
- 12. Recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Art. 7, dcto 1290 de 2009.
- 13. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE). Núm. 1, art. 11, dcto 1290 de 2009.

NOTA:

	Se	realizaran	reuniones	extraordinarias	cuando	las	circunstancias	lo
ameri	ten.							
	Con	el objetivo	de mejorar	los procesos de	participac	ción y	comunicación,	, en
los C	onse	jos debe h	naber repre	sentantes de las	s dos se	des d	que conforman	ı la
Institu	ıción,	, por ello, d	cuando algu	ına de las sedes	o nivele	s edu	ucativos no tei	nga
repre	senta	ición en alg	guno de los	Consejos, tiene	n derech	оае	legir un delega	ado
que lo	s rep	oresente, qu	uien tendrá v	oz, pero no voto				
	Tod	a propuesta	a para ser o	discutida debe se	er susten	tada	por escrito cor	า el
nomb	re y f	irma de los	responsable	es.				
	Las	solicitudes	de recurso	s al Consejo Dir	rectivo de	eben	estar sustenta	das
por e	scrito	especifica	ndo el objet	ivo y/o beneficio	para la C	Comu	nidad Educativ	⁄a y
sopor	tadas	s por tres co	otizaciones o	que incluyan los r	mismos re	ecurso	os.	



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Los casos especiales en relación con la convivencia de estudiantes remitidos al Consejo Directivo deben enviarse en el formato institucional, soportado con la Carpeta Observador del Grupo en donde se evidencien las situaciones y el proceso realizado. El formato debe ser enviado con ocho días de anticipación a la secretaria de la Institución, quien se encargará de citar a los estudiantes y los padres de familia para la reunión; la Carpeta Observador del Grupo debe entregarse con un día de anticipación a la secretaria de la Institución.

EL RECTOR (A):

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Es la primera autoridad administrativa y docente del plantel; tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca servicios educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos educacionales, de él dependen directamente los directivos docentes (coordinadores) y docentes.

Como representante legal y coordinador del funcionamiento general de la institución, le compete:

- 1. La orientación de los padres, docentes y estudiantes
- La admisión de los estudiantes.
- 3. La atención individual a los estudiantes, docentes y padres de familia cuando el caso lo requiera
- 4. Darse cuenta del compromiso de los padres, docentes y estudiantes con el PEIA

FUNCIONES DE EL RECTOR:

Son funciones de el rector, entre otras:

- Representar legalmente la institución.
- 2. Establecer criterios para dirigir adecuadamente la institución, según las normas legales vigentes y en mutuo acuerdo con el Consejo Directivo.
- 3. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
- 4. Dirigir y supervisar las distintas actividades desarrolladas en la institución



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 5. Administrar el personal de acuerdo con las normas vigentes, lo mismo que los bienes y enseres.
- 6. Garantizar servicios educativos adecuados para que el educando alcance sus objetivos planeados.
- 7. Expedir medidas por medio de resoluciones, que crea necesarias para el buen funcionamiento de la institución.
- 8. Realizar los procesos de inducción y evaluación de los docentes, con la asesoría de las coordinaciones académica y de convivencia, el consejo directivo y los estudiantes.
- 9. Verificar anualmente los procesos de estadística y registros del plantel ante la secretaría de educación y rendir con puntualidad los informes que le sean solicitados.
- 10. Dirigir y orientar las diferentes dependencias del plantel (secretaria, tesorería, biblioteca, etc.) y velar porque los libros reglamentarios sean llevados con exactitud y esmero.
- 11. Autorizar los distintos gastos de acuerdo con el presupuesto y las normas que rigen la materia.

Según lo contemplado en el Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, artículo 25:

- 12. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- 13. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- 14. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- 15. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- 16. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa:
- 17. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico;



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 18. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de convivencia;
- 19. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- 20. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- 21. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Las consideradas dentro de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001: artículo 10:

- 22. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- 23. Presidir el Concejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 24. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y comunidad escolar.
- 25. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- 26. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 27. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o a quien haga sus veces.
- 28. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 29. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 30. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 31. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- 32. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 33. Proponer a las y los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 34. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- 35. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 36. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- 37. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- 38. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- 39. Las demás que le asigne el gobernador o el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Acorde al Decreto 0992 del 21 de mayo de 2002: artículo 11:

- 40. Elaborar el proyecto anual del presupuesto del fondo de servicios educativos de la respectiva institución, según el nivel de desagregación señalado en el artículo cuarto del presente decreto, y presentarlo para la aprobación del consejo directivo.
- 41. Elaborar el flujo de la Caja del Fondo estimado mes a mes, hacerle los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos cada tres meses al consejo directivo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- 42. Elaborar los proyectos de adición presupuestal debidamente justificados y presentarlos, para aprobación al Consejo Directivo, así como también los proyectos relacionados con los traslados presupuestales.
- 43. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del fondo, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- 44. Firmar los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- 45. Efectuar la rendición de cuentas en los formatos y fechas establecidas por los entes de control.
- 46. Publicar en el lugar de la institución, visible y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos de Fondo de Servicios Educativos, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo.
- 47. Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial que tienen a su cargo el establecimiento educativo estatal, incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere. Según el artículo 18. de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013:
- 48. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- 49. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 50. Liderar la revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 51. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Establecimiento Educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

OTROS MIEMBROS AUXILIARES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Además, encontramos otros miembros auxiliares del Gobierno escolar y órganos de participación:

DIRECTIVOS DOCENTES (Coordinadores):

Como dependencia directa de la Rectoría, los Coordinadores cumplen la función de auxiliar y asesorar al Rector en la definición de lineamientos y estrategias pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los procesos académicos y de convivencia de la institución.

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES:

- 1. Acompañar y controlar el cumplimiento de las actividades pedagógicas de parte de los docentes y los estudiantes, informando al rector el cumplimiento o no de las responsabilidades asignadas.
- 2. Acompañar el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de la Comunidad Educativa.
- 3. Acompañar y apoyar todos los actos de la comunidad.
- 4. Analizar los resultados en las pruebas del ICFES, SABER e Institucionales.
- 5. Analizar con el docente del área y una comisión de tres estudiantes de los grupos donde se presenta la mortandad académica, las posibles causas del bajo desempeño y las dificultades.
- 6. Apoyar al rector en los procesos en que se vea involucrada la Institución tales como: tutelas, comunicados, informes, etc.
- 7. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- 8. Concertar con los docentes los recursos pedagógicos y didácticos, y velar por el uso adecuado de los mismos.
- 9. Conformar y presidir la Comisión de Seguimiento por nivel y velar por el cumplimiento de las funciones asignadas.
- 10. Convocar a elecciones del representante de cada grupo y de cada área.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- 11. Coordinar la logística para los actos de graduación.
- 12. Elaborar propuestas de mejoramiento académico y de convivencia escolar determinando las metas a corto y mediano plazo.
- 13. Establecer mecanismos que permitan el desarrollo del aprendizaje y de competencias de los estudiantes.
- 14. Indagar sobre las causas que generen deserción de parte de los estudiantes.
- 15. Informar y socializar con los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada periodo escolar el SIEE de la Institución. Para ello contaran con 15 días hábiles después de realizado el ingreso.
- 16. Iniciar los procesos disciplinarios a los estudiantes que le corresponden y remitir los casos especiales a la Rectoría y/o al Consejo Directivo.
- 17. Llevar un registro sistemático de las ausencias de los estudiantes y docentes y de sus retardos en la Institución.
- 18. Organizar en la primera semana del mes de septiembre, las listas escolares solicitadas por los docentes, enviarlas al Consejo Académico para su análisis y posteriormente al Consejo Directivo para su aprobación.
- 19. Organizar la presentación de las actividades de recuperación, superación y refuerzo.
- 20. Organizar y coordinar la Prueba de Promoción Anticipada de los estudiantes no promovidos durante el año anterior.
- 21. Orientar el desarrollo de cada una de las áreas y su articulación con los proyectos— subproyectos transversales y de aula y de los procesos de recontextualización de las diferentes áreas.
- 22. Planear y dirigir la reunión de valoración del comportamiento.
- 23. Plantear, diseñar y establecer los mecanismos de control de los diferentes aspectos de la convivencia escolar.
- 24. Presentar al terminar el respectivo periodo académico un cuadro estadístico con los indicadores académicos por grado y sede, tomando como referencia la matricula inicial y actual, el número y porcentaje de los estudiantes que han aprobado todas las áreas, los que no han aprobado una o más áreas y las áreas con mayor mortandad académica.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- 25. Programar actividades de recuperación para ser presentadas por los estudiantes promovidos con áreas pendientes.
- 26. Realizar el "Para Recordar" de la semana siguiente, fijarlo en cartelera y enviarlo los jueves a los coordinadores de cada sede y a las secretarias.
- 27. Realizar un informe de las reclamaciones académicas efectuadas en cada periodo y el estado de cada una de ellas.
- 28. Resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades académicas, de refuerzo y superación de los estudiantes de cada grado.
- 29. Responder por la elaboración eficiente y oportuna de las hojas de vida de los grupos a su cargo, revisarlas y refrendarlas con su firma y sello. Todas las hojas de vida de los estudiantes activos, deben permanecer en la Institución y serán elaboradas al finalizar el año escolar o cuando el estudiante se retire, acorde a las instrucciones impartidas por la rectoría.
- 30. Reunirse periódicamente con los grupos de planeación o con los jefes de área para su asesoría y ajustes curriculares respectivos.
- 31. Revisar cada periodo el Observador de los estudiantes, realizar las acotaciones pertinentes y refrendar con su firma y sello.
- 32. Sistematizar las evidencias y presentar informes bimensualmente a la rectoría.
- 33. Velar por el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes y la atención a los grupos asignados e Informar al rector las anomalías.
- 34. Velar para que los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades pedagógicas queden aseados y en completo orden.
- 35. Verificar y refrendar con su firma las excusas por inasistencia presentadas por los estudiantes durante los dos (2) días siguientes a su reincorporación a las labores académicas y devolverla al estudiante con fecha de validación y entrega.
- 36. Visitar los grupos por lo menos una vez al mes para dialogar acerca de la satisfacción de estos con las actividades académicas y de convivencia.
- 37. Las demás funciones que le sean asignadas por el rector(a) y la ley.
- 38. Apoyar logísticamente y acompañar los proyectos obligatorios y complementarios.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Grupo de personas veedoras del cumplimiento por parte de la Institución de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE, se creará al iniciar el año escolar por nivel, conformada por el coordinador de cada sede y/o jornada, un padre de familia por grado (nombrado en asamblea de delegados de padres de familia por grupo para participar en las instancias del gobierno escolar), un docente por grado (elegido por sus pares en dicho grado y jornada y/o sede) y un estudiante por grado a partir de cuarto (4º) de la Básica Primaria hasta undécimo (11º) perteneciente al Consejo de Estudiantes, se analizará las áreas y/o asignatura donde se presenta la mortandad académica, las posibles causas del bajo desempeño y las dificultades y así realizar sugerencias a los Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos Docentes, lo cual debe hacer parte de la ejecución del Plan de Apoyo en el periodo siguiente.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

- 1. Reunirse al finalizar cada periodo académico y el año escolar con el fin de hacer los seguimientos pertinentes, analizar los resultados académicos de los estudiantes y hacer las recomendaciones necesarias.
- 2. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, en términos de actividades de refuerzo, superación y recuperación.
- 3. Registrar en libro de actas específico, sus reuniones, deliberaciones, decisiones, recomendaciones, etc.

PARAGRAFO: Cada representante tendrá un suplente elegido por las personas pertenecientes al estamento que representa.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

(artículos12 y 13 de la Ley 1620 de marzo 11 de 2013, artículos 22 a 27 del Decreto 1965 de septiembre 01 de 2013):Comité que se reunirá mensualmente para tratar temas específicos que apoyen la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de acuerdo a Acta del Consejo Directivo Nº 10 de octubre 31 de 2014, está conformado por 24 miembros:

Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

Personero (a) estudiantil.

	Docente	con	tuncion	ae (orientacion	(functor	nario	ae	apoyo	asignad	o a	18
nstitu	ción por S	Secre	taria de	Gob	ierno o Sed	cretaria d	le Ed	uca	ción de	Medellíı	า: UA	d
Gesto	r de Escu	elas <u>y</u>	y Colegi	os S	aludables d	Sicólog	0).					

- Los Directivos (as) Docentes coordinadores (as)Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- Drasidante del Caracia de Fatudiantes
- □ Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Tres (03) estudiantes que representen cada nivel ofrecido en la Institución, un (01) estudiante de 5º grado (representante de Transición y Básica Primaria), un (01) representante de la Básica Secundaria y un (01) estudiante de la Media Académica.
- Seis (06) docentes, uno (01) representante de Transición de la Sede Nuevo Horizonte Nº 02, uno (01) representante de Transición de la Sede Paulo VI, uno (01) representante de Básica Primaria de la Sede Nuevo Horizonte Nº 02, uno (01) representante de Básica Primaria de la Sede Paulo VI, uno (01) representante de la Básica Secundaria y uno (01), representante de la Media Académica). Elegidos mediante Asamblea de Docentes al inicio del año escolar o por cada coordinador (a) de sede y/o jornada.
- ☐ Un (01) representante de los Exalumnos.
- Seis (06) padres de Familia, uno (01) representante de Transición de la Sede Nuevo Horizonte Nº 02, uno (01) representante de Transición de la Sede Paulo VI, uno (01) representante de Básica Primaria de la Sede Nuevo Horizonte Nº 02, uno (01) representante de Básica Primaria de la Sede Paulo VI, uno (01) representante de la Básica Secundaria y uno (01), representante de la Media Académica). Elegidos mediante Asamblea de Padres de Familia al inicio del año escolar o por cada coordinador (a) de sede y/o jornada.

Este Comité se distribuirá en tres (03) Mesas de Trabajo dirigidas por los (las) Directivos (as) Docentes para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

PARÁGRAFO 3: Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será la mitad más uno de sus integrantes (13), pero este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

PARÁGRAFO 4: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que• éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO 5: Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO 6: Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

FUNCIONES DEL CEC (Comité Escolar de Convivencia):

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, la mediación escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y 'Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- 9. Acompañar el debido proceso de las diferentes instancias que se relacionen con la convivencia institucional.
- 10. Proponer o sugerir alternativas de mejoramiento de la convivencia.
- 11. Propender por la buena marcha disciplinaria de la institución participando en la revisión del porte de uniformes, control de carpetas y planillas y en la asesoría a los orientadores de grupo sobre el manejo de la normatividad establecida.
- 12. Analizar la validez de las observaciones registradas a los estudiantes, quejas y descargos (hasta 5 días después de registrada la falta), como parte del debido proceso.
- 13. Avalar la valoración del comportamiento de los estudiantes en cada período académico.
- 14. Orientar a los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio del debido proceso.
- 15. Sugerir acciones complementarias que faciliten la superación de comportamientos no acordes con la convivencia, presentados por los estudiantes.
- 16. Contribuir a la formación de los Mediadores de Convivencia entre los miembros de la Comunidad educativa.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 17. Servir de instancia consultora, particularmente, dentro del procedimiento comportamental a aquellos estudiantes reiterativos en la participación en comportamientos que van en detrimento de la sana convivencia institucional.
- 18. Organizar la logística para la celebración de la Semana de la Convivencia en la Institución

PARÁGRAFO: El Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Dicho reglamento debe revisarse anualmente conforme a las disposiciones de la ley 1620.

CONSEJO DE PROFESORES:

Conformado por los docentes de un determinado grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PROFESORES:

- 1. Analizar el desempeño académico y/o comportamental de los estudiantes.
- 2. Acompañar al director de grupo y al coordinador al culminar el periodo académico en el análisis para la valoración comportamental de cada estudiante.
- 3. Hacer recomendaciones y/o asesorar a los directivos docentes en la toma de decisiones que afectan la marcha de la Institución.

JEFE DE ÁREA:

Los jefes de área son los docentes encargados de colaborar con la coordinación, planeación, organización y ejecución de los Planes de Área.

FUNCIONES DEL JEFE DE ÁREA:



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 1. Propender por el alto rendimiento académico de los estudiantes de la Institución.
- 2. Revisar los Planes de Área y organizar con los docentes del equipo su Recontextualización.
- 3. Servir de puente entre el Coordinador, las y los docentes del equipo.
- 4. Proponer a la Coordinación diversas estrategias para el mejoramiento continuo de los estudiantes de la Institución.
- 5. Analizar los resultados académicos de la Institución en cada periodo académico.
- 6. Analizar los resultados de las pruebas institucionales, SABER e ICFES y proponer estrategias para superar las dificultades.
- 7. Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de sus deberes.
- 8. Rendir informes periódicos al Consejo Académico sobre los programas, avances y dificultades del área.
- 9. Establecer canales de comunicación con las otras áreas e implementar estrategias que estimulen efectivamente la interdisciplinariedad.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

(DECRETO 1286 DE 2005, ART. 4): Está conformada por la totalidad de padres de familia de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

(DECRETO 1286 DE 2005, ART. 5, 6 y 7): Es el órgano de participación de las familias de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI. Está destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Está integrado por mínimo un (1) máximo tres (3) padres de familias por cada uno de los grados, de conformidad con lo que establece el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el transcurso del primer mes del año escolar el rector o rectora de la Institución convocará a los padres de familias para que elijan s sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el 50% de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. Es de carácter obligatorio según el decreto.

Para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

- 1. Contribuir con el rector o rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- 2. Exigir que la Institución con todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- 3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- 4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- 5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- 7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- 8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- 9. Elegir al padre de familia y/o acudiente delegado que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;
- 10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- 11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

PARÁGRAFO 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

(DECRETO 1286 DE 2005, ART.9, 10 y 12): Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia y/o acudiente delegado como miembro del consejo directivo.

FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA:

Las principales funciones de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- 1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- 2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa;
- 3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- 4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- 5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- 6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

PROHIBICIONES DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994;
- 2. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
- 3. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
- 4. Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

PARÁGRAFO: Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES:

(Decreto 1860 de 1994, artículo 28. Personero(a) de los estudiantes). En todos los establecimientos educativos el personero o personera de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero o personera de los estudiantes será elegido(a) dentro de los siguientes treinta días calendario al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS A PERSONERÍA:

- 1. Tener buenas relaciones interpersonales.
- 2. Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
- 3. Ser un estudiante destacado por su responsabilidad.
- 4. Ser un estudiante sobresaliente por sus valores humanos, compañerismo y colaboración.
- 5. Que posea un alto sentido de pertenencia, lealtad y amor por la institución.
- 6. Que se distinga por su liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia.
- 7. Con pensamiento crítico y posturas éticas frente a su cotidianidad.
- 8. Que conozca y utilice el conducto regular en la solución de conflictos académicos, disciplinarios o de cualquier índole.
- 9. Tener excelente comunicación manifiesta en buenas modales y respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- 10. Capaz de tomar decisiones, asumir retos y superarse cada día al acoger las vivencias cotidianas como una vía para ser ejemplo de vida institucional.

PARÁGRAFO 1: El ejercicio del cargo de personero o personera de las y los estudiantes es incompatible con el cargo de representante de los estudiantes ante el consejo directivo o el de representante de grupo.

PARÁGRAFO 2: El ejercicio del cargo de personero, requiere dedicar el tiempo suficiente fuera del horario académico para asistir a las reuniones, atender a los compañeros y cumplir las demás funciones sin descuidar sus responsabilidades académicas.

PARÁGRAFO 3: El personero Estudiantil hace parte del Comité de Convivencia Escolar.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES:

De acuerdo con lo planteado en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del personero de los estudiantes:

- 1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- 2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- 3. Presentar en forma respetuosa, ante el rector o director las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 4. Cuando lo considere conveniente, apelar ante el Consejo Directivo aquellas decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermediario.
- 5. Elaborar y presentar informes periódicos sobre su gestión a los estudiantes.

REVOCATORIA DEL/LA PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES:

En el caso de no cumplir satisfactoriamente con las funciones asignadas, presentar mal comportamiento dentro y fuera de la institución o tener bajo rendimiento académico, podrá ser revocada su elección, bajo el siguiente procedimiento:

- 1. El consejo estudiantil y demás estamentos de la comunidad evaluarán su desempeño, teniendo en cuenta las quejas y reclamos respectivos.
- 2. Si la evaluación es negativa, el consejo estudiantil procederá a la revocatoria del cargo, con aprobación del Consejo Directivo.
- 3. La persona que debe reemplazar al personero es quien haya ocupado el segundo lugar en las votaciones para la personería, siempre y cuando cumpla con los requerimientos exigidos; si este no cumple con los requisitos o no acepta el cargo, se convocará a nuevas elecciones.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

 $\underline{nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co} \ Sitio \ \ Web:$

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Como lo señala el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, este es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Si bien es un organismo dirigido y orientado por los estudiantes y con total autonomía para tomar decisiones, para organizarse internamente y para gestionar, deberá presentar ante el Consejo Directivo sus propuestas de trabajo y planes de acción para que allí sean conocidos, aprobados y apoyados, ya que ningún organismo de participación dentro de la Institución puede funcionar desarticulado del Consejo Directivo que es el máximo organismo de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de dirección de la Institución.

El Consejo de estudiantes está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos, para el caso de preescolar, primero, segundo y tercero, se debe escoger un solo vocero entre los estudiantes del grado tercero.

Deberán asistir a todas las reuniones del Consejo de Estudiantes, el personero y el representante de estudiantes ante el Consejo Directivo. Ellos, con el Presidente del Consejo de estudiantes serán los principales líderes y dinamizadores de los procesos estudiantiles dentro de la Institución. La inasistencia reiterada a dichas reuniones, sin justificación, será causal de solicitud de revocatoria del mandato, ya que este es un espacio privilegiado para conocer las problemáticas estudiantiles y para trabajar mancomunadamente con los otros líderes estudiantiles de la Institución. Finalmente el Consejo de Estudiantes podrá invitar a participar en forma permanente u ocasional, con voz y sin voto, a todos aquellos miembros de la comunidad educativa (estudiantes, egresados, padres, profesores, directivas) que deseen apoyar los procesos de organización y gestión de los estudiantes.

En caso de la renuncia o revocatoria del mandato del representante de un grado ante el consejo de estudiantes, la vacante debe ser inmediatamente reemplazada por el candidato que obtuvo la segunda votación más alta durante el proceso electoral.

PARÁGRAFO: Su presidente hace parte del Comité de Convivencia Escolar



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- 1. Darse su propia organización interna (reglamento, distribución de cargos, etc.)
- 2. Elegir el representante de los estudiantes entre los estudiantes del grado undécimo ante el Consejo Directivo de la Institución, asesorarlo y vigilarlo en el desarrollo de su función como representante de los intereses y necesidades de los estudiantes (no de sus propios intereses).
- 3. Invitar a las reuniones a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- 4. Identificar con el apoyo permanente de los representantes de grupo, los problemas y necesidades académicas, de convivencia, capacitación, asistencia, etc. para los estudiantes, luego diseñar proyectos de trabajo e intervención, orientados a la solución de dichos problemas y finalmente presentarlos ante los estudiantes y otros organismos del sector y de la ciudad, y especialmente, ante los órganos del gobierno escolar pertinentes: (Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector o Director) para que sean autorizados y apoyados en diferentes formas (recursos, capacitación, asistencia y asesoría).
- 5. Dar a conocer a los estudiantes en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes.
- 6. Promover la integración entre los diferentes representantes de grupo, la socialización de las dificultades y fortalezas de los diferentes grupos, el intercambio de iniciativas de cada sección, etc.
- 7. Buscar por intermedio de los organismos escolares y de otras organizaciones dentro y fuera de la Institución, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, etc., para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se consolide un equipo fuerte y bien formado de dirigentes estudiantiles que realmente tengan voz y presencia en la Institución.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 8. Presentar ante el Consejo Directivo su plan de trabajo para el año, con un cronograma que establezca claramente las fechas y horarios de actividades, de reuniones ordinarias, encuentros con representantes de grupo, etc, para que desde este organismo sean autorizadas desde el comienzo del año escolar.
- 9. Presentar a los coordinadores y docentes el cronograma autorizado por el Consejo Directivo cada vez que se vayan a reunir, según las fechas previstas.
- 10. En caso de requerir reuniones extraordinarias, solicitar autorización firmada por los coordinadores respectivos, presentando por escrito la programación de la reunión y el tiempo que se requiera para realizarla.
- 11. Participar activamente en los procesos de evaluación y veeduría de los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI.
- 12. Otras que el mismo consejo estipule o que les asignen los organismos del gobierno escolar y el Manual de convivencia.
- 13. Proponer reformas, modificaciones y/o adaptaciones del Manual de Convivencia.
- 14. Hacer control político sobre el personero (a), debe presionar a este para que cumpla con las promesas que hizo mientras estaba en campaña.

PRESIDENTE (A) DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Elegido entre sus pares, es el encargado de velar por que todos los proyectos que se emprendan en la institución se ejecuten de manera adecuada y organizada, imparte orden al interior del consejo estudiantil y ejecuta sanciones para los representantes que no cumplan cabalmente con su labor, de acuerdo al estamento que representa y al Manual de Convivencia Escolar.

SECRETARIO (A): Integrante del Consejo de Estudiantes, es un asistente del presidente en todo lo que tiene que ver con el consejo, en él se delega la responsabilidad de convocar a las reuniones, solicitar los permisos ante el rector para las mismas, llevar registro de la asistencia, puntualidad y aportes de los demás representantes.

TESORERO: Integrante del Consejo de Estudiantes Es el encargado de administrar el dinero de los fondos del consejo, debe llevar especial registro de



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

todo el dinero que sale y entra del y al consejo, vigila que el dinero que salga de él sea bien invertido para prevenir que se desvíen fondos del mismo.

REPRESENTANTES DE GRUPO:

Son elegidos por los integrantes de cada grupo con asesoría y visto bueno del director o directora de grupo, teniendo en cuenta su capacidad de liderazgo, gestión, comportamiento y la confianza que depositen sus compañeros en ellos. A partir de su elección, representan legalmente a sus compañeros ante el consejo de estudiantes.

PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

- 1. Es respetuoso del otro: Acepta y promueve el diálogo, trata bien a los compañeros.
- 2. Tiene aceptación en el grupo.
- 3. Tiene autoestima: Presenta un concepto positivo de sí mismo, se valora, cree en sus cualidades, que es valioso.
- 4. Es responsable: Asume sus deberes y responde por sus obligaciones. Su responsabilidad hace que sus compañeros crean en él y le tengan confianza.
- 5. Es colaborador (a): Ayuda a los demás. Es útil a los compañeros, lucha por el mejoramiento del grupo.
- 6. Escucha las críticas que le hacen y las aprovecha para mejorar. Reconoce sus errores.
- 7. Aprende a ser líder: Cree que los líderes positivos favorecen el mejoramiento del ser humano, defiende sus opiniones sin dejarse manipular, abierto a escuchar las ideas de los demás.
- 8. Hace su trabajo con entusiasmo.
- 9. Es decidido: Cuando se convence que debe hacer algo que es conveniente para el grupo, emprende de inmediato las acciones necesarias para corregirlo.
- 10. Promueve actividades para desarrollar en beneficio del grupo.
- 11. Trabaja en equipo y promueve la participación.
- 12. Acata normas establecidas en el Manual de Convivencia.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

 $\underline{nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co} \ Sitio \ \ Web:$

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Artículo 64. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO: Los representantes de grupo serán elegidos dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto, la coordinación convocará a todos los estudiantes matriculados. La elección se realizara por medio de los directores de grupo mediante voto, el cual puede ser secreto.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

- 1. Servir de mediador entre compañeros, docentes y directivos docentes en la resolución de conflictos.
- 2. Colaborar al director de grupo y a las y los docentes en la organización y disciplina del grupo.
- 3. Acompañar y dirigir al grupo cuando por algún motivo estén solos.
- 4. Dar aviso a la autoridad competente de las anomalías presentadas en el grupo.
- 5. Firmar como testigo cuando un estudiante se ha negado a firmar una observación, si así lo quisiere.
- 6. Promueve actividades para desarrollar en beneficio del grupo.
- 7. Trabaja en equipo y promueve la participación.
- 8. Acata normas establecidas en el Manual de Convivencia.

REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

El mandato puede revocarse cuando el elegido no cumpla a cabalidad con las funciones que se le han asignado, participe activamente en la indisciplina o en los conflictos derivados de las relaciones interpersonales o presente su renuncia justificada. El coordinador correspondiente hará la solicitud de revocatoria ante la Comisión de Convivencia, quien analizará y tomará una decisión ajustada al debido proceso.

En su reemplazo, será nombrado el estudiante que al momento de la elección, logró la segunda cantidad de votos, siempre y cuando cumpla con los



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

requerimientos exigidos; de lo contrario el grupo procederá a elegir un nuevo representante de forma democrática.

Cuando ninguno de los postulados cumpla con las exigencias requeridas, el director de grupo está en libertad de elegir a un estudiante que según su criterio cumpla con el perfil requerido.

MONITORES DE ÁREA:

Los monitores de área son los colaboradores en las actividades que el docente programa en su área, también son los representantes de las y los docentes en caso de su ausencia.

PEREIL DE LOS MONITORES DE ÁREA:

- 1. Gusta del área que representa y se destaca en ella.
- 2. Es respetuoso del otro: Acepta y promueve el diálogo, trata bien a los compañeros.
- Tiene aceptación en el grupo.
- 4. Tiene autoestima: Presenta un concepto positivo de sí mismo, se valora, cree en sus cualidades.
- 5. Es responsable: Asume sus deberes y responde por sus obligaciones. Su responsabilidad hace que sus compañeros crean en él y le tengan confianza.
- 6. Es colaborador (a): Ayuda a los demás cuando tienen dificultades en el área.
- 7. Escucha las críticas que le hacen y las aprovecha para mejorar. Reconoce sus errores.
- 8. Aprende a ser líder: Cree que los líderes positivos favorecen el mejoramiento del ser humano.
- 9. Aprende a defender sus opiniones sin dejarse manipular, abierto a escuchar las ideas de los demás.
- Hace su trabajo con entusiasmo.
- 11. Es decidido: Cuando se convence que debe hacer algo que es conveniente para el grupo, emprende de inmediato las acciones necesarias para corregirlo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 12. Promueve actividades para desarrollar en beneficio del grupo.
- 13. Trabaja en equipo y promueve la participación.
- Acata normas establecidas en el Manual de Convivencia.

ELECCIÓN DE LAS Y LOS MONITORES DE ÁREA:

Los monitores de área serán elegidos dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes al inicio de clases del año lectivo. La elección la realizara el docente del área.

FUNCIONES DE LAS Y LOS MONITORES DE ÁREA:

- 1. Velar por el orden y el buen comportamiento de los integrantes del grupo, especialmente cuando no haya dirección del profesor del área.
- 2. Comunicar a los coordinadores las novedades del área.
- 3. Ser un interlocutor entre el docente del área y el grupo.
- 4. Llevar con responsabilidad y eficiencia los documentos que le sean encomendados.
- 5. Asistir a las reuniones programadas por los coordinadores.
- 6. Dar ejemplo de responsabilidad en todas sus acciones.
- 7. Velar por el incumplimiento de los deberes y derechos estipulados en el Manual de Convivencia.
- 8. Liderar acciones que ayuden a sus compañeros a obtener calidad en los resultados académicos.
- 9. Cumplir sus funciones con responsabilidad, imparcialidad, justicia y ecuanimidad.
- 10. Mantener contacto permanente con los demás monitores.
- 11. Velar por el cumplimiento y acatamiento de las normas del Manual de Convivencia respecto a sus funciones.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

GD-01

LR001

03/11/2010

REVOCATORIA DE LOS MONITORES DE ÁREA:

El mandato puede revocarse cuando el elegido no cumpla a cabalidad con las funciones que se le han asignado, por bajo rendimiento académico en el área que representa, participe activamente en la indisciplina del grupo o en los conflictos interpersonales del grupo o presente su renuncia justificada; ante tal caso, el docente del área, está en libertad de elegir a un estudiante que cumpla con el perfil requerido, según su criterio.

COMITÉ DE CALIDAD:

Es la instancia de carácter transversal encargada de coordinar los procesos de mejoramiento de la Institución Educativa en todos y cada uno de sus componentes (académico, comunitario, administrativo y directivo), bajo la política de calidad orientada por el Ministerio de Educación Nacional y adaptada por la Secretaría de Educación de Medellín que la clasifica en gestiones:

- ➡ GESTIÓN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA: se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado. Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno, da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable
- ⇒ GESTIÓN ACADÉMICA: esta es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de la gestión se encarga de los pro¬cesos de diseño curricular, prácticas peda¬gógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.
- ➡ GESTIÓN DE LA COMUNIDAD: como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con nece¬sidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Está conformado por todos los directivos docentes, apoyados por seis (6) docentes (2 de la sede Nuevo Horizonte Nº 02 y 4 de la sede Paulo VI), que representen ambas jornadas; su elección se hará cada dos años en una asamblea de docentes realizada al inicio del año escolar, en dicha reunión se postularan aquellas personas que deseen participar y posteriormente se realizará una votación, y quienes obtengan mayor puntaje serán nombrados como miembros activos del Comité de Calidad.

PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CALIDAD:

- 1. Pedagogo
- Líder asertivo
- 3. Lector del contexto
- 4. Con sentido de pertenencia
- 5. Disponible, receptivo y critico
- 6. Relaciones interpersonales cordiales
- 7. Respetuoso, comprometido, fraterno, sociable y tolerante

OBJETIVO DEL COMITÉ DE CALIDAD:

Objetivo General: Coordinar los procesos del sistema de calidad hacia el logro del mejoramiento integral, transversalizado por las diferentes gestiones y estamentos institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Estimular la calidad como una política institucional.
- 2. Plantear mecanismos para el mejoramiento institucional.
- 3. Promover el liderazgo participativo entre los miembros de la comunidad educativa
- 4. Establecer estrategias de comunicación formal para la difusión de la calidad institucional.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD:

- 1. Aprobar anualmente e plan de mejoramiento institucional.
- 2. Establecer estrategias para la difusión de la Gestión de la Calidad en la I.E.
- 3. Construir, aprobar y dar seguimiento al manual de calidad y documentación de los procesos institucionales.
- 4. Instalar grupos de trabajo para la mejora de los procesos, en las diversas instancias de la I.E.
- 5. Informar periódicamente al Consejo Directivo sobre los avances y resultados de los procesos que impactan en el sistema gestión de la calidad institucional.
- 6. Comunicar y dar cumplimiento a los acuerdos del comité de calidad que sean de su competencia.
- 7. Realizar la evaluación institucional de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaria de Educación de Medellín.
- 8. Difundir los resultados de la evaluación de los procesos en la institución educativa.
- 9. Promover el desarrollo de una nueva cultura de calidad en la I.E. a través de los canales institucionales
- 10. Planear y realizar auditorías internas
- 11. Programar actividades con miras al mejoramiento del quehacer académico y pedagógico.
- 12. Reunirse una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.
- 13. Acompañar efectivamente a los demás estamentos de la comunidad educativa en los procesos de mejoramiento institucional.
- 14. Fomentar adecuadas relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa.
- 15. Evaluar periódicamente los resultados obtenidos en pruebas de rendimiento académico internas y externas.
- 16. Estimular el uso adecuado de los recursos y materiales de la institución por parte de los miembros de la comunidad educativa.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS:

Constituido por estudiantes de diversas promociones, que hayan obtenido el título de bachilleres en la Institución.

PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS:

El (l egresado de nuestra Institución Educativa deberá reunir las siguientes características:

- 1. Atento y amable con sus semejantes.
- 2. Portador de los valores institucionales.
- 3. Vivencia de competencias ciudadanas.
- 4. Laborioso, trabajador, estudioso y creativo.
- 5. Con sentido de pertenencia institucional, consciente de sus responsabilidades éticas y morales.

OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS:

Apoyar la gestión institucional y el seguimiento al egresado que forma la Institución y entrega a la sociedad, para que tome decisiones acertadas.

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS:

- 1. Adoptar su propio reglamento (estatutos).
- Reunirse periódicamente.
- 3. Participar en los órganos del gobierno escolar, auxiliares y de apoyo.
- 4. Proponer a la Institución acciones de mejora.
- 5. Representar a la Institución en los diferentes eventos y organismos la Comunidad.
- 6. Otras asignadas por el Consejo Directivo y/o el rector.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

LÍDER DE PROYECTOS:

Es un docente o directivo docente de la Institución Educativa nombrado por el Rector de la institución para escuchar las diferentes inquietudes y detectar las múltiples necesidades, además gestionar los recursos humanos, materiales y económicos para obtener los resultados esperados en los plazos previstos y con la calidad necesaria que por motivos de ley requiere tener una Institución Educativa y así dar cumplimiento a los proyectos obligatorios y complementarios.

Su misión es acompañar, dirigir y coordinar permanentemente los proyectos de desarrollo y mantenimiento que hacen parte del ámbito educativo.

PERFIL DEL LÍDER DE PROYECTOS:

- 1. Idóneo
- 2. Líder positivo
- 3. Con conocimientos básicos sobre los Proyectos Educativos
- 4. Hábil en el Manejo básico de ayudas tecnológicas y audiovisuales
- 5. Conocedor de Metodologías de desarrollo e implementación de proyectos

FUNCIONES DEL LÍDER DE PROYECTOS:

- 1. Asesoría y seguimiento de cada proyecto.
- 2. Presentar informes periódicos sobre los avances y la gestión de cada proyecto al rector de la Institución y a las demás instancias que lo soliciten
- 3. Responder a las inquietudes presentadas por los gestores y ejecutores de los proyectos de la Institución.
- 4. Coordinar, facilitar, comunicar y motivar para el buen funcionamiento del trabajo en equipo.
- 5. Programar reuniones, enviar correos electrónicos sobre diferentes actividades y facilitar formas de comunicación dentro del grupo.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

CONTRALOR ESTUDIANTIL:

Mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa (ordenanza Nº 26 de la Asamblea departamental de Antioquia del 30 de diciembre de 2009).

ELECCIÓN DE EL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada institución educativa; podrán aspirar a ser contralores escolares, los estudiantes de educación media básica del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Antioquia y a la Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero o personera Estudiantil, con el fin acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

PERFIL DE EL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- 1. Tener buenas relaciones interpersonales.
- 2. Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
- 3. Ser una o un estudiante destacado por su responsabilidad.
- 4. Ser una o un estudiante sobresaliente por sus valores humanos, compañerismo y colaboración.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email:
nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

LR001

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

03/11/2010

GD-01

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 5. Que posea un alto sentido de pertenencia, lealtad y amor por la institución.
- 6. Que se distinga por su liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia.
- 7. Con pensamiento crítico y posturas éticas frente a su cotidianidad.
- 8. Que conozca y utilice el conducto regular en la solución de conflictos académicos, disciplinarios o de cualquier índole.
- 9. Tener excelente comunicación manifiesta en buenas modales y respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- 10. Capaz de tomar decisiones, asumir retos y superarse cada día, con vivencias cotidianas que lo (a) lleven a ser ejemplo de vida institucional.

PARÁGRAFO 1: El ejercicio del cargo de Contralora o contralor Estudiantil es incompatible con el cargo de representante de los estudiantes ante el consejo directivo o personero o personera estudiantil.

PARÁGRAFO 2: El ejercicio del cargo de Contralor o contralora Estudiantil, requiere dedicar el tiempo suficiente fuera del horario académico para asistir a las reuniones, atender a los compañeros y cumplir con las demás funciones sin descuidar sus responsabilidades académicas.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

De acuerdo con lo planteado en el artículo 5º dela ordenanza Nº 26 de 2009, son funciones del Contralor o contralora Estudiantil:

- 1. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- 2. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- 3. Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- 4. Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 5. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- 6. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- 7. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, para que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- 8. Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- 9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- 10. Velar por el cuidado del medio ambiente.

PARÁGRAFO: A quien sea elegido Contralor o contralora Estudiantil y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se le reconocerá como prestación del servicio social estudiantil obligatorio.

REVOCATORIA DEL CONTRALOR O CONTRALORA ESTUDIANTIL:

En caso de no cumplir satisfactoriamente con las funciones asignadas, presentar mal comportamiento dentro y fuera de la institución, podrá ser revocada su elección, bajo el siguiente procedimiento:

- 1. El consejo estudiantil y demás estamentos de la comunidad evaluarán su desempeño, teniendo en cuenta las quejas y reclamos respectivos.
- 2. Si la evaluación es negativa, el consejo estudiantil procederá a la revocatoria del cargo, con aprobación del Consejo Directivo.
- 3. La persona que debe reemplazar al Contralor Estudiantil es quien haya ocupado el segundo lugar en las votaciones para la contraloria, siempre y cuando cumpla con los requerimientos exigidos; si éste no cumple con los requisitos o no acepta el cargo, se convocará a nuevas elecciones.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

DEL PROCESO ELECTORAL

COMISIÓN ELECTORAL:

Es el órgano encargado de realizar el proceso electoral en la Institución Educativa, conformada por los directivos docentes y un docente representante del área de ciencias sociales de cada sede.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL

- 1. Supervisar el desarrollo y resolver las incidencias de los correspondientes procesos electorales en el ámbito de su competencia.
- 2. Asegurar que las elecciones se desarrollen con las garantías legales y estatutarias.
- 3. Recibir el acta de escrutinio por sede, los votos (sobrantes y utilizados) certificados electorales sobrantes, los listados de los sufragantes y el material utilizado.
- 4. Aprobar los diversos censos electorales.
- 5. Revisar y aprobar las actas de escrutinio por sede, refrendando las correcciones con su firma.
- 6. Elaborar el acta general de escrutinio.
- 7. Proclamar los resultados de los procesos electorales.
- 8. Resolver las consultas, recursos y reclamaciones que se planteen en relación con los procesos electorales, sin que ello suponga su paralización y sin afectar las restantes actuaciones ajenas a la reclamación.
- 9. Cualquier otra que le asigne el rector y el Consejo Directivo.

EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL SE TENDRÁ EN CUENTA:

1. El número de mesas de votación debe ser proporcional a la población de los estudiantes matriculados al momento de las elecciones.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- 2. Los coordinadores de la institución proveerán las listas correspondientes de los estudiantes adscritos en las respectivas mesas y velarán para que cada uno de ellos tenga el documento de identificación que le permita votar, carné o constancia escrita de estar matriculado.
- 3. Los coordinadores de la institución asignarán a los docentes turnos de vigilancia y acompañamiento en las zonas aledañas a las mesas de votación.
- 4. Serán documentos para votar el carné de la institución o una constancia entregada por los coordinadores con antelación al día de las elecciones.
- 5. Los jurados de votación deberán presentarse a su mesa respectiva 15 minutos antes de la hora asignada.
- 6. Se dará inicio a la jornada electoral mediante la entonación del Himno Nacional de la República de Colombia. Su organización es función de la comisión electoral.
- 7. Las votaciones se cerrarán con la entonación del Himno Antioqueño y se procederá al escrutinio.
- 8. Los candidatos pueden nombrar una o un estudiante, denominado "Testigo electoral", quien se hará presente el día de las elecciones y en el momento de recontar los votos, para presenciar el escrutinio.
- 9. Se dejará constancia de los resultados en el acta de escrutinios, que además deberán ser anunciados en voz alta, en presencia de la comisión electoral y de los testigos electorales En caso de empate de dos candidatos, se hará una segunda vuelta con quienes hayan igualado.
- 10. Los resultados de las elecciones serán fijados en lugares públicos y entregados en un informe detallado al Consejo Directivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del escrutinio.
- 11. En caso de impugnación a la elección de algún miembro del gobierno escolar (representantes de los docentes, los estudiantes y padres de familia al consejo directivo), será la Comisión Electoral la primera instancia y el Consejo Directivo la segunda y última instancia.

PARÁGRAFO: Los docentes del área de Ciencias Sociales serán los encargados de la programación, organización, ejecución y evaluación del proyecto Estudio de



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

la Comprensión y la Práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica, con el apoyo de los coordinadores y demás docentes de la institución.

9. COSTOS EDUCATIVOS

- a. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 01 DE ENERO 17 DE 2023_COSTOS EDUCATIVOS 2023_ Por medio del cual se adoptan tarifas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios de la Institución Educativa Nuevo Horizonte-Paulo VI y sus secciones Nuevo Horizonte Dos y Paulo VI para el año académico 2023
- b. RESOLUCIÓN NÚMERO 202250117882 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022_ COSTOS EDUCATIVOS 2023_ Por medio del cual se adoptan tarifas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios de la Institución Educativa Nuevo Horizonte-Paulo VI y sus secciones Nuevo Horizonte Dos y Paulo VI para el año académico 2023

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES

Se cuenta con el apoyo de los siguientes programas:

- PROGRAMA TODOS A APRENDER_MEN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL)
- UAI (UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL)
- MEDELLÍN ME CUIDA SALUD
- ENTORNO PROTECTOR
- PROGRAMA CAMBIO E INNOVACIÓN CURRICULAR (Transformación Curricular)
- ESTRATEGIA SABERes
- ESTRATEIA NOS VEMOS EN TERCERO
- FUNDACIÓN ÓYEME
- COMFAMA
- INDER



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

RECURSOS HUMANOS

La I.E. Nuevo Horizonte cuenta con los siguientes recursos humanos en las dos sedes:

CARGO	CANTIDAD
Directivo Docente Rector	01
Directivo Docente Coordinador	03
Docentes	47
Auxiliar Administrativo Secretarias	02
Auxiliar Administrativo Bibliotecaria	01
Aseadores	06
Vigilantes	12

RECURSOS FÍSICOS

Plano de la planta física de la sede Paulo VI¹.

¹ Es el único plano con el que cuenta la institución por el momento



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

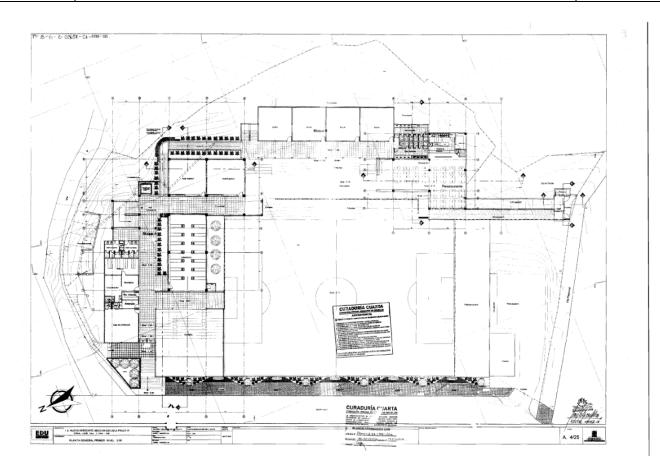
<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL



La Planta Física está conformada por dos sedes:



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

SEDE PAULO VI



BLOQUE	NIVEL	ESPACIO	SUBESPACIO	ACICNIACIONI	MT2	ESTUDIANTE * MT2			DESTINACION
BLOQUE	INIVEL	ESPACIO	SUBESPACIO	ASIGNACION	IVITZ	NTC4595	CAP.	TOPE	DESTINACION
1	1	-01		11 -01	47,88				SALA DE PROFESORES
1	1	-01	Α	11 -O1 A	2,71				UNIDAD SANITARIA MUJERES (1)
1	1	-01	В	11 -O1 B	5,42				UNIDAD SANITARIA HOMBRES (1)
1	1	-02		11 -02	13,46				COCINETA DOCENTES
1	1	-03		11 -03	22,40				SECRETARIA
1	1	-04	Α	11 -O4 A	4,45				RECIBO RECTORIA
1	1	-04	В	11 -O4 B	1,79				UNIDAD SANITARIA (1)
1	1	-04	С	11 -O4 C	10,98				OFICINA RECTORIA
1	1	-05		11 -05	6,46				UNIDAD SANITARIA MUJERES (3)
1	1	-06		11 -06	8,13				UNIDAD SANITARIA HOMBRES (3)
1	1	-07		11 -07	13,72				CUARTO APOYO LOGISTICO
1	2	-01		12 -01	70,95	1,20	59		BIENESTAR
1	2	-01	Α	12 -O1 A	46,60	1,20	39	40	AULA LECTOESCRITURA BILINGÜE
1	2	-01	В	12 -O1 B	6,68	1,20	6	10	SALA DE CONCILIACION
1	2	-01	С	12 -O1 C	4,60	1,20	4		SICOLOGIA
1	2	-01	D	12 -O1 D	4,60	1,20	4		SICOLOGIA
1	2	-01	E	12 -O1 E	4,60	1,20	4		CONTABILIDAD
1	2	-02		12 -02	48,00	1,20	40	45	AULA
1	2	-03		12 -03	48,00	1,20	40	45	AULA
2	1	-01		21 -01	186,62	1,20	156		TEATRO LUIS CARLOS ARIAS DELGADO
2	1	-01	А	21 -O1 A	81,55	1,20	68		GRADERIA TEATRO



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

2	1	-01	В	21 -O1 B	69,90	1,20	58		ESCENARIO CENTRAL
2	1	-01	C1	21 -O1C1	9,72				CUARTO UTIL 01 IZQUIERDA
2	1	-01	C2	21 -O1C2	9,72				CUARTO UTIL 02 IZQUIERDA
2	1	-01	D	21 -O1 D	20,40	1,20	17		TARIMA TEATRO
				21 -01					
2	1	-01	E1	E1	9,30				CUARTO UTIL 01 DERECHA
				21 -01					
2	1	-01	E2	E2	9,30				CUARTO UTIL 02 DERECHA
									COORDINACION JORNADA DE LA
2	1	-02		21 -02	6,72				MAÑANA
									COORDINACION JORNADA DE LA
2	1	-03		21 -03	6,72				TARDE
2	1	-04		21 -04	106,36	1,65	64		LABORATORIO
2	1	-04	Α	21 -O4 A	7,00				CUARTO UTIL
2	1	-04	В	21 -O4 B	7,00				CUARTO UTIL
2	1	-05		21 -05	57,33	1,65	35	45	AULA
2	1	-06		21 -06	57,33	1,65	35	45	AULA
2	1	-07		21 -07	12,96				TIENDA ESCOLAR
2	2	-01		22 -01	61,62	1,65	37	45	SALA DE INFORMATICA Nº 01
2	2	-02		22 -02	57,72	1,65	35	45	SALA DE INFORMATICA № 02
2	2	-03		22 -03	57,33	1,65	35	45	AULA
2	2	-04		22 -04	57,33	1,65	35	45	AULA
2	3	-01		23 -01	128,31	1,65	78		AULA MULTIPLE
2	3	-02		23 -02	57,33	1,65	35	45	AULA
2	3	-03		23 -03	57,33	1,65	35	45	AULA
3	0	-01		30 -01	1516,80	1,65	919		PLACA POLIDEPORTIVA
3	1	-01		31 -01	4,90				CUARTO IMPLEMENTOS DE ASEO
3	1	-02		31 -02	22,40				UNIDAD SANITARIA MUJERES (5)
3	1	-03		31 -03	23,10				UNIDAD SANITARIA HOMBRES (5)
3	1	-04		31 -04	45,88	1,20	38	45	SALA DE INFORMATICA № 03
3	1	-05		31 -05	70,95	1,20	59	50	BIBLIOTECA
3	1	-06		31 -06	15,35				MATERIAL EDUCACION FISICA
3	1	-07		31 -07	49,47				UNIDADES SANITARIAS



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

3	1	-07	А	31 -O7 A	24,15			_	UNIDAD SANITARIA HOMBRES (4)
3	1	-07	В	31 -O7 B	24,15				UNIDAD SANITARIA MUJERES (5)
3	1	-07	С	31 -O7 C	1,17				POSETA DE ASEO
3	2	-01		32 -01	45,88	1,20	38	45	AULA
3	2	-02		32 -02	45,88	1,20	38	45	AULA
3	2	-03		32 -03	45,88	1,20	38	45	AULA
3	2	-04		32 -04	45,88	1,20	38	45	AULA
3	2	-05		32 -05	45,88	1,20	38	45	AULA
4	0	-01		40 -01	13,20				BODEGA
4	1	-01		41 -01	9,30				REFRIGERIO
4	1	-02		41 -02	153,47	1,65	93		RESTAURANTE ESCOLAR
4	1	-02	Α	41 -O2 A	72,54	1,65	44		COMEDOR RESTAURANTE ESCOLAR
4	1	-02	В	41 -O2B	47,69	1,65	29		HALL COMEDOR
4	1	-03	В	41 -O3 B	2,67				UNIDAD SANITARIA
4	1	-04	С	41 -O4 C	21,75				COCINA
4	1	-04	Α	41 -O4 A	8,82				DESPENSA
4	2	-01		42 -01	5,12				GARITA DE VIGILANCIA
4	2	-01	А	42 -O1 A	1,84				DUCHA
4	2	-01	В	42 -O1 B	1,84				ORINAL
4	2	-01	С	42 -O1 C	1,84				UNIDAD SANITARIA (1)
4	3	-01		43 -01	198,76	1,65	120		TRANSICION
4	3	-01	А	43 -O1 A	1,72	1,65	1		UNIDAD SANITARIA (1)
4	3	-01	В	43 -O1 B	2,30				COCINETA
4	3	-01	С	43 -O1 C	2,53	1,65	2		HABITACION
4	3	-01	D	43 -O1 D	9,02	1,65	5		UNIDAD SANITARIA HOMBRES (2)
4	3	-01	E	43 -O1 E	9,79	1,65	6		UNIDAD SANITARIA MUJERES (2)
4	3	-01	F	43 -O1 F	58,18	1,65	35	35	AULA
4	3	-01	G	43 -O1 G	54,02	1,65	33	35	AULA
4	3	-01	Н	43 -O1 H	61,20	1,65	37		PATIO SALON



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna

Nº 01 Medellín.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

GD-01

LR001

03/11/2010

SEDE NUEYO HORIZONTE № 02



BLOQUE	NIVEL	ESPACIO	SUBESPACIO	ASIGNACION	MT2	ESTUDIA	NTE *	MT2	DESTINACION	
BLOQUE	INIVEL	ESPACIO	SUBESPACIO	ASIGNACION	IVITZ	NTC4596	CAP.	TOPE	DESTINACION	
1	0	-00		10 -00	99,00	1,20	83		PATIO CENTRAL	
1	0	-01		10 -01	0,70				UNIDAD SANITARIA FEMENINA 1 (1)	
1	0	-02		10 -02	0,74				UNIDAD SANITARIA FEMENINA 2 (1)	
1	0	-03		10 -03	0,74				UNIDAD SANITARIA FEMENINA 3 (1)	
1	0	-04		10 -04	0,95				UNIDAD SANITARIA FEMENINA 4 (1)	
1	0	-05		10 -05	1,37				UNIDAD SANITARIA FEMENINA 5 (1)	
									UNIDAD SANITARIA MASCULINA (5) y 3	
1	0	-06		10 -06	15,34				ORINALES	
1	0	-07		10 -07	41,18	1,20	34	40	AULA	
1	0	-08		10 -08	48,14	1,20	40	40	SALA DE INFORMATICA	
1	1	-01		11 -01	8,10				TIENDA ESCOLAR	
									UNIDAD SANITARIA RESTAURANTE	
1	1	-02		11 -02	2,10				ESCOLAR (1)	
1	1	-03		11 -03	15,80				COCINA RESTAURANTE ESCOLAR	
1	1	-04		11 -04	16,30				BODEGA RESTAURANTE ESCOLAR	
1	1	-05		11 -05	105,40	1,20	88		COMEDOR RESTAURANTE ESCOLAR	
1	2	-01		12 -01	19,45				CUARTO UTIL ED. FCA	
1	2	-02		12 -02	46,00				SALA DE LECTURA	



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna

Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

1	2	-02	Α	12 -O2 A	1,65				UNIDAD SANITARIA
1	2	-03		12 -03	47,80	1,20	40	40	AULA
1	2	-04		12 -04	49,15	1,20	41	40	AULA
1	2	-05		12 -05	44,70	1,20	37	40	AULA
1	2	-06		12 -06	38,60	1,20	32	37	AULA
1	2	-07		12 -07	12,15				OFICINA PROFESIONALES EXTERNAS
1	2	-08		12 -08	2,40				CUARTO UTIL
2	1	-01		21 -01	14,07				OFICINA COORDINACION
2	1	-01	Α	21 -O1 A	2,10				UNIDAD SANITARIA COORDINACION (1)
				21 -O1 A					
2	1	-01	A 1	1	3,36				BODEGA
2	1	-02		21 -02	34,96	1,20	29	34	LUDOTECA - BIBLIOTECA
2	2	-01		22 -01	3,54				COCINETA DOCENTES
2	2	-01	Α	22 -O1 A	2,07				UNIDAD SANITARIA DOCENTES (1)
2	2	-01	В	22 -O1 B	14,43				COCINA
2	2	-02		22 -02	40,15	1,20	33	38	AULA
2	2	-03		22 -03	7,10				SALA DE MEDIACIÓN ESCOLAR
2	3	-01		23 -01	21,81	1,20	18		SALA DE PROFESORES
2	3	-02		23 -02	40,15	1,20	33	38	AULA

RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos financieros para el sostenimiento y manejo de la Institución son emanados de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) y recursos ordinarios del Municipio de Medellín. Por disposiciones legales, el Ministerio de Educación Nacional decretó a partir del año 2012 gratuidad total para todos los estudiantes del sector público.

La inversión de estos recursos debe dar cuenta de la garantía constitucional para la cual fueron destinados (bienestar y calidad de la Comunidad Educativa) y por ello, la administración debe favorecer a la comunidad educativa escolar cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, cumpliendo con las normas establecidas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

e institucional, siguiendo el debido proceso y ajustándose a las exigencias del PEIA, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias y optimizando los recursos para este fin.

El rector(a) de la Institución puede celebrar convenios para la utilización de la planta física por parte de otras Instituciones, previa aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de obtener recursos que se reviertan en el bienestar de la Comunidad Educativa. El Consejo Directivo al iniciar cada año lectivo definirá en qué serán invertidos estos recursos.

RECURSOS TECNOLÓGICOS

La I.E. Nuevo Horizonte cuenta con diferentes recursos tecnológicos ubicados en las dos sedes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RECURSO	N.H. № 02	PAULO VI
PC ESCRITORIO	24	59
PC PORTATILES	17	132
TABLET	7	8
TELEVISORES	6	31
SMART TV	2	6
DVD	4	20
TABLERO DIGITAL	NA	1
TOMY (Tablero digital)	NA	2
GRABADORAS	6	8
CÁMARA FOTOGRÁFICA	1	1
VIDEO GRABADORA	NA	1
VIDEO BEAM	2	3

12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

En este momento la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI no cuenta con articulación local ni regional. Se proyecta gestionar con instituciones como:

Red de Artes Plásticas



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

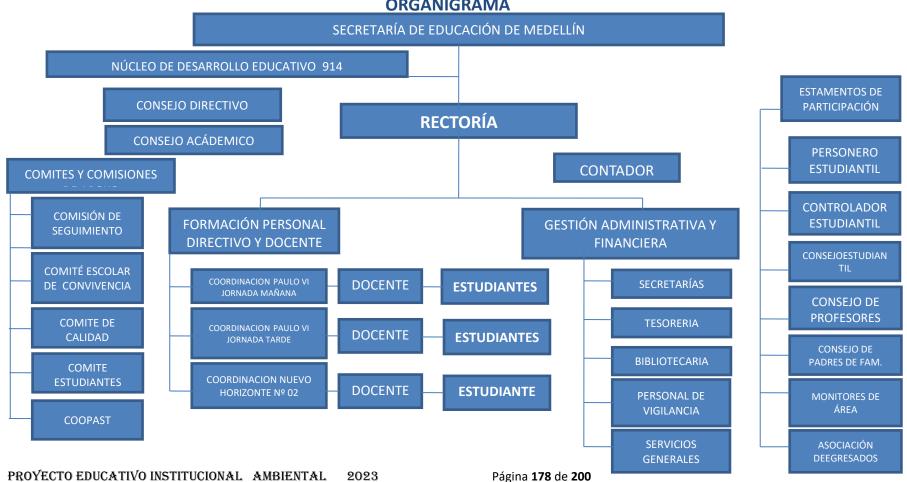
- Red de Danzas
- Acción Comunal
- UVA de la cordialidad

13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

ORGANIGRAMA

CIENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI "EDUCACIÓN SIN FRONTERAS"	
	Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE	GD-01
DETITION SUCCESSION	10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:	LR001
	ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.	03/11/2010
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE PAULO VI ORGANIGRAMA





Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

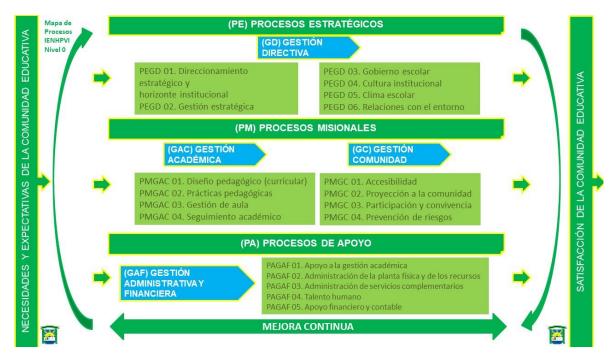
03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

MAPA DE PROCESOS

Tiene como objetivo Orientar la gestión escolar hacia el logro de los aprendizajes de los estudiantes, a través de la identificación de los procesos básicos de la Institución Educativa para generar eficiencia en el funcionamiento y lograr un servicio educativo de calidad.

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)





Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Según el Manual de Convivencia Institucional, en su Artículo 72 plantea que *el Comité de Calidad es la instancia de carácter transversal encargada de coordinar los procesos de mejoramiento de la Institución Educativa en todos y cada uno de sus componentes (académico, comunitario, administrativo y directivo),* bajo la política de calidad orientada por el Ministerio de Educación Nacional y adaptada por la Secretaría de Educación de Medellín que la clasifica en gestiones, así:

- **Gestión directiva**: se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado. Esta área se centra en el direcciona-miento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno.
- **Gestión académica:** ésta es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.
- **Gestión administrativa y financiera:** esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.
- **Gestión de la comunidad:** como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

Está conformado por todos los directivos docentes, apoyados por seis (6) docentes, los cuales representan cada una de las sedes y jornadas. Su elección se hará cada dos años en una asamblea de docentes realizada al inicio del año escolar, en dicha reunión se postularán aquellas personas que deseen participar y posteriormente se realizará una votación, quienes obtengan mayor puntaje serán nombrados como miembros activos del Comité de Calidad.

En su Artículo 73, el Manual de Convivencia nos plantea el perfil de los integrantes del Comité de Calidad:

- Pedagogo
- Líder asertivo



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- Lector del contexto
- Con sentido de pertenencia
- Disponible, receptivo y critico
- Relaciones interpersonales cordiales
- Respetuoso, comprometido, fraterno, sociable, tolerante

En el Artículo 74 el Manual de Convivencia nos plantea los Objetivos del Comité de Calidad:

Objetivo General: Coordinar los procesos del sistema de calidad hacia el logro del mejoramiento integral, transversalizado por las diferentes gestiones y estamentos institucionales.

Objetivos Específicos:

- Estimular la Calidad como una Política Institucional.
- Plantear mecanismos para el mejoramiento Institucional.
- Promover el liderazgo participativo entre los miembros de la Comunidad Educativa
- Establecer estrategias de comunicación formal para la difusión de la Calidad Institucional.

El Artículo 75 del Manual de Convivencia plantea las funciones del Comité de Calidad, las cuales son:

- **a.** Aprobar anualmente el plan de mejoramiento institucional.
- **b.** Establecer estrategias para la difusión de la Gestión de la Calidad en la I.E.
- **c.** Construir, aprobar y dar seguimiento al manual de calidad y documentación de los procesos institucionales.
- **d.** Instalar grupos de trabajo para la mejora de los procesos, en las diversas instancias de la I.E.
- **e.** Informar periódicamente al Consejo Directivo sobre los avances y resultados de los procesos que impactan en el sistema gestión de la calidad institucional.
- f. Comunicar y dar cumplimiento a los acuerdos del comité de calidad que sean de su competencia.
- **g.** Realizar la evaluación institucional de acuerdo a los parámetros establecidos por la secretaria de educación de Medellín.
- h. Difundir los resultados de la evaluación de los procesos en la institución educativa.
- i. Promover por los canales institucionales, el desarrollo de una nueva cultura de calidad en la I.E.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- j. Planear y realizar auditorías internas
- k. Programar actividades con miras al mejoramiento del quehacer académico y pedagógico.
- **I.** Reunirse una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.
- **m.** Acompañar efectivamente a los demás estamentos de la comunidad educativa en los procesos de mejoramiento institucional.
- n. Fomentar adecuadas relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa.
- **o.** Evaluar periódicamente los resultados obtenidos en pruebas de rendimiento académico internas y externas.
- **p.** Estimular el uso adecuado de los recursos y materiales de la institución por parte de los miembros de la comunidad educativa.

De igual forma, es conveniente referir que en el año 2012 se llevó a cabo un ejercicio de sensibilización con la comunidad educativa sobre el Comité de Calidad, a continuación, se detalla la actividad y los análisis que de allí sugirieron:

Calidad, un concepto que abre la discusión...

En primera instancia, el equipo del Comité de Calidad planteó una pregunta diagnóstica, ¿Qué percepción tienes sobre calidad?, con la intencionalidad de conocer diferentes perspectivas del concepto de CALIDAD y establecer un análisis reflexivo sobre las opiniones que rondan tan polémico concepto y de esta manera, enriquecer los procesos operativos y pedagógicos de la Institución, donde la crítica, el debate y la reflexión tengan cabida.

La pregunta se aplicó a diferentes actores de la comunidad educativa, en este caso, a vigilantes, señoras del aseo, señoras del restaurante, secretarias, docentes, directivos docentes, buscando tener multiplicidad de visiones y perspectivas al respecto.

En la recopilación y lectura que se llevó a cabo de las respuestas, encontramos diferentes elementos, a saber: La percepción del comité de calidad, algunas propuestas para el mismo, definición del concepto de Calidad, la Calidad en la Educación, la aplicación de la Calidad en la Institución y algunas posturas críticas



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

sobre lo que implica la calidad en la educación. A continuación, evidenciamos cada uno de éstos elementos propuestos y esperamos que se sientan leídos en los apartes que tomamos para esta consolidación.

1. Algunas posturas críticas sobre lo que implica la calidad en la educación:

- Como lo plantea Mockus, se presenta una dicotomía entre quienes conciben, piensan y planean minuciosamente las actividades escolares y los opuestos. Entonces, ¿quiénes planean los criterios de calidad para la IENH? ¿se busca una certificación?
- La calidad en una empresa vigila, organiza, estandariza, regula y propone criterios de eficiencia y eficacia, por tanto, de productividad. En la escuela, vigilar y organizar si es posible, el problema surge cuando, en la búsqueda de estandarizar procesos, se castiga y se segrega a quien no lo hace, así, quien no esté en la CALIDAD, esta por fuera de ésta, por ende, por fuera de la Institución.
- La calidad en la escuela busca la totalización de los procesos, sin embargo, desde lo humano no es posible pensar en la absolutización, pues las particularidades de los individuos obedecen a su dinámica social.
- En la Institución existe una dictadura de formatos.
- Se reconoce el sentido de organización que permite la implementación de los formatos, pero también se reconoce que se quita tiempo para la planeación pedagógica, para el diálogo con los estudiantes, se podría decir que tanta búsqueda de organización pervierte la visión de la escuela, la cual es FORMAR.
- La "sorpresa", lo "inesperado" hace parte de la acción pedagógica. Todo no se puede controlar ni planear.
- Si se está recargado de asuntos instrumentales y hasta empresariales, lo humano no podrá ser nunca.
- Se propone cambiar Calidad Educativa por Cualidad Educativa, como la oportunidad que tiene un educador de ser, crecer, pensar y construir.
- La Calidad organiza lo administrativo, pero poco lo académico, es decir, incide poco en lo pedagógico.
- Se nota mucha "agresividad" con el atiborramiento de formatos, los cuales no dan cuenta de lo que los estudiantes aprenden. Debería más bien indagarse por aspectos como: ¿por qué



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

los estudiantes no estudian?, ¿Por qué celebran cuándo se anuncia que no hay clase? ¿por qué los estudiantes hacen lo que se les da la gana?

- Hay una crisis en la educación pública que amerita un cambio de Calidad por Pedagogía.
- La Calidad implica constante mejoramiento, por tanto, se impone a la pedagogía como reflexión y a la educación como acción, a partir de intereses políticos mundiales y nacionales, desvirtuando en toda su magnitud, el encuentro sublime entre maestros y estudiantes, convirtiendo este proceso humano en producto cuantificable (parámetros y estándares universales).
- La Calidad educativa, desde una postura humanista y pedagógica, se articula a otros elementos de carácter socio-políticos, entre ellos: Calidad de vida, formación integral, cultura como sistema simbólico, conocimiento como legado de saber; teorización epistemológica, antropológica, sociológica, pedagógica, ecológica y didáctica; Sociedad civil con un pensamiento crítico basado en el principio de la responsabilidad compartida; Investigación (enseñanza, conocimiento, cultura); cultura tecnológica científica; formación y capacitación del maestro; liderazgo directivo a partir de la diferencia entre jefe y líder.

2. Aportes de la Comunidad Educativa sobre la percepción y propuestas para el Comité de calidad:

- Grupo de personas encargadas de mejorar y observar procesos. Deben ser más dinámicos, de forma tal, que sean más ágiles y de mayor calidad, para así tener una mejor educación para nuestros estudiantes.
- Busca diferentes estrategias, mecanismos para poder solucionar y enriquecer todos aquellos procesos institucionales, con el objetivo de mejorar cada día más.
- Uno de los objetivos del comité de calidad es estructurar procesos a través de numerosos formatos.
- Es el comité que organiza cómo debe funcionar la institución. Vela por el debido cumplimiento del PEIA, que se sigan los procesos como es debido y se brinde una adecuada educación a los estudiantes.
- Se encarga de evaluar todos los procesos que se llevan a cabo dentro de la Institución Educativa, además, plantea estrategias para mejorar y optimizar el PEI.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- En el comité de calidad se hacen muchos estudios, pero no se ven los resultados. Aún no se han visto estrategias de Calidad.
- Son un grupo de personas muy seleccionadas y muy trabajadoras. Se percibe poca motivación para ser miembro del comité de calidad.
- Deben tener claro qué funciones tienen, para el pleno conocimiento de la comunidad educativa, para así conocer su gestión, aportar propuestas y dar más reconocimiento a su labor.
- Se deben difundir más sus funciones y los beneficios que le presta a la Institución.
- Debe trasladar todo el trabajo que se percibe, al mejoramiento del trabajo en el salón de clases.
- Faltan mecanismos para visibilizar el comité de calidad como parte esencial de la Institución Educativa.

3. Aportes de la Comunidad Educativa sobre la definición del concepto de Calidad:

- Hacer las cosas de la mejor manera posible.
- Implica que una organización este en continuo mejoramiento, como una estrategia empresarial indispensables en la competencia productiva de bienes y/o servicios, lo cual exige la planificación de las acciones para satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes.
- Capacidad para satisfacer completamente las necesidades de algo que se adquiere.
- Calidad es actuar con coherencia y en la realidad, donde exista responsabilidad por parte de todos los actores involucrados.
- Es la oportunidad de administrar y realizar proyectos mucho mejor, con el mínimo de tiempo y presupuesto, para el beneficio de una comunidad.
- Es un sistema basado en el sentido común, bien documentado, que asegura consistencia y mejora las prácticas de trabajo.
- Es un fenómeno de índole global donde se busca el mejoramiento continuo.
- Es hacer todo bien desde el principio.
- Calidad se asocia con los conceptos de excelencia, satisfacción total, bienestar general, cambio de actitud, sentido de pertenencia.
- Hacer lo que se propone de la mejor manera y con la mayor disposición posible.
- Estandarizar procedimientos.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- Calidad es el conjunto de medidas que se establecen para cumplir con las metas que se fijan.
- Calidad es el concepto con el que calificamos como bueno, regular o malo un producto o servicio ofrecido.
- Calidad es hacer las cosas lo mejor posible, con actitud proactiva, de cambio, con humildad en relación a las personas, con objetividad en relación a los procesos, donde se diseña, planea, ejecuta y evalúa.

Análisis del Comité de Calidad Institucional sobre este ítem...

La calidad no es un tema nuevo ya que, desde los tiempos de los jefes tribales, reyes y faraones han existido los argumentos y parámetros sobre calidad. Por ejemplo, El Código de Hammurabi (1752 a. C.), declaraba: "Si un albañil construye una casa para un hombre, y su trabajo no es fuerte y la casa se derrumba matando a su dueño, el albañil será condenado a muerte". Los inspectores fenicios, cortaban la mano a quien hacía un producto defectuoso, aceptaban o rechazaban los productos y ponían en vigor las especificaciones gubernamentales. Alrededor del año 1450 a. C., los inspectores egipcios comprobaban las medidas de los bloques de piedra con un pedazo de cordel. Los mayas también usaron este método. La mayoría de las civilizaciones antiguas daban gran importancia a la equidad en los negocios y cómo resolver las quejas, aun cuando esto implicara condenar al responsable a la muerte, la tortura o la mutilación.

Posteriormente, a fines del siglo XIX, el sistema industrial moderno comenzó a surgir en los Estados Unidos, donde Frederick Taylor fue el pionero de la Administración Científica; suprimió la planificación del trabajo como parte de las responsabilidades de los trabajadores y capataces y la puso en manos de los Ingenieros Industriales, que se les conoce como Ingenieros de Métodos y Tiempos.

En esta reconstrucción histórica del concepto, es necesario mencionar la calidad japonesa, en donde muchas empresas comienzan a trabajar con el concepto de "Sistema Integral de Calidad", que afecta al diseño, la fabricación y la comercialización, produciéndose un fenómeno singular que afectó a la comercialización y economía industrial de muchos países, como consecuencia del despegue de la industria japonesa, aplicando los conceptos del aseguramiento de la calidad y la prevención.

Ya para los años 1950 y 1960, se fijaron los principios básicos del control de la calidad total (*Total Quality Control*, TQC), donde el control de la calidad existe en todas las áreas de los negocios, desde el diseño hasta las ventas. Hasta ese momento todos los esfuerzos en la calidad habían estado dirigidos a corregir actividades, no a prevenirlas.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

El final de los años 70s y el principio de los 80s fue marcado por un empeño en la calidad en todos los aspectos de los negocios y organizaciones de servicios, incluyendo las finanzas, ventas, personal, mantenimientos, administración, fabricación y servicio. La reducción en la productividad, los altos costos, huelgas y alto desempleo hicieron que la administración se volviera hacia el mejoramiento en la calidad como medio de supervivencia organizacional.

Así pues, la Calidad nace como un imperativo de hacer los productos bajo unos estándares específicos, utilizados para clasificar y determinar si éste sirve o no.

Hoy día muchas organizaciones se empeñan en lograr el mejoramiento de la calidad, por ejemplo, la Organización Internacional de Normas ISO establecida en 1947, con la misión de promover el desarrollo de la estandarización y actividades relacionadas, con el propósito de facilitar el intercambio internacional de bienes y servicios, y para desarrollar la cooperación en la esfera de la actividad intelectual, científica, tecnológica y económica, así, desde su fundación su propósito fue mejorar la calidad, aumentar la productividad, disminuir los costos e impulsar el comercio internacional. En 1987 se publicaron las normas internacionales actuales sobre aseguramiento de la calidad. Por primera vez, cada una de ellas sirve como un modelo de calidad dirigido a determinada área de la industria, la manufactura o los servicios.

Como vemos, el concepto de Calidad nace en el ámbito productivo y empresarial, donde el objetivo se fundamenta en la satisfacción del cliente, sin embargo, la perspectiva de Calidad Institucional se enfoca hacia procesos más humanos y pedagógicos, donde el proceso de enseñanza-aprendizaje recupere el valor que se merece.

4. Aportes de la Comunidad Educativa sobre la Calidad en la Educación:

- La calidad en la educación, es aquella que, con base a una evaluación o diagnóstico Institucional, permite definir un plan de acción para mejorar su servicio educativo y la correcta utilización de los recursos que se tienen, por lo tanto, es un proceso que implica cambio y surge de la voluntad de mejorar algo. La Institución se debe mantener en la dinámica de diagnóstico, planificación y evaluación continua.
- La Educación de Calidad se define como aquella que asegura a todos los jóvenes la adquisición de los conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes necesarias que los prepare para la vida adulta, de tal manera que promueve la participación activa de los estudiantes, la familia, tanto en el aprendizaje como en la vida de la Institución, en un marco de valores donde todos se sientan respetados y valorados como personas, además, que



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

estimule y facilite el desarrollo y bienestar de los docentes y de las demás personas que laboran en la Institución.

- La calidad en la educación gira en torno al buen fortalecimiento de los procesos educativos.
- Desde lo educativo, brinda herramientas al individuo para que las aplique positivamente en su contexto, por medio de un proceso de aprendizaje que le permita alcanzar el desarrollo del ser y la visualización de un proyecto de vida que conlleva a un crecimiento personal, académico y laboral apropiado, generando progreso para el país. Todo lo anterior, requiere de voluntad política, recursos generosos en infraestructura y capacitación humana, la dignificación de la profesión docente y educar a las masas.
- Se fundamenta en el trabajo en equipo, pues se lucha por un fin común, así, todos los actores de la comunidad educativa tienen sus responsabilidades en la construcción de la educación.
- La calidad en la educación hace referencia a formar personas integrales (aprender a ser, aprender a hacer y aprender a conocer)
- Educación con calidad es educar con sentido.

Análisis del Comité de Calidad Institucional sobre este ítem...

Desde la década de los noventa, Colombia opta por un modelo de gestión escolar de la calidad sobre el cual fundamenta sus políticas educativas. Bajo este modelo el concepto de calidad se materializa en la política de la Revolución Educativa 2002-2010, específicamente en la estrategia de calidad cuyo propósito es: "Apoyar a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos en sus procesos de mejoramiento institucional orientados a lograr que los educandos obtengan mejores resultados en competencias básicas, laborales y valores ciudadanos".

La adopción del modelo de gestión de la calidad implica impulsar procesos de descentralización que transfieren responsabilidades administrativas y financieras a las instancias educativas locales, acompañados de sistemas de información para la gestión. Otorgar autonomía a las instituciones educativas bajo lineamientos definidos por el Ministerio de Educación, que como ente rector del sistema debe garantizar su cohesión. Establecer un sistema de evaluación para medir los resultados de la calidad educativa e impulsar su mejoramiento, y diseñar mecanismos de rendición de cuentas y responsabilidad por los resultados.



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Así mismo, las Instituciones educativas se orientan hacia la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con la Guía Técnica Colombiana (GTC) 200, la cual adapta la norma ISO 9001. Las Instituciones Educativas privadas lo hacen como una forma de competir en el mercado apuntándole a valores agregados del servicio educativo. Mientras que en las Instituciones públicas se implementa como una forma de conseguir los propósitos de la calidad educativa. Según (Graells, 2002) "La calidad en la educación asegura a todos los jóvenes la adquisición de los conocimientos, capacidades destrezas y actitudes necesarias para equipararles para la vida adulta."

Dicho Sistema de Calidad se basa en la aplicación del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) de la siguiente manera:

Planear → Definir lo que se espera que los estudiantes alcancen.

Hacer → Prestar el servicio educativo

Verificar → Evaluar los resultados de la acción educativa en los estudiantes y evaluar los

recursos y procesos del establecimiento educativo.

Actuar → Definir acciones para mejorar los resultados de la evaluación, diseñadas y ejecutadas en un Plan de Mejoramiento.

Ahora bien, la norma ISO 9001 no incluye estándares específicos en el ámbito educativo, no enseñan a enseñar ni a aprender, no indican cómo trabajar con los estudiantes o maestros. Esos saberes están reservados a la misma organización escolar. En la industria se cuenta con estándares que ayudan al diseño, la manufactura y la operación; en educación no, sólo se cuenta con teorías que apoyan y orientan el quehacer educativo. Tal vez esa sea la gran diferencia y la duda respecto a si se debe estandarizar la educación y certificarse o no. En este sentido, se puede decir que lo que se certifica es la escuela como proceso de calidad, la educación estará implícita en los mismos procesos y resultados de la gestión escolar.

5. Aportes de la Comunidad Educativa sobre la Calidad aplicada en la Institución:

- La Institución necesita ser vista como lo que es, teniendo en cuenta el lugar, su gente, gente que tiene que ser atraída por lo que ve, es decir, se debe construir una buena imagen Institucional.
- Hace posible que todos tengan claro los objetivos, permitiendo una adecuada planeación, desarrollo, evaluación y retroalimentación de todos los procesos. Se constata a partir del nivel de compromiso de todos los integrantes de la institución.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- Se percibe que cada día se avanza más, sin embargo, el padre de familia todavía no asume el rol que le corresponde, dificultando el mejoramiento en la calidad de los procesos educativos.
- Como Institución, siempre se deben tener unas normas que deben ser cumplidas, para la mejor formación de los estudiantes. Debe haber mayor exigencia por parte de los docentes buscando una educación con buena calidad.
- La calidad en la Institución tiene que ver con la forma y el compromiso que asumimos para planear una clase, presentar la papelería reglamentaria, dialogar con el padre de familia sobre el proceso de sus hijos, es decir, ser responsable con lo que le corresponde a cada uno.
- La calidad de la Institución, la califica un docente como regular, pues hay poca colaboración de los padres de familia, donde la tarea de educar se delega sólo a la Institución. Además, aunque hay un personal muy competente, las reuniones y la desescolarización hacen que los estudiantes sean más mediocres.
- Debe existir sentido de pertenencia institucional.
- Se debe continuar integrando la institución con la comunidad, de esta manera, se debe dar continuidad a proyectos y/o programas que se han implementado y que dieron un buen resultado, pues actualmente se aprecia una falta de proyección a la comunidad.

Análisis del Comité de Calidad Institucional sobre este ítem ...

La Calidad institucional, es decir, a la cual le apunta filosóficamente el Comité de Calidad de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI no se encamina hacia una certificación, sino más bien, hacia una cultura de la organización, donde la institución operativamente debe documentar unos procesos, pero a la vez, debe posibilitar la simplificación de las tareas, la optimización de recursos y la oportunidad para la planeación y reflexión pedagógica.

No pretendemos nuestra defensa, es más bien buscar un encuentro entre lo pedagógico y lo operativo, donde el proceso formativo recobra su valor. Es pues, tarea de toda la comunidad educativa hacer parte de este reto, que operativamente implica documentar procesos a partir del mecanismo de los formatos, pero que a la par se debe enriquecer los procesos pedagógicos y formativos, razón de ser de toda Comunidad Educativa.



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

Desde el trabajo en equipo, debemos pensar entonces, en espacios para el diálogo y la planeación pedagógica, donde podamos fortalecer la iniciativa crítica, reflexiva, científica, cultural, ecológica e investigativa, haciendo realidad el enfoque social y ambiental de nuestra Institución Educativa.

El compromiso es de todos y debe existir disposición, responsabilidad, comunicación, información, capacitación, investigación, liderazgo, entre otros aspectos y alrededor de este esfuerzo no se nos puede olvidar jamás la razón de ser de nuestra labor docente, es decir, nuestros estudiantes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

Es un documento que permite relacionar de forma secuencial los pasos necesarios a desarrollar para la ejecución de un proceso. Permite, además, establecer los ejecutores, con la participación de una o varias dependencias y personas, según sea el procedimiento, y para establecer responsabilidades, tiempos de ejecución, controles y las formas de trabajar en general. Un Procedimiento es la guía para desarrollar las tareas rutinarias y responde a las siguientes preguntas:

- ¿Qué se hace? Identifica la finalidad, resultado que se obtiene o justificación de la actividad u operación que se desarrolla.
- ¿Dónde se hace? Sirve para establecer el sitio, formato, instancia o dependencia donde se desarrolla el proceso
- ¿Cuándo se hace? Determina el orden o la secuencia del proceso. Fija la posición exacta de cada paso dentro del proceso.
- ¿Quién lo hace? Detecta qué dependencia o personas, desarrollan el proceso



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

 ¿Cómo lo hace? Identifica los medios (métodos y técnicas), para realizar la actividad u operación

AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

HERRAMIENTA INTEGRADA DE AUTOEVALUACIÓN, PLAN DE MEJORA Y DE ACCIÓN

Es una herramienta de gestión escolar desarrollada en ambiente web, para que los establecimientos educativos adscritos a la secretaria de educación de Medellín, realicen anualmente y de acuerdo a la normatividad la *autoevaluación*, *el plan de mejoramiento y el plan de acción institucional*.

Ruta Digital (Como el archivo se encuentra en el DRIVE institucional, se debe solicitar el acceso. Se recomienda descargar para su mejor visualización.)

Histórico De Resultados



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

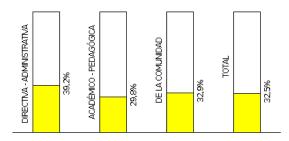
LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

2014

Resultado Autoevaluación Institucional 2014



El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada,

se encuentra en el nivel de desarrollo **Básico con** tendencia a bajo

GESTIÓN DIRECTIVA - ADMINISTRATIVA	9.0de	23.0
GESTIÓN ACADÉMICO - PEDAGÓGICA	17.9de	60.0
GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	5.6de	17.0
TOTAL	32.5de	100.0

Tabla de valoración

Desarrollo	Valor mínimo Valor máximo		
Bajo	10.0	24.9	
Bajo con tendencia a básico	25.0	29.9	
Básico con tendencia a bajo	30.0	34.9	
Básico	35.0	54.9	
Básico con tendencia a alto	55.0	59.9	
Alto con tendencia a básico	60.0	69.9	
Alto	70.0	84.9	
Alto con tendencia a superior	r 85.0	89.9	
Superior con tendencia a alto	90.0	91.9	
Superior	92.0	101.0	



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número

201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

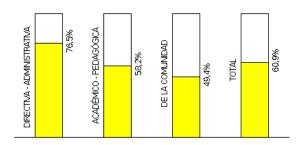
GD-01

LR001

03/11/2010

2015

Resultado Autoevaluación Institucional 2015



El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada.

se encuentra en el nivel de desarrollo Alto con tendencia a básico

 GESTIÓN DIRECTIVA - ADMINISTRATIVA
 17.6de
 23.0

 GESTIÓN ACADÉMICO - PEDAGÓGICA
 34.9de
 60.0

 GESTIÓN DE LA COMUNIDAD
 8.4de
 17.0

 TOTAL
 60.9de
 100.0

Tabla de valoración

Valor mínimo Valor mávimo

Docarrollo

Desarrollo	valor minimo valor	maximo
Bajo	10.0	24.9
Bajo con tendencia a básico	25.0	29.9
Básico con tendencia a bajo	30.0	34.9
Básico	35.0	54.9
Básico con tendencia a alto	55.0	59.9
Alto con tendencia a básico	60.0	69.9
Alto	70.0	84.9
Alto con tendencia a superior	85.0	89.9
Superior con tendencia a alto	90.0	91.9
Superior	92.0	101.0



Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

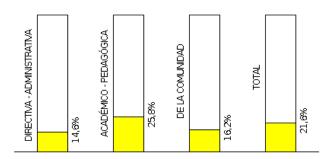
LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

2016

Resultado Autoevaluación Institucional 2016



El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada,

se encuentra en el nivel de desarrollo Bajo

GESTIÓN DIRECTIVA - ADMINISTRATIVA	3.4de	23.0
GESTIÓN ACADÉMICO - PEDAGÓGICA	15.4de	60.0
GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	2.8de	17.0
TOTAL	21.6 de	100.0

Tabla de valoración

Desarrollo	Valor mínimo Valor	máximo
Bajo	10.0	24.9
Bajo con tendencia a básico	25.0	29.9
Básico con tendencia a bajo	30.0	34.9
Básico	35.0	54.9
Básico con tendencia a alto	55.0	59.9
Alto con tendencia a básico	60.0	69.9
Alto	70.0	84.9
Alto con tendencia a superior	85.0	89.9
Superior con tendencia a alto	90.0	91.9
Superior	92.0	101.0

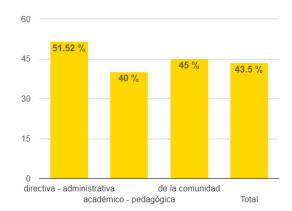
2017

Resultado Autoevaluación Institucional 2017

El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada,se encuentra en el nivel de desarrollo: **Básico**

TOTAL	43,50	de	100
3. de la comunidad	7.65	de	17
2. académico - pedagógica	24	de	60
1. directiva - administrativa	11.85	de	23

Escala de valores				
Descripción	Mínimo	Máximo		
Bajo	10	24		
Bajo con tendencia a básico	25	29		
Básico con tendencia a bajo	30	34		
Básico	35	54		
Básico con tendencia a alto	55	59		
Alto con tendencia a básico	60	69		
Alto	70	84		
Alto con tendencia a superior	85	89		
Superior con tendencia a alto	90	91		
Superior	92	100		





Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email:

 $\underline{nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co} \ Sitio \ \ Web:$

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

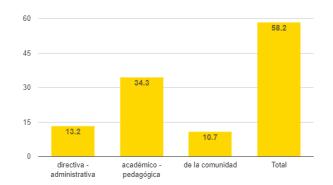
2018

Resultado Autoevaluación Institucional 2018

El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada,se encuentra en el nivel de desarrollo: Básico con tendencia a alto

1. directiva - administrativa	13,2	de	23
2. académico - pedagógica	34,3	de	60
3. de la comunidad	10,7	de	17
TOTAL	58,2	de	100

Escala de valores			
Descripción	Mínimo	Máximo	
Bajo	10	24	
Bajo con tendencia a básico	25	29	
Básico con tendencia a bajo	30	34	
Básico	35	54	
Básico con tendencia a alto	55	59	
Alto con tendencia a básico	60	69	
Alto	70	84	
Alto con tendencia a superior	85	89	
Superior con tendencia a alto	90	91	
Superior	92	100	



2019

1. directiva - administrativa

2. académico - pedagógica 3. de la comunidad

Resultado Autoevaluación Institucional 2019

El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada,se encuentra en el nivel de desarrollo: Alto con tendencia a básico

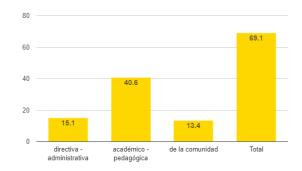
40,6 de

13,4 de

60

17

J. ue la comunidad	13,4	ue	17	
TOTAL	69,1	de	100	
Esca	la de valores			
Descripción	Mínimo	Máximo)	
Bajo	10	24		
Bajo con tendencia a básico	25	29		
Básico con tendencia a bajo	30	34		
Básico	35	54		
Básico con tendencia a alto	55	59		
Alto con tendencia a básico	60	69		
Alto	70	84		
Alto con tendencia a superior	85	89		
Superior con tendencia a alto	90	91		
Superior	92	100		





Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

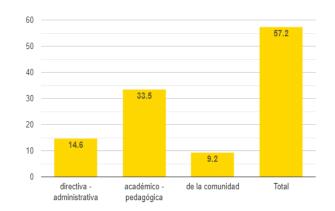
2020

Resultado Autoevaluación Institucional 2020

El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada,se encuentra en el nivel de desarrollo: Básico con tendencia a alto

57,2 de 100	TOTAL
9,2 de 17	3. de la comunidad
33,5 de 60	2. académico - pedagógica
14,6 de 23	1. directiva - administrativa
14.6 do	1 directive administrative

Escala de valores			
Descripción	Mínimo	Máximo	
Bajo	10	24	
Bajo con tendencia a básico	25	29	
Básico con tendencia a bajo	30	34	
Básico	35	54	
Básico con tendencia a alto	55	59	
Alto con tendencia a básico	60	69	
Alto	70	84	
Alto con tendencia a superior	85	89	
Superior con tendencia a alto	90	91	
Superior	92	100	



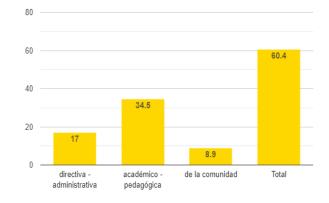
2021

Resultado Autoevaluación Institucional 2021

El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada,se encuentra en el nivel de desarrollo: Alto con tendencia a básico

TOTAL	60,4	de	100
3. de la comunidad	8,9	de	17
2. académico - pedagógica	34,5	de	60
1. directiva - administrativa	17,0	de	23

Escala de valores			
Descripción	Mínimo	Máximo	
Bajo	10	24	
Bajo con tendencia a básico	25	29	
Básico con tendencia a bajo	30	34	
Básico	35	54	
Básico con tendencia a alto	55	59	
Alto con tendencia a básico	60	69	
Alto	70	84	
Alto con tendencia a superior	85	89	
Superior con tendencia a alto	90	91	
Superior	92	100	





Secciones: Paulo VI (Cra42B № 110A – 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte № 2 (Cra 37 № 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE

10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

2022

1. directiva - administrativa 2. académico - pedagógica

Alto con tendencia a superior

Superior con tendencia a alto

Superior

Resultado Autoevaluación Institucional 2022

El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada,se encuentra en el nivel de desarrollo: Alto con tendencia a básico

37,0 de

84

89

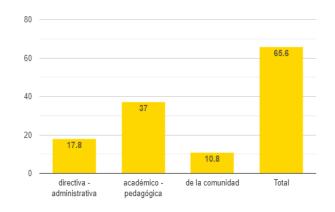
10,8	de	17
65,6	de	100
e valores		
Mínimo	Máxi	mo
10	24	
25	29	
30	34	
35	54	
55	59	
60	69	
	65,6 le valores Minimo 10 25 30 35 55	65,6 de le valores Minimo Máxi 10 24 25 29 30 34 35 54 55 59

70

85

90

92



AÑO	RESULTADO AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	PMI PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	PAI PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL
2014	Básico con tendencia a bajo	OK	NA
2015	Alto con tendencia a básico	OK	Cerrado
2016	Bajo	OK	Cerrado
2017	Básico	OK	Cerrado
2018	Básico con tendencia a alto	OK	Cerrado
2019	Alto con tendencia a básico	OK	Cerrado
2020	Básico con tendencia a alto	OK	Cerrado
2021	Alto con tendencia a básico	OK	Cerrado
2022	Alto con tendencia a básico	OK	Abierto



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

ienuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna № 01 Medellín.

GD-01

LR001

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

14. PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Programas para las madres y los padres de familia

En la institución se cuenta con espacios permanentes para incluir a los padres de familia como las escuelas de padres, las reuniones de reflexión académico y disciplinario. De igual forma, se invitan a diferentes actividades institucionales, además, son actores claves en las instancias del gobierno escolar.

Programa permanente de la formación docente

Para el personal docente se permite la asistencia de los mismos a las diferentes ofertas en materia de capacitación y actualización que ofrece el municipio de Medellín. A nivel institucional, también brindamos espacios para el reconocimiento de dinámicas internas y actualizaciones pedagógicas.

BIBLIOGRAFÍA

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991
- LEY 115 DE FEBRERO 08 DE 1994 Ley General de Educación
- LEY 1346 DE JULIO 31 DE 2009_Convension Discapacidad
- LEY 1388 DE MAYO 26 DE 2010_Niños con Cáncer
- LEY 1618 ESTATUTARIA DE FEBRERO 27 DE 2013_Discapacidad
- LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar
- LEY 1804 de 2016_Desarrollo Integral De La Primera Infancia De Cero A Siempre
- DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo DURSE
- DECRETO 1288 DEL 25 DE JULIO DE 2018 Migrantes Venezolana
- DECRETO 1290 DE MAYO 16 DE 2009 Evaluación del Aprendizaje



Secciones: Paulo VI (Cra42B Nº 110A - 28. Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte Nº 2 (Cra 37 Nº 107AA - 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email:

LR001

GD-01

<u>ienuevohorizontemedellin.edu.co</u> Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna Nº 01 Medellín.

nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web:

03/11/2010

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

- DECRETO 1470 DE JULIO 12 DE 2013 Apoyo Académico Especial Regular
- DECRETO 1850 DE AGOSTO 13 DE 2002 Jornada Escolar y Laboral
- DECRETO 1860 DE AGOSTO 13 DE 1994 Reglamenta Ley 115
- DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Reglamenta la LEY 1620
- DECRETO 2247 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997 Preescolar
- DECRETO 2832 DE AGOSTO 16 DE 2005 Validación de estudio
- DECTERO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017 Educación Inclusiva
- Orientaciones MEN para el fortalecimiento del SIEE_DIA E 2019
- CircularMEN N°16 ABRIL10 DE 2018 Población venezolana
- CircularSEM-201860000200_Orientaciones Evaluación y Promoción
- CircularSEM-201960000182 Horas extras
- Guía Metodológica PEI_SEM
- Cadavid Rojas, Ana María, Calderón Palacio, Isabel Cristina.
 "Análisis del Concepto Enseñanza en las Teorías Curriculares de Lawrence Stenhouse y José Gimeno Sacristán". En: Revista Educación y Pedagogía. Medellín, Universidad de Antioquia, Facultad de Educación. Vol. XVI, N° 40, (septiembre-diciembre), 2004, pp. 143-152.
- Loredo, Javier. El Currículo como objeto de estudio: una aproximación a la evolución histórica, la conceptualización y los fundamentos Didácticos. Órgano del Centro de Desarrollo Educativo. No. 42 (SEP. 2003). p. 11-15.
- Stenhouse, Lawrence. La investigación como base de la Enseñanza.
 Recopilación de J. Rudduck, David Hopkins. Ediciones Morato.
 Quinta Edición, 2004.